

**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**“DIAGNÓSTICO JURÍDICO ACTUAL DE LA CADENA DE
CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL EN LA CABECERA
CANTONAL DE SANTA ELENA-AÑO 2011”**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previa a la obtención del Título de:

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

AUTORES:

EMILIA DEL CARMEN ROSADO LOPEZ
TITO GEOVANNI MARTÍNEZ BORBOR

TUTOR: ABG. ANA TAPIA BLACIO

LA LIBERTAD – ECUADOR

2012

**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**“DIAGNÓSTICO JURÍDICO ACTUAL DE LA CADENA DE
CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL EN LA CABECERA
CANTONAL DE SANTA ELENA-AÑO 2011”**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previa a la obtención del Título de:

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

AUTORES:

EMILIA DEL CARMEN ROSADO LOPEZ

TITO GEOVANNI MARTÍNEZ BORBOR

TUTOR: ABG. ANA TAPIA BLACIO

LA LIBERTAD-ECUADOR

2012

La Libertad, Septiembre del 2.012

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del trabajo de investigación: “DIAGNÓSTICO JURÍDICO ACTUAL DE LA CADENA DE CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA-AÑO 2011”, elaborado por la Sra. Emilia Rosado López y el Sr. Tito Martínez Borbor, egresados de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del Título de Abogados de los Tribunales, me permito declarar que luego de haber orientado, estudiando y revisado, la apruebo en todas sus partes.

Atentamente

.....
ABG. ANA TAPIA BLACIO
PROFESORA - TUTORA

DEDICATORIA

A mi madre Carmen

A Juana Emilia López Luna

A mis hijos, Isaac Abraham, Ander Ursaul
y Giuseppe Gabriel razones de mi existencia.

A mi cónyuge Abraham

Emilia del Carmen

AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirme realizar mis sueños
A la Universidad Estatal Península de Santa Elena
donde aprendí ha desarrollar mis habilidades
como profesional y mis profesores.
A Fernando Barrionuevo, que impulso mi carrera.

Emilia del Carmen

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi madre Gladys Isabel que han sido la base de toda mi enseñanza, moral-ética con sus conocimientos y sabiduría. A mi abuela Gregoria Catalina.
Por el apoyo incondicional brindado en cada etapa de mi vida.

Tito Geovanni

AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradezco a Dios por guiarme siempre en cada paso de la vida, a mis hermanos: Ruth, Marjorie, Patricio, Jackeline y Rene por brindarme siempre su apoyo fraternal e incondicional

Tito Geovanni

TRIBUNAL DE GRADO

Lcdo. Milton González Santos MSc.
**DIRECTOR DE LA CARRERA
CIENCIAS SOCIALES**

Ab. Tito Ramos Viteri.
**DIRECTOR DE LA CARRERA DE
DERECHO**

Ab. Ana Tapia Blacio
PROFESORA – TUTORA

Sandra Canalias Lama MSc.
PROFESOR DEL ÁREA

Ab. Milton Zambrano Coronado, MSc.
SECRETARIO GENERAL – PROCURADOR

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**“DIAGNÓSTICO JURÍDICO ACTUAL DE LA CADENA DE CUSTODIA
EN EL PROCESO PENAL EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA
ELENA-AÑO 2011”**

**Autores: Emilia Rosado López
Tito Martínez Borbor
Tutor: Abg. Ana Tapia Blacio**

RESUMEN

El presente trabajo de titulación facilita una descripción general y jurídica de la Cadena de Custodia, sus procedimientos, su reglamentación, los integrantes, las funciones y responsables de los custodios, fundamentado en la parte legal y procesal, evolución de la normativa legal establecida, las instalaciones donde guardan las evidencias físicas, sus procesos y procedimientos en la ruta de la investigación de un delito o hecho delictivo con los informes periciales, demás las funciones y responsables de los peritos y encargados de las evidencias físicas encontradas en un hecho delictivo. El marco teórico y referencial se basa en la esencia del tema principal, la importancia, características, su propósito, además los análisis y diagnóstico de la constitución, leyes y reglamentos, el derecho y su relación con la cadena de custodia, así también la descripción de la organización de la Policía Judicial. Inclusive el papel de la Medicina Legal en la administración de justicia para dilucidar o resolver problemas civiles, penales o administrativos y para cooperar en la formulación de leyes. Para emplear las estrategias metodológicas se realizó la investigación de campo en los niveles de carácter descriptivo para conocer los problemas que acontecen en la Institución, de igual manera se utilizó la técnica de la entrevista, encuesta y las respectivas fichas de observación para su estudio, la tabulación y comentario de los resultados, conclusiones y recomendaciones. igualmente la propuesta se basa en realizar una cartilla informativa del Manual de custodia, que permita conocer los debidos procesos para la custodia de las evidencias físicas, además en la ejecución de un programa de capacitación dirigida al talento humano o personal encargado de esta importante labor, y que se fomente la preparación, adiestramiento y fortalecimiento del personal para el desempeño eficiente ejerciendo sus tareas con apego a los reglamentos contribuyendo de esta manera a la interpretación correcta de los hechos, reconstruir lo ocurrido y comprender lo que sucedió, observando el debido proceso en la investigación de un delito.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	I
APROBACIÓN DEL TUTOR	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
TRIBUNAL DE GRADO	VI
RESUMEN	VII
ÍNDICE GENERAL	VIII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XIII
ÍNDICE DE TABLAS	XV
ÍNDICE DE ANEXOS	XIV

	Págs.
INTRODUCCIÓN	1
1. Tema	2
2. El Problema	3
2.1 Planteamiento del problema	3
2.2 Formulación del Problema	5
2.3 Sistematización del Problema	5
3. Justificación	6
4. Objetivos	7
4.1. General	7
4.2 Objetivos Específicos	7
5. Hipótesis	8
5.1 Variable Independiente	8
5.2 Variable Dependiente	8

Págs.

CAPÍTULO I**FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

1.1	Situación Jurídica de la Cadena de Custodia	9
1.1.1	Aspectos Generales	12
1.1.2	Características Técnicas	16
1.1.3	Funciones y Responsabilidades de los que participan en la Cadena de Custodia	23
1.1.4	Manual de Cadena de Custodia	30
1.1.5	Informes Periciales	32
1.1.6	Definiciones o terminologías relacionadas a la Cadena de Custodia	33
1.1.7	Derecho Comparado	35
1.2	Estructura Organizacional de la Subdirección Técnico Científico de la Policía Nacional	38
1.2.1	Antecedentes	41
1.2.2	Importancia del Debido Proceso Penal como prueba eficaz	43
1.2.3	Estadísticas de Hechos Delictivos	44
1.2.4	Relación en Materia de Derecho y Garantías con el Debido Proceso	46
1.2.5	Medicina legal	50
1.2.5.1	Características de la medicina legal	50
1.3	Marco Legal del Manual de custodia	51
1.3.1	Según la Constitución de la República	51
1.3.2	Según el código de Procedimiento Penal	51
1.3.3	Según el reglamento de Policía Judicial	52

Págs.**CAPÍTULO II****METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

2.1	Modalidad Básica de la Investigación	53
2.2	Tipos de Investigación	54
2.2.1	Por el propósito	54
2.2.2	Por el lugar	54
2.2.2.1	Investigación de Campo	54
2.2.2.2	Investigación Bibliográfica	55
2.2.3	Por la Dimensión	55
2.3	Métodos	57
2.3.1	Método Lógico Deductivo	57
2.3.2	Método Lógico Inductivo	57
2.3.3	Método Sintético	57
2.3.4	Método Analítico	57
2.4	Técnicas de Investigación	58
2.4.1	Encuesta	58
2.4.2	Entrevista	58
2.5	Aplicación de la investigación en las Instituciones	59
2.5.1	Población	59
2.5.2	Muestra	60

CAPÍTULO III**INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

3.1	Tabulación de los Datos de las Fichas de Observación	62
3.2	Análisis de los Resultados de las fichas de Observación	64
3.3	Tabulación de los Datos de la Entrevista	66

	Págs.	
3.4	Análisis de los Resultados de la Entrevista	72
3.5	Tabulación de los Datos de la Encuesta	73
3.6	Análisis de los Resultados de la Encuesta	73
3.7	Análisis general de los resultados	85

CAPÍTULO IV

PROPUESTA

4.1.	Formulación una Cartilla de Orientación Jurídica	86
	4.1.1 Presentación	86
	4.1.2 Introducción de la Propuesta	88
4.2	Visión	89
4.3	Misión	89
4.4	Objetivos	89
	4.4.1 General	89
	4.4.2 Específicos	90
4.5	Marco normativo Legal y Jurídica	90
4.6	Valores Corporativos	92
4.7	Políticas de Procedimientos Jurídicos	93
4.8	Elementos de la Cadena de custodia	93
	4.8.1 El Control	93
	4.8.2 La Seguridad	93
	4.8.3 Medidas de Preservación	93
4.9	Beneficios	94
	4.9.1 A la función judicial	94
	4.9.2 A los ciudadanos	94
	4.9.3 A la comunidad	94
4.10	Estructura Administrativa del Proceso de Custodia	102

	Págs.
4.11 Difusión y Publicidad	103
4.11.1 Objetivo General	103
4.11.2 Objetivos Específicos	103
4.12 Programa de Socialización Jurídica	104

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

GLOSARIO

ABREVIATURAS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

		Págs.
Gráfico No. 1	Estructura Organizacional	39
Gráfico No. 2	Ubicación Geográfica de Santa Elena	40
Gráfico No. 3	¿Conoce la cadena de custodia?	73
Gráfico No. 4	¿Cómo usted define una escena de crimen?	74
Gráfico No. 5	¿Qué es lo primero que debe hacer si se encuentra en la escena de un crimen?	75
Gráfico No. 6	¿Cual es el elemento principal que debe tener el perito especializado en la escena	76
Gráfico No. 7	¿Qué grado de importancia calificaría, el aseguramiento de la escena de un crimen	77
Gráfico No. 8	¿Cómo considera usted una escena del crimen, al encontrarse con cadáveres?	78
Gráfico No. 9	¿Usted ayuda a la conservación los elementos materiales para el embalaje y traslado a las bodegas de la Policía Judicial?	79
Gráfico No. 10	¿Enumere quienes son los responsables en la parte inicial para que se de una correcta investigación?	80
Gráfico No. 11	¿Marque con un visto, cuales son las instituciones que están inmersa en la conservación de los vestigios?	81
Gráfico No. 12	¿Cree usted que el desconocimiento de la cadena de custodia exime de responsabilidad?	82
Gráfico No. 13	¿Usted estaría dispuesto a recibir capacitación continua sobre los procedimientos de conservación de evidencias físicas?	83
Gráfico No. 14	¿Cree usted que es importante la socialización del Manual de la cadena de custodia emitido por los organismos pertinentes?	84

		Págs.
Gráfico No. 15	Estructura Administrativa del Proceso de Custodia	102
Gráfico No. 16	Proceso de la recolección de evidencias	106

ÍNDICE DE TABLAS

		Págs.
Tabla No. 1	Delitos con mayor connotación social Año 2011	45
Tabla No. 2	Operacionalización de Variable	56
Tabla No. 3	Población	59
Tabla No. 4	Muestra	60
Tabla No. 5	Ficha de observación	62
Tabla No. 6	¿Conoce la cadena de custodia?	73
Tabla No. 7	¿Cómo usted define una escena de crimen?	74
Tabla No. 8	¿Qué es lo primero que debe hacer si se encuentra en la escena de un crimen?	75
Tabla No. 9	¿Cual es el elemento principal que debe tener el perito especializado en la escena	
Tabla No. 10	¿Qué grado de importancia calificaría, el aseguramiento de la escena de un crimen?	77
Tabla No. 11	¿Cómo considera usted una escena del crimen?	78
Tabla No. 12	¿Usted ayuda a la conservación los elementos materiales para el embalaje y traslado a las bodegas de la Policía Judicial?	79
Tabla No. 13	¿Enumere quienes son los responsables en la parte inicial para que se de una correcta investigación?	80
Tabla No. 14	¿Marque con un visto, cuales son las instituciones que están inmersa en la conservación de los vestigios?	81
Tabla No. 15	¿Cree usted que el desconocimiento de la cadena de custodia exime de responsabilidad?	82
Tabla No. 16	¿Usted estaría dispuesto a recibir capacitación continua sobre los procedimientos de Conservación de evidencias físicas?	83

		Págs.
Tabla No. 17	¿Cree usted que es importante la socialización del Manual de la cadena de custodia?	84
Tabla No. 18	Cronograma	104

ÍNDICE DE ANEXOS

		Págs.
Anexo No. 1	Modelo de Encuesta	1
Anexo No. 2	Ficha de Observación	2
Anexo No. 3	Carta Solicitud	3
Anexo No. 4	Fotografías de la Investigación de Campo	4
Anexo No. 5	Fotografías	5
Anexo No. 6	Fotografías	6
Anexo No. 7	Fotografías	7
Anexo No. 8	Fotografías	8
Anexo No. 9	Fotografías	9
Anexo No. 10	Fotografías	10
Anexo No. 11	Extracto de la Constitución	11
Anexo No. 12	Plan Estratégico de la Policía Nacional del Ecuador	12
Anexo No. 13	Disposición de proteger las escenas Of.No.2012-5053-DNPJel	13
Anexo No. 14	Direcciones de la Fiscalía en Santa Elena	14
Anexo No. 15	Ubicación Satelital de la Fiscalía de Santa Elena	15
Anexo No. 16	Cartilla de la Cadena de Custodia	16

Lic. LUCÍA SEGARRA MURGA

LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN-
Código: 1006-11-1073557. LICENCIADA EN
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL-Código:
1006-09-947483
lu_segarramurga@hotmail.com

CERTIFICA

15-10-2012

Haber revisado y corregido el proyecto con el tema "**DIAGNÓSTICO JURÍDICO ACTUAL DE LA CADENA DE CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA-AÑO 2011**", previa a la obtención del título ABOGADO DE LOS TRIBUNALES de la **Sra. EMILIA DEL CARMEN ROSADO LOPEZ y el Sr. TITO GEOVANNI MARTÍNEZ BORBOR.**

Que luego de la revisión, dicho trabajo se encuentra apto para ser presentado a su respectivo tutor

ATENTAMENTE



Lic. LUCÍA SEGARRA MURGA
090477176-3

Av. Fernando Márquez de la Plata y Julio Moreno (Santa Elena)
Domicilio: 042941166 – Móvil 094492985 – Trabajo 042942217

INTRODUCCIÓN

El presente estudio plantea elaborar como tema, “DIAGNÓSTICO JURÍDICO ACTUAL DE LA CADENA DE CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA-AÑO 2011”, que se realizó en las instalaciones de la Policía Judicial, domiciliada en el Cantón Santa Elena, para identificar sus fortalezas, debilidades en el debido proceso judicial.

La Operacionalización de las variables, se desarrolló como un instrumento de apoyo para la realización del trabajo de investigación y consta de la Hipótesis, las variables, la definición de las variables, las dimensiones, los indicadores, los ítems y el espacio para los instrumentos que se van a aplicar en el estudio.

En el primer capítulo se menciona al marco teórico que servirá para fundamentar científicamente la propuesta como resultado de las variables, de las dimensiones para conocer la parte conceptual de la cadena de custodia, desde el inicio de un hecho hasta su embalaje, permitiendo conocer detalles de los procedimientos que se aplican para salvaguardar la integridad de las evidencias físicas.

En el segundo capítulo se describe a las estrategias metodológicas que contienen el diseño, modalidad, métodos, tipos de investigación, las técnicas e instrumentos de recolección de datos empleados como: Una ficha de Observación, que permitió conocer de primera mano la información que ayudará a recomendar la presente propuesta, entrevista con su guión, procediendo a realizar la misma con los encargados de la custodia tales como: el Jefe del Departamento Judicial, el medico legal, criminalísticas, encargado de la investigación. Encuesta con su Cuestionario, la población y muestra, además de los procedimientos y procesamiento de los datos elaborados en el trabajo, representa el análisis y discusión de los resultados obtenidos de la población entrevistada y encuestada a través de la tabulación, del análisis de la información auscultada, cuadros y

gráficos representativos y la interpretación pertinente, además de las conclusiones y recomendaciones con respecto al trabajo de titulación ejecutado.

En el tercer capítulo se presentan los resultados de la investigación, conteniendo las encuestas, entrevistas, su tabulación y la representación de los gráficos, con sus respectivos porcentajes realizando el análisis y las tendencias de las respuestas que dan validación a la propuesta.

En el cuarto capítulo se desarrolla la importancia de la formulación de una cartilla que contiene la misión, visión, objetivos, principios, valores corporativos, estrategias y cursos de acción, políticas, procedimientos que permitan dar a conocer mediante una difusión adecuada a las personas encargadas de esta responsabilidad que realicen con mucha ética y profesionalismo la custodia de los elementos materiales, vestigios, o evidencias de un delito, inclusive garantizar la idoneidad de los mismos, salvaguardando la integridad evitando la manipulación de las pruebas para que el imputado o la defensa mantenga la garantía y sus derechos tal como lo establece el Art. 76 Numeral 4 de la Constitución de la República: “Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria”.

1. Tema:

“DIAGNÓSTICO JURÍDICO ACTUAL DE LA CADENA DE CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA-AÑO 2011”

2. El Problema

2.1 Planteamiento del problema

Actualmente los hechos ocurridos en algún delito, el lugar se constituye en proceso judicial, entonces se pretende establecer ciertas normas procedimentales que rigen la Cadena de Custodia, con el firme propósito de alcanzar niveles óptimos de eficiencia y eficacia del personal que interviene en un hecho punible, desde la protección misma del lugar de los hechos, en donde se pretende identificar plenamente al o los responsables en cada una de las instancias del proceso investigativo, se ha desarrollado un complejo marco de normas y procedimientos para recabar, utilizar y preservar los elementos materiales, vestigios o evidencias. Para que la evidencia resulte admisible ante los tribunales, deben respetarse las normas. El objetivo primordial de este procedimiento, es proteger los derechos de los imputados y asegurar los elementos materiales, vestigios o evidencias para que no sean alterados, para de esta forma garantizar los resultados de la investigación y presentarlo en la etapa correspondiente como lo refiere el Art.75 CR¹ “Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley”. En concordancia con el Art. **76 del CPP** y además en el Art. 76 CR. Numeral 1: “Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes”.

¹ Constitución de la República del Ecuador. Año 2008.

El incumplimiento a los procedimientos operativos necesarios para la conformación y seguimiento de los procesos de la cadena de custodia, con la finalidad de lograr un óptimo desempeño de las actividades judiciales, la falta de control por parte de los funcionarios o servidores policiales, la poca información sistematizada del proceso a investigar, y la inobservancia a las operaciones policiales, el desconocimiento al debido proceso en la recolección de información en los procedimientos para recabar, utilizar y preservar los elementos materiales, vestigios o evidencias, para la protección de los derechos de los procesados, de acuerdo al Capítulo VIII Título Derechos de Protección, como lo establece el Art. 76 CR².- “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas, en el numeral 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes”, para de esta forma garantizar los resultados de la investigación y presentarlo en la etapa correspondiente

La falta de garantías y la responsabilidad de participación del individuo en un hecho delictivo y la proporcionalidad de las penas a cada uno de ellos. La escasa recolección de información y la verdadera importancia al tratamiento que se le da a cada objeto por muy insignificante que se encuentre en la escena de un hecho delictivo “escena del crimen”, para fines investigativos de que en un periodo determinado sirva como medio de prueba eficaz para la responsabilidad o la inocencia del individuo que estén siendo procesados.

Se ha observado además que en los procesos judiciales que se realizan en la Cabecera Cantonal de Santa Elena, no se lleva un debido tratamiento de cada objeto encontrado en un hecho presuntamente delictivo ya sea por negligencia o impericia de un agente no especializado en la materia ponga en riesgo la investigación y que posteriormente no tengan ningún valor como prueba. La informalidad con el debido proceso para establecer la eficacia jurídica de

² Constitución de la República del Ecuador. Año 2008.

garantizar la inalterabilidad con muestras recolectadas dentro de una escena de crimen, tales como: la aseguración de la escena, la recolección de información, el tratamiento de las evidencias, la valorización de las pruebas, el informe levantado de la escena del crimen con fichas de observación adecuadas, la entrega de las evidencias encontradas al custodio para la protección de evidencias. Además que los funcionarios muestren responsabilidad, honestidad, profesionalismo, ética en la cadena de custodia.

2.2 Formulación del Problema

En la actualidad la Cadena de Custodia tiene relevante importancia debido al desconocimiento de la sociedad hace que se contaminen una escena del crimen en el momento de la recolección y el tratamiento que se les da a los objetos encontrados en una escena para la aclaración en un hecho delictivo y no entorpecer con las investigaciones realizadas.

¿Qué incidencia ocasiona la poca importancia a la cadena de custodia en el proceso penal en la Cabecera Cantonal de Santa Elena-Año 2011?

2.3 Sistematización del Problema

A continuación se realiza la sistematización del problema, con preguntas que establecen el lineamiento de la presente investigación:

1. ¿Por qué es importante la cadena de custodia en el proceso penal?
2. ¿Qué aspecto se deben considerar en la cadena de custodia?
3. ¿Qué propósito tiene la cadena de custodia con la justicia?
4. ¿Quién o quienes ejercen las funciones en la referida cadena de custodia?

5. ¿Cuáles son los problemas más frecuentes durante las investigaciones con los elementos materiales, vestigios o evidencias de la cadena de custodia en el proceso judicial?

2. Justificación

La presente investigación tiene como propósito realizar un análisis, descripción, examen, exploración e indagación jurídica en materia penal, desarrollar una evaluación tanto del proceso como de sus resultados en el debido procedimiento de la cadena de custodia, y aclarar un hecho, dentro de un proceso penal. También es responsabilidad de todas las instituciones que intervienen como: los organismos de socorro, bomberos, paramédicos, profesionales de las casas de salud, policía Nacional y funcionarios del Ministerio, proteger el conocimiento de causa en la escena de casos relacionado con la cadena de custodia.

Es conveniente conocer y entender que las personas no colaboran con las respectivas investigaciones, además que el agente que lleva las investigaciones tenga conocimiento en la recolección de información y tratamiento de la misma; se efectuó la conservación de la prueba como medio eficaz para la aclaración del hecho y llevar un debido informe de los objetos encontrados en la escena.

Se justifica también por los beneficios jurídicos al observar el procedimiento en la cadena de custodia, traen como resultado proteger la integridad de los elementos materiales, vestigios o evidencias, que es un factor importante para el cumplimiento de la ley. Inclusive si la integridad del vestigio o evidencia es puesto en duda, puede poner en riesgo su empleo durante la etapa del juicio y quizá la posibilidad de someter a una persona culpable o inocente a la justicia observando siempre lo que establece el Art. 11 C.R Numeral 9 inciso 4: ³“El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la

³ Constitución de la República del Ecuador – Año 2008.

tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso”

Esta propuesta consistirá en la elaboración y desarrollo sobre la importancia jurídica a la cadena de custodia en el proceso Penal de la Cabecera Cantonal de Santa Elena-Año 2011, como prueba eficaz, a la formulación de políticas, programas, planes, uso de tecnologías, métodos o procesos. Para su adecuada aplicación y ejecución se apoyará en investigaciones de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades. Con una estructura del Proyecto Factible, constarán las siguientes etapas: valoración, planteamiento y fundamentación teórica de la propuesta, procedimiento metodológico, con ello se persigue además, incrementar la efectividad de la gestión institucional, al establecer procedimientos claros y uniformes que permitan el acceso expedito a la información necesaria a la toma de decisiones, incrementando así el contenido de valor agregado, con conclusiones y recomendaciones sobre la viabilidad y realización de las actividades y recursos necesarios para el “DIAGNÓSTICO JURÍDICO A LA CADENA DE CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL DE LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA-AÑO 2011”.

3. Objetivos

3.1. General

- Proponer una cartilla que contengan reglas generales que permita la orientación jurídica en materia de derecho y garantizar las instituciones que tienen a su cargo la cadena de custodia en el proceso investigativo penal.

3.2 Objetivos Específicos

- Analizar la situación socio jurídico actual de la cadena de custodia en el proceso investigativo penal.

- Efectuar una investigación de campo para establecer las causas y consecuencias en la cadena de custodia como prueba eficaz.
- Determinar el cumplimiento con lo preceptuado en nuestra Carta Magna y leyes ordinarias, especiales, acuerdos, decretos y resoluciones en garantizar el debido proceso en la cadena de custodia.
- Elaborar una cartilla que contengan reglas generales que permita la orientación jurídica en materia de derecho y garantías a las personas que tienen a su cargo la cadena de custodia en el proceso investigativo penal y su importancia con relación al proceso investigativo penal como prueba eficaz.

4. Hipótesis

- Con la cadena de custodia se logrará conocer el debido proceso para la orientación jurídica de las instituciones, que tienen a su cargo esta responsabilidad, mediante una cartilla de información jurídica, aumentando la importancia como prueba eficaz para la aclaración de un hecho delictivo.

4.1 Variable Independiente:

- Un programa piloto de capacitación a las distintas instituciones (Policías, Médicos, Bomberos y entre otros.) permita la orientación jurídica en materia de derecho y garantías a las personas el debido proceso en un hecho delictivo.

4.2 Variable Dependiente:

- Se reducirían la inseguridad y se mejorará el debido proceso para la aplicación de la cadena de custodia.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1.1 Situación Jurídica de la Cadena de Custodia

Para conocer como ha sido el proceso de formación de la cadena de custodia, se remonta en la historia el 16 de febrero de 1897, donde se crea las oficinas de Investigaciones y Pesquisas en los cuerpos de policía de Quito y Guayaquil, naciendo prácticamente con ello el Servicio de Investigación Criminal. El 1 de diciembre 1961 se hace entrega a la institución policial de modernos equipos, instrumentos material específico para la instalación en Quito del denominado “Laboratorio de Investigación Criminal”; iniciando en noviembre de 1964, en Febrero de 1975, se le denomina “Laboratorio Central y Peritajes”, bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Investigaciones, en Febrero de 1992, se envía por primera vez a 10 oficiales a la República de Argentina a especializarse como Licenciados en Criminalística y el 13 de Julio del 2001 se cambia la denominación de Laboratorio Central y Peritajes, por el nombre de “Departamento de Criminalística”. Entonces su denominación es “Ciencia aplicada que mediante su metodología al estudio de los elementos materiales, vestigios o evidencias, descubre y verifica científicamente, la existencia de un hecho presuntamente delictivo; identificando al o a los presuntos autores, cómplices y encubridores, aportando las evidencias a la administración de justicia, que luego se convertirán en prueba”.

La cadena de custodia es un procedimiento establecido por la normativa jurídica que tiene el propósito de garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de elementos materiales de prueba como documentos, armas de fuego, muestras orgánicas e inorgánicas, proyectiles, vainas, armas blancas, entre otros, desde el momento que son encontrados en el sitio del suceso o lugar de los hechos, hasta

que son entregados en los laboratorios de criminalística o forenses a fin de ser analizados y así obtener por parte de los expertos, técnicos o científicos, los resultados periciales correspondientes.

Su importancia radica en que garantiza el adecuado e idóneo manejo de los elementos materiales de la prueba desde su identificación del sitio de suceso, pasando por un tratamiento, análisis en los diferentes laboratorios, hasta el envío del resultado pericial correspondiente a la autoridad judicial competente.

Es necesario anotar que la ciudadanía se encuentra frente a una creciente inseguridad, reflejo de una elevada incidencia delictiva, acompañada de la perspectiva negativa en la situación por la impunidad imperante, producto de la ineficiencia de las políticas públicas de seguridad.

En los actuales momentos los procesos de investigación ejecutados por la fiscalía y la policía judicial buscan establecer la verdad en todos los medios de prueba; por las distintas épocas la administración de la prueba fue el principio rector de las legislaciones, y será a partir de la prueba científica, como la justicia definirá la culpabilidad de un sospechoso; en consecuencia, la convicción que lleve a la decisión debe ser el desarrollo crítico de los hechos.

Basado en la política pública establecida en el Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir se considera en la Estrategia 6.5⁴. **“TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”**. Pág. 114, Por lo tanto la calidad de vida y progreso de un país independiente está ligado a la cobertura, calidad y pertinencia de la formación superior que brinda a sus ciudadanos y ciudadanas y a la inversión que realiza en ciencia, tecnología e innovación. La educación superior y la investigación asociada a ella deben concebirse como un bien público en tanto su desarrollo beneficia a la sociedad en

⁴ Plan nacional de Desarrollo del Buen Vivir. Año 2009 – 2013. Pág. 114.

su conjunto más allá de su usufructo individual o privado dando la debida importancia a la Cadena de Custodia y está a su vez garantice el debido proceso en sus diferentes etapas.

En el Objetivo 9 del mismo plan: **GARANTIZAR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS Y LA JUSTICIA.** Políticas y Lineamientos 9.3. Impulsar una administración de justicia independiente, eficiente, eficaz, oportuna, imparcial, adecuada e integral. Literal c. Profesionalizar los servidores judiciales que asegure una administración de justicia eficiente, integral, especializada, socialmente comprometida y transformadora de la realidad social. h. Fortalecer integralmente la investigación especializada en temas de justicia. i. Fortalecer el sistema de atención a víctimas y testigos. j. Fortalecer capacidades en investigación en casos de delitos sexuales desde un enfoque de derechos, género y protección especial. 9.3.1 Alcanzar el 75% de resolución de causas al 2013. 9.3.2 Alcanzar el 60% de eficiencia en la resolución de causas penales acumuladas al 2013.

Según la constitución Título II Derechos, Capítulo Primero sobre los Principios de Aplicación de los Derechos, en el Art. 11.- **“EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SE REGIRÁ POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: NUMERAL 9, INCISO CUARTO: EL ESTADO SERÁ RESPONSABLE POR DETENCIÓN ARBITRARIA, ERROR JUDICIAL, RETARDO INJUSTIFICADO O INADECUADA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, Y POR LAS VIOLACIONES DE LOS PRINCIPIOS Y REGLAS DEL DEBIDO PROCESO.** Art. 169⁵ CR.-el mismo cuerpo legal manifiesta: “El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades”.

⁵ Constitución de la República del Ecuador. Año 2008.

En la CR Sección Decima-Fiscalía General del Estado en su Art. 194 manifiesta que:- La FGE, es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. La Fiscal o el Fiscal General son su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso.

1.1.1 Aspectos Generales

La cadena de custodia, es un mecanismo que permite registrar de manera cierta y detallado que se da, con las evidencias encontradas en el sitio del suceso, de tal manera que permite mantener el control del flujo que está desarrollada o experimentar a través de los diferentes sistemas (policial, laboratorio o entre otros) hasta llegar a las instancias judiciales.

La investigación criminal es un proceso concatenado de actividades, que tiene interrelación con los diversos aspectos que inciden en el delito investigado y que le permita al investigador lograr el esclarecimiento de los hechos, los motivos originarios de la conducta punible, la captura del autor o autores y el descubrimiento de la verdad, presentando las pruebas necesarias y suficientes contra el responsable o los responsables.

Este proceso conforme a su finalidad, permite conocer en cualquier etapa de la tramitación del proceso, donde se encuentra el elemento de la prueba, quien lo tiene, nombre del perito a cargo, entre otros. Lo cual lógicamente garantiza la seriedad y transparencia del dictamen emitido por los peritos o expertos del Departamento de Criminalística, ajustado a la rigurosidad y calidad exigida en la investigación científica. Esta cadena se manifiesta mediante un formulario de registro de información que debe ser iniciado por el personal especializado o experto que se hace presente en la cadena del crimen para realizar las diligencias periciales propias de una investigación criminal.

En el manual se establecen normas y procedimientos que rigen para la cadena de custodia en cuanto a la identificación, organización y administración de los elementos materiales, vestigios o evidencias, recopilados por la Policía en el lugar de los hechos.

Evolución y la relación del Derecho y la Medicina

Realizando una verificación breve historia de la medicina legal, a lo largo de la historia se ha podido establecer la evolución de la medicina legal, se distinguen tres periodos. Este periodo se extiende desde la humanidad hasta la aparición del código de Hamurabi (2.067-2025).A.C. en este se fijan los horarios de los que curan y una serie de disposiciones entre medico y paciente. Además en el periodo rudimentario o de legislación incipiente, comprende una ordenación jurídica elemental; abarca desde los jurisconsulto hasta el fin del renacimiento. En el Periodo moderno o científico, va desde el siglo XVII hasta nuestros días.

El desarrollo de la experticia medico legal se lo encuentra en el legendario Numa Pompilio, según rey de roma, quien mediante ley regia ordena la realización de la experticia medico-legal en una muerte sospechosa. A mediados del siglo VI el emperador Justiniano (482-565), ordena a los jurisconsulto mas famosos del imperio romano que haga una ordenación jurídica donde se incluya la pericia medico legal.

En el Ecuador los pioneros en los estudios medico legal fueron los doctores: Julio Endara Moreano. En Quito y Rafael Mendoza Aviles, en Guayaquil. El 27 de abril de 1977 se fundó en Guayaquil la sociedad ecuatoriana de medicina legal, entidad científica que se encargado de hacer la difusión de la medicina legal en todo el país, por medio curso y congresos nacionales e internacionales.

El Departamento de Medicina Legal se encarga de realizar peritajes utilizando las reglas aprobadas por el Ministro Fiscal General, sobre las funciones, que establece

el RPJ según el Art.86.- “Funciones.- corresponde al departamento de medicina legal: Realizar peritajes medico legales utilizando los protocolos estandarizados que hayan sido aprobados por el ministerio fiscal general, sobre lesiones, delitos sexuales calculo de edad, accidente de trabajo, de transito, enfermedades profesionales, determinación de incapacidades definitivas y permanente, autopsias médicos legales, estudio de genética y biología molecular y dictámenes criminológicos, psicológicos y psiquiátricos”.

Para el cumplimiento de sus fines departamento de medicina legal esta constituido por:

- a) Sección de clínica forense, con sus divisiones de medicina legal laboral o infortunistica y traumatología forense;
- b) Sección de tanatología forense;
- c) Sección de Gineco-Obstetricia Forense;
- d) Sección de antropología forense e Identidad Humana;
- e) Sección de Odontología Forense;
- f) Sección de genética y biología molecular;
- g) Sección de criminología con sus divisiones de psiquiatría y psicología forense;
- h) Sección de exámenes auxiliares con sus divisiones de laboratorio clínico, laboratorio de Histopatología, imagenologia y complementarios; y,
- i) Sección de secretaria técnica, archivo y estadística.

La importancia radica en el inicio de un hecho (hallazgos médicos), para identificar razones, motivos, supuestos y presunciones del cometimientos de delitos, que requieran de procedimientos de custodia y no se vea alterada la información para demostrar la veracidad de las mismas. En cambio la criminalística de campo se ocupa del estudio científico del lugar de los hechos y de otros sitios relacionados con la investigación, aplicando métodos y técnicas adecuadas para la recolección, elementos materiales, vestigios o evidencias que permitan esclarecer un hecho delictivo.

Relación entre medicina legal y Derecho Medico

- **Especialidad en Medicina Legal**

En la Medicina legal tiene como objeto de estudio el proceso salud, enfermedad en toda la población víctima de la violencia causa de lesiones o la misma muerte, ocurridas en la comunidad que en su conjunto conforman la sociedad estatal y nacional.

Su relación con el aspecto de custodia la Medicina legal tiene como finalidad profesionalizar el ejercicio de la misma, mediante la formación de cuadros altamente calificados en el conocimiento científico y técnico de este campo de la medicina y en los aspectos del marco jurídico que le son propios, capaces de emitir dictámenes medico-legales con la precisión que el avance y conocimiento de la disciplina ofrece.

1. Analizar la problemática de la Medicina Legal desde los ámbitos: social institucional y de administración de Justicia, con base a una metodología científica.
2. Aplicar los conocimientos médicos básicos para dictaminar y resolver los casos que se le presenten.
3. Evaluar los casos de muerte natural o violenta, dictaminando su causalidad.
4. Determinar el efecto de fármacos sobre aquellos casos que exijan dictamen medico-legal.
5. Aplicar las técnicas y procedimientos de las áreas técnico-medicas para determinar la evaluación de lesiones, identificación de individuos y evaluación psicofísica de los casos que dictamine.
6. Aplicar el marco jurídico al ámbito de la medicina legal, dictaminando las figuras del derecho que corresponden con los casos atendidos.
7. Desarrollar trabajos de investigación en el ámbito de la medicina legal, delimitados por los contextos local, regional y nacional.

Se define a la MEDICINA LEGAL⁶ como: “Conjuntos de varios conocimientos científicos, cuyo objeto es dar su debido valor y significación genuina a ciertos hechos judiciales y contribuir a la formación de ciertas leyes- Pero donde la medicina legal despliega toda su actividad es en derecho penal y dentro de su expresión práctica: en el enjuiciamiento criminal. La práctica de la necropsia en todos los casos de muerte violenta o sospechosa”

Otras denominaciones de la medicina legal:

- Medicina Forense
- Medicina Judicial
- Medicina Pericial
- Medicina de los Tribunales
- Jurisprudencia Medica
- Biología Jurídica

En nuestro medio legal se emplea frecuentemente Medicina Legal y en el ámbito de la Administración de Justicia se utiliza Medicina Forense.

1.1.2 Características Técnicas

La cadena de custodia se iniciará en el lugar donde se descubran, recauden o encuentren los elementos materiales probatorios y evidencia física, y finaliza por orden de autoridad competente. EMP (Elemento Materia de Prueba).

Para evitar que las evidencias puedan ser alteradas, extraviadas o remplazadas, después de que hayan sido tomadas en custodia, el Consejo Directivo de la Policía Judicial aprobó un manual de cadena de custodia. La identificación de los elementos materiales, vestigios o evidencias de un hecho⁷ “**es el objeto de la**

⁶ Diccionario Cabanellas. Tomo II.- año 2010.

⁷ Manual de Procedimientos Investigativos Fiscalía - Policía Judicial.PAG.5,7,8-Año 2009

criminalística, definida como el arte y la ciencia de descubrir, analizar e identificar tales vestigios, además demuestra y establece la verdad de una cosa o de un hecho, debiendo ser entre otras cosas convincente, evidente y formal; la justicia procederá entonces a la identificación del autor de un delito precisamente a través de esa demostración.” MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INVESTIGATIVOS FISCALÍA - POLICÍA JUDICIAL.PAG.5,7,8.

La cadena de custodia, siendo la aplicación de una serie de normas pendientes a asegurar, embalar y proteger cada elemento material probatorio para evitar su destrucción, suplantación y contaminación lo que podría implicar serios tropiezos en la investigación de una conducta punible.

De acuerdo al Manual de Cadena de Custodia

Es el conjunto de procedimientos tendientes a garantizar la correcta preservación de los elementos materiales, vestigios o evidencias, encontrados en el lugar de los hechos; durante todo el proceso investigativo, desde que se produce la colección hasta su valoración por partes de la autoridad correspondiente. Este procedimiento establecido por la normativa jurídica, que garantiza la integridad, la autenticidad, la conservación del vestigio o evidencia.

Permite prevenir:

- a) Alteraciones o adulteraciones.
- b) Sustracciones y sustituciones.
- c) Destrucción o descomposición

De acuerdo al CPP en el libro II Título I capítulo I que manifiesta sobre los principios fundamentales de las pruebas en el art.85 establece, Finalidad de las pruebas.-La prueba debe establecer tanto la existencia de la infracción como la

responsabilidad del procesado. Por esa razón el art.89 del mismo cuerpo legal establece las Clases de pruebas.-En materia penal las pruebas son materiales, testimoniales y documentales.

En el capítulo II del CPP prueba material.-la prueba material consiste en los resultados, de la infracción, en los elementos materiales, vestigios o evidencias con los que la cometió, todo lo cual debe ser recogido y conservado para ser presentado en la etapa del juicio y valorado por los tribunales de garantías penales. Esta actividad se debe desarrollar con el propósito de conservar los elementos materiales, vestigios o evidencias, encontrados en la escena de los hechos, para que no haya intercambio manipulación, confusión, sustracción, alteración, de personas extrañas en la escena, ya sea esta una escena abierta cerrada o mixta.

La cadena de custodia es la constatación de todas las instituciones que han manejado, almacenado y estudiado los elementos materiales, vestigios o evidencias, con anotaciones de fechas y lugares de cada uno.

La cadena de custodia se inicia en el lugar donde se obtiene, encuentre o recaude el elemento físico de prueba y finaliza por orden de la autoridad competente.

a. Elementos Materiales Probatorios, Evidencia Física

- a) Huellas, rastros, manchas, residuos, vestigios y similares, dejados por la ejecución de la actividad delictiva.
- b) Armas, instrumentos, objetos y cualquier otro medio utilizado para la ejecución de la actividad delictiva.
- c) Los elementos materiales descubiertos, recogidos y asegurados en desarrollo de diligencia investigativa de registro y allanamiento, inspección corporal y registro personal.

Responsabilidad: La aplicación de la cadena de custodia es responsabilidad de toda persona, organismo de socorro los servidores públicos que encuentren en contacto con los elementos materiales probatorios y evidencia física.

b. El Objetivo de la Cadena de Custodia

El objetivo de la cadena de custodia es garantizar la autenticidad de los elementos materiales de prueba recolectados y examinados, asegurando que pertenezcan al caso investigado, sin confusión, adulteración o sustracción, es desplegado por los agentes y personas bajo cuya responsabilidad se encuentran los elementos probatorios, iniciándose con el agente que inicialmente protege la escena del crimen, quien los recauda y finaliza con los diferentes agentes judiciales, esto implica que los elementos de prueba se mantendrán en un lugar seguro y protegidos, sin que puedan tener acceso a ellos personas no autorizadas⁸, hasta que son presentadas en juicio en la etapa correspondiente, cuando la autoridad lo requiera

c. Donde se inicia la cadena de custodia

La cadena de custodia inicia con el llamado del ciudadano que conoce la existencia de un delito, el agente(policía) acude al llamado, quien tiene la obligación de acordonar la escena y llamar al agente fiscal quien comanda la respectiva investigación, los policía judiciales para el respectivo levantamiento del cadáver y búsqueda de elementos materiales, vestigios o evidencias, de la infracción, quienes se encargan de recolectar y preservar y trasladarlos a los peritos de los departamentos de criminalística correspondientes.

El Manual de Protección del lugar, es el Fiscal como conductor de la investigación, al tener conocimiento de un hecho criminal, programa y coordina la

⁸ Elementos de la Cadena de Custodia.- López, P. Año 2000. Pág. 137

estrategia y plan de investigación, así mismo dirigirá, dispondrá y verificará que la Policía Judicial realice en la escena lo siguiente:

- a) Verificar los datos relativos al hecho punible y su comunicación al equipo de peritos especializados en técnicas criminalísticas y ciencias forenses para el apoyo al trabajo de investigación.
- b) Establecer el plan de intervención eficaz, seguro y rápido en el lugar de los hechos.
- c) Constituirse al lugar, registrar la máxima información previa, determinar la escena, disponer su protección y su aislamiento a través de un cordón de seguridad. De constituirse en primer lugar la autoridad policial a la escena, el Fiscal solicitará al responsable la información preliminar que hubiera obtenido y las providencias adoptadas.
- d) Disponer que el investigador comisionado efectúe la perennización de la escena antes del ingreso del personal especializado, la cual se efectuará a través de filmaciones, fotografías, planos, croquis, dibujos entre otros medios disponibles, señalándose referencias.
- e) Establecer las precauciones de seguridad y prevención de riesgos que se deben adoptar de acuerdo a la naturaleza de los hechos y el lugar de la escena, tales como la atención de los heridos o afectados.

Se debe considerar otros puntos importantes tales como:

Seguridad del sitio: El retiro de escombros no útiles, apuntalamiento de techos, retiro de material inflamable, tóxico, entre otros, coordinando con el personal y entidades especializadas.

Salvo guardar posiciones originales: De encontrarse cadáveres, permanecerán en su posición original para la intervención del médico forense y peritos especializados, a menos que sea estrictamente necesario moverlos de la posición original, por prevalencia del derecho a la vida, de otras personas.

- f) Delimitar según el caso, líneas o zonas de acceso, entre ellas, la escena de los hechos, la de coordinación o mando de la Fiscalía, la zona de soporte técnico, primeros auxilios, áreas de contacto con familiares, prensa, entre otras; así como las zonas por donde pueda transitar el personal especializado interviniente. De encontrarse testigos en el lugar de los hechos, deberán ser conducidos por el investigador a un área donde puedan ser entrevistados.
 - g) Planificar la estrategia a seguir, los métodos de búsqueda tradicionales tales como el **método de cuadros, lineal o peine, espiral o métodos no tradicionales**. Establecer el orden del personal especializado que debe intervenir. Requerir la presencia de peritos y el instrumental a usar. Priorizar la búsqueda de evidencias y demás acciones pertinentes. Programar y coordinar con quienes corresponda el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la estrategia.
 - h) Recolectar los elementos materiales, huellas, vestigios, evidencias, verificar su rotulado y registro en el Formato de Cadena de Custodia con la identificación del responsable del recojo, embalaje y traslado.
 - i) Efectuar un registro cronológico de los hechos, indicando sus características, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, el medio empleado, la identidad de los autores o partícipes, intervenidos, fugados y sospechosos, la identificación o no de las víctimas, testigos, armas, vehículos, descripción del lugar de los hechos, si es abierto o cerrado, los lugares de acceso, condiciones atmosféricas y demás datos útiles que contribuyan a la investigación.
 - j) Culminadas las diligencias, el Fiscal o el responsable dispondrá el cierre de la escena. De ser un lugar abierto, autorizará el tránsito normal. De ser cerrado, limitará el acceso de las personas si fuera pertinente. Si amerita, previa coordinación con los peritos, se dispondrá la continuación de la protección y aislamiento de la escena para posteriores inspecciones, señalándose fecha.
- d. La cadena de custodia de entrega de vestigios, deberá presentar las siguientes formalidades:**

- La cadena de custodia llevara el número de la noticia técnica o el informe, que tiene relación en el lugar inspeccionado.
- La fecha que fue realizada con la cadena de custodia.
- Antecedentes, procedimiento y lugar de la inspección.
- Autoridad que conoce el caso.
- Numero de oficio.
- Numero noticia técnico si lo hubiere.
- Numero de oficio si lo hubiere.
- Reconocimiento.
- Quien entrega.
- Quien recibe.
- La hora de entrega
- La fecha.
- Los vestigios si hubiere.
- La descripción de los vestigios.
- El código será proporcionado por el sistema.
- Número de registro de evidencia en el centro de acopio.
- Firma y número de cédula de quien recibe y quien entrega.

e. Integrantes de la cadena de custodia.

- Persona policial que llega primero a conocer el caso.
- Fiscal que comanda el grupo de investigación.
- Personal encargado de la fijación, recolección, embalaje y etiquetado de los vestigios seleccionados en el lugar de los hechos
- Personas encargadas del traslado de los vestigios al centro de acopio de evidencias o al laboratorio.
- Persona responsable del centro de acopio de evidencias.
- Personal técnico especializado en el análisis e interpretación de los vestigios recolectados en el lugar de los hechos o solicitados mediante providencia.

- La cadena de custodia debe aplicarse a todo elemento probatorio, sea este un cadáver, un documento o cualquier otro material físico.

1.1.3 Funciones y Responsabilidades de los que participan en la Cadena de Custodia

Las funciones que le corresponde a cada integrante que interviene en la cadena de custodia o el manejo de las evidencias es el siguiente de acuerdo al RPJ art.65⁹ del Código de procedimiento penal corresponde a la fiscal o el fiscal el ejercicio de la acción penal en los delitos de acción pública. Además la Policía Judicial en el art.207 C.P.P La policía judicial es un cuerpo auxiliar de la fiscalía, integrada por personal especializado de la policía nacional. Su funcionamiento se sujetara a las disposiciones contempladas en la constitución de la republica, en este código y el reglamento respectivo. También en concordancia del Reg.PJud art.65.- Las atribuciones del departamento de criminalística.

De la aplicación de las funciones y responsabilidades de los participantes en el proceso de la cadena de custodia son todas aquellas personas que tengan bajo su responsabilidad de los elementos materiales, vestigios o evidencias incluyendo a los profesionales de las casas de salud que en cumplimiento de sus funciones pueden tener contacto directo o indirectamente con estos elementos y logren ser de utilidad en la investigación judicial.

Funciones en cuanto a los principios básicos:

A continuación se detallan las funciones en cuanto a los principios básicos:

1. La cadena de custodia es el mecanismo que garantiza la autenticidad de los elementos de prueba recolectados y examinados, esto es, que las pruebas correspondan al caso investigado, sin que dé lugar a confusión, adulteración, ni

⁹ Reglamento de la Policía Judicial.- Año 2001.

sustracción alguna. Por tanto, todo funcionario que participe en el proceso de cadena de custodia, deberá velar por la seguridad, integridad y preservación de dichos elementos.

2. La cadena de custodia está conformada por los funcionarios y personas bajo cuya responsabilidad se encuentren los elementos de prueba respectivos durante las diferentes etapas del proceso penal. Por consiguiente, todo funcionario que reciba, genere o analice muestras o elementos de prueba y documentos, forma parte de la cadena de custodia.

3. La cadena de custodia se inicia con la autoridad que recolecta los elementos de prueba, desde el mismo momento en que se conoce el hecho presuntamente delictivo, en la diligencia de inspección de cadáver o inspección judicial, y finaliza con el juez de la causa y los diferentes funcionarios jurisdiccionales.

4. Desde un primer momento, en el lugar de los hechos, la cadena de custodia se efectúa con una orden por escrito impartida por autoridad competente al funcionario investigador, y así sigue hasta salir del laboratorio, igual en forma escrita, un resultado y el elemento material objeto de análisis o estudio.

5. Los procedimientos de custodia deben aplicarse a todo elemento probatorio, sea un cadáver, un documento o cualquier otro material físico. Esta misma protección y vigilancia se deben ejercer de manera idéntica sobre las actas y oficios que acompañan este material.

6. Es responsabilidad de todo funcionario que participa en el proceso de cadena de custodia, conocer los procedimientos generales y específicos establecidos para tal fin.

7. Cada uno de los funcionarios que participen en la cadena de custodia es responsable del control y registro de su actuación directa dentro del proceso.

8. Al momento de recolectar los elementos de prueba se debe dejar constancia en el acta de la diligencia correspondiente, haciendo la descripción completa de los mismos, registrando su naturaleza, sitio exacto donde fue removido o tomado y la persona o el funcionario que los recolectó.

9. Toda muestra o elemento probatorio tendrá el registro de cadena de custodia, el cual debe acompañar a cada uno de los elementos de prueba a través de su curso judicial. Por consiguiente, toda transferencia de custodia quedará consignada en el registro, indicando: fecha, hora nombre y firma de quien recibe y de quien entrega.

10. Toda muestra o elemento probatorio y contra muestra o remanente de esta, deben llegar debidamente embalados y rotulados, de acuerdo con lo establecido en los manuales de los diferentes laboratorios criminalísticos y del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

11. Todo funcionario [perito] que analiza muestras o elementos de prueba dejará en el dictamen pericial constancia escrita de la descripción detallada de los mismos, de las técnicas y procedimientos de análisis utilizados, así como de las modificaciones realizadas sobre los elementos de prueba, mencionando si estos se agotaron en los análisis o si quedaron remanentes; este aspecto es muy importante cuando se analizan estupefacientes.

12. La cadena de custodia implica que tanto los elementos de prueba como los documentos que los acompañan, se deben mantener siempre en lugar seguro.

13. Los laboratorios criminalísticos o el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses podrán abstenerse de analizar elementos de prueba enviados por las autoridades competentes, cuando se compruebe que no ha existido cadena de custodia o que esta se ha interrumpido.

14. En el formato de cadena de custodia aparecerán las firmas de quien recibe y entrega en forma legible (nombres y apellidos claros), no-rúbrica, tanto en el original como en la copia.

15. En el formato (rotulado) de cadena de custodia no admiten tachones, borrones, enmendaduras, espacios y líneas en blanco, tintas de diferente color o interlineaciones (palabras o signos entre líneas), ni adiciones en la copia al carbón.

16. El formato de cadena de custodia se diligenciará completamente, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Si existen o quedan espacios en blanco se anularán en cada renglón a continuación de la última palabra del texto con "X" y/o rayas.

b) Cuando existan referencias a cantidades, valores o cifras, se expresarán en letras seguidas con el número correspondiente entre paréntesis.

c) En caso de que se requiera mayor espacio para escribir del pre-establecido en el formato de cadena de custodia, se deberá hacer mención de la continuidad con el siguiente texto "continúa al respaldo" y reiniciar con la palabra "continuación". Seguidamente se consigna el texto faltante sin dejar espacios en blanco (véase literal a), concluyendo con la firma y la fecha.

17. El control y el diligenciamiento del registro de cadena de custodia, continúa e inicia internamente en los laboratorios criminalísticos y medicina legal, en la oficina de correspondencia respectiva.

18. El registro de cadena de custodia se diligencia por todos y cada uno de los funcionarios o encargados por cuyas manos pase el material de prueba y los documentos que lo acompañan.

19. El funcionario encargado de la correspondencia o internamente en cada área, sección o laboratorio, responsable por la cadena de custodia, debe almacenar adecuadamente y en sitio seguro los oficios, petitorios, elementos de prueba y documentos anexos, que se reciben de las autoridades, garantizando la integridad y preservación de los mismos.

20. Si se presentan inconvenientes o inconsistencias en la revisión de cadena de custodia por parte de los jefes o responsables, se informará en forma inmediata al jefe directo, dejando la constancia de la anomalía detectada, por escrito.

21. Para evitar que se rompa un eslabón de la cadena de custodia en los laboratorios criminalísticos y medicina legal, se cumplirán normas de seguridad personal, industrial e/o instrumental.

22. Internamente, en los laboratorios se llevará un control, con la información suficiente de casos o respuestas pendientes.

Responsabilidades en cuanto al control:

Como se manifestó, la cadena de custodia es una herramienta que permite garantizar la idoneidad, inviolabilidad e inalterabilidad de los elementos materia de prueba, y facilita establecer controles sobre los procesos en:

- La ruta seguida por muestras, documentos y oficios.
- Las personas responsables que intervienen en la cadena de custodia.
- Los procedimientos de transferencia y cambio de custodia.
- Tiempos de permanencia y sistemas de seguridad de cada eslabón.

1. Toda muestra o elemento probatorio, sea este un cadáver, documento, fluidos corporales y/o cualquier material físico, enviados por la autoridad competente

o que se origine al aplicar los procedimientos criminalísticas o médico-legales, debe poseer el registro de cadena de custodia debidamente diligenciado.

2. En el registro de cadena de custodia se consignará toda transparencia de custodia, indicando: nombre (legible) y firma de quien recibe y entrega, fecha, hora y las observaciones sobre las condiciones y estado de la muestra, en caso de ameritarlo por presentarse inconformidades respecto a la descripción de aquella, relacionada en la solicitud.
3. Toda muestra, para ser devuelta como remanente a la autoridad competente o para ser tramitada a los laboratorios, será embalada y rotulada, de acuerdo con los procedimientos de embalaje, protección y manejo estandarizados por cada área, sección o laboratorio.
4. Los jefes de Departamentos de criminalística, realizará supervisiones, asesorías y auditorias periódicas sobre los procesos con cadena de custodia, en cada una de las áreas criminalísticas o forenses.
5. Los registros de cadena de custodia serán guardados, garantizando la seguridad y conservación de ellos.
6. La recepción de muestras en los Departamentos de criminalísticos, médico - legales, la debe efectuar un funcionario asignado para este fin, quien conocerá los procedimientos que se han de seguir con cadena de custodia, lo cual permite garantizar la integridad, preservación y seguridad de las muestras.
7. Toda muestra se recibirá embalada y rotulada; en caso de existir disconformidad con este requerimiento, el custodio responsable de recibir dejará constancia escrita en el oficio petitorio, informando dicha anomalía al solicitante o a quien trae la muestra.

8. Toda muestra o elemento probatorio, sea cadáver, documento y/o cualquier material físico, enviados por la autoridad o que se originen al aplicar los procedimientos criminalísticos o medicina legal, será sometido a revisión y verificación por el custodio responsable de recibir, y en caso de existir inconsistencias entre lo anunciado y lo efectivamente recibido, informará al remitente de la solicitud, dejando la constancia escrita con fecha y firma.

Esto permite establecer o determinar cada uno de los parámetros que ejerce la cadena de custodia, el ámbito que abarca y la aplicación de los procesos.

Integrantes:

La cadena de custodia lo integran los policías que conozcan el caso, el fiscal que comanda el grupo de investigación y los responsables de la fijación, recolección, embalaje y etiquetado de los vestigios seleccionados.

Los servidores públicos y particulares que contribuyan al aseguramiento de las características originales de los elementos físicos de prueba durante la protección de la escena, recolección, embalaje, transporte, análisis, almacenamiento, preservación, recuperación y disponibilidad final.

Es responsabilidad de todo funcionario o encargado que participa en el proceso de la cadena de custodia, tiene que conocer los procedimientos generales y específicos que se utilizan para tal fin, con el pleno convencimiento de la responsabilidad que le compete en el control y registro de los elementos de prueba. Es decir, el desconocimiento de la cadena de custodia **no exime de responsabilidad al miembro de cualquier institución que los omite u olvida en un determinado momento.**

El agente de la policía judicial que este inmerso en la cadena de custodia, en el momento de recolectar los elementos de prueba, debe dejar expresa constancia en

el acta correspondiente de la diligencias realizadas sobre la cadena de custodia, haciendo la *descripción completa de la naturaleza del elemento o sustancia encontrada, ubicación exacta donde fue hallada, técnica empleada para manipular y levantar dicha elemento*, funcionario encargado de realizar dicha maniobra, contenedor utilizado y persona bajo cuya responsabilidad queda, además de incorporarle al registro de la cadena de custodia el formulario que debe acompañar a cada uno de los elementos de prueba durante su curso judicial, quedando como instancia de riesgo de todas las *transferencias de custodia que se produzcan con indicación de la fecha, hora, nombre, firma de quien recibe y de quien entrega*.

1.1.4 Manual de Cadena de Custodia

Cadena de custodia

Se define a la cadena de custodia como la secuencia de responsabilidades para la transferencia de una sustancia entre todas las personas implicadas desde su origen hasta su eliminación. Se aplica especialmente a las transmisiones que experimenta una muestra, desde su recogida hasta el análisis, especialmente cuando éste tiene fines legales o forenses¹⁰.

Para evitar que las evidencias puedan ser alteradas, extraviadas o remplazadas, después de que hayan sido tomadas en custodia, el **Consejo Directivo de la Policía Judicial aprobó un manual de cadena de custodia**. La disposición fue aprobada en una sesión del consejo, efectuada el 9 de marzo del 2007, integrado por el comandante general de Policía, Bolívar Cisneros; el delegado del presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Oswaldo Castro; el delegado del Ministro de Gobierno, coronel Édgar Roy Pino; y el director nacional de la PJ, coronel Juan Francisco Sosa.

¹⁰ Organización de la Seguridad Mundial.- (<http://www.osman.es/ficha/11814>) Año 2010.

En el manual se establecen normas y procedimientos que rigen para la cadena de custodia en cuanto a la identificación, organización y administración de los elementos materiales, vestigios o evidencias recopilados por la Policía judicial en el lugar del delito.

Además según este manual Cadena de custodia, “es el conjunto de procedimientos tendientes a garantizar la correcta preservación de los vestigios encontrados en el lugar de los hechos; durante todo el proceso investigativo, desde que se produce la colección hasta su valoración por parte de la autoridad competente”. Por tal razón es necesario conocer las normas y procedimientos a fin de que se cumplan la ley.

Para realizar un adecuado diagnóstico de la cadena de custodia se citara el Objetivo General y los específicos de la **Manual de la Cadena de Custodia**, para así tener un mejor criterio para su debida aplicación:

- “Establecer un procedimiento adecuado y estandarizado en el manejo de la cadena de custodia, en cuanto la identificación, organización y administración de los elementos materiales, vestigios o evidencias, por parte de los organismos de socorro, bomberos, paramédicos, profesionales de las casas de salud, Ministerio Público y personal judicial, para asegurar una mejor calidad del servicio en la administración de justicia”¹¹.

Objetivos Específicos

- “Orientar al personal de la Policía Nacional del Ecuador, Ministerio Publico y organismos de socorro en la ejecución secuencial y ordenada de las actividades que implican el manejo de una cadena de custodia.

¹¹ Manual de la cadena de custodia – Corporación de Estudios y Publicaciones. Pág. 2. Año 2012

- Normar el procedimiento de registro y administración de elementos materiales, vestigios o evidencias, en centros de acopio y bodegas de Evidencias de Criminalística, Policía Judicial y Antinarcóticos.
- Mejorar el desempeño y confiabilidad de los servicios policiales en cuanto tiene que ver con la administración y conservación de elementos materiales, vestigios o evidencias de diferente naturaleza”.

Además la cadena de custodia lo integran los policías que conozcan el caso, el fiscal que comanda el grupo de investigación y los responsables de la fijación, recolección, embalaje y etiquetado de los vestigios seleccionados, también es necesario conocer que para recuperar los objetos robados el interesado debe llevar la orden del juez o fiscal, la copia del título de propiedad del bien recuperado, el informe policial, un poder para retiro notariado y la copia y el original de la cédula.

1.1.5 Informes Periciales:

El Informe consta de tres partes: Preámbulo, Desarrollo, Conclusiones.

El informe pericial comprenderá en cuanto fuere posible:

1. La descripción de la persona o cosa que son objeto del mismo, en el estado o del modo en que se halle.
2. La relación detallada de todas las operaciones practicadas por los peritos y de su resultado particular.
3. Las conclusiones que, en vista de tales datos, formulen los peritos, conforme a los principios y reglas de su ciencia o arte.

1.1.6 Definiciones o terminologías relacionadas a la Cadena de Custodia:

A continuación se presenta las definiciones o terminologías de las palabras relacionadas con la Cadena de Custodia, con el propósito de entender su importancia y la acción que ejercen en el proceso:

Acción: Diccionario Jurídico - Guillermo Cabanellas-Año 2005 “Vía de derecho por la cual un particular o el a de derecho por la cual un particular o el ministerio público demanda ante un tribunal la aplicación de la ley a un caso determinado”.

Balística: Diccionario de Criminalística (2008), “Es la rama de la Criminalística que se encarga del estudio de las armas de fuego, de los fenómenos en el momento del disparo, de los casquillos percutidos, de los proyectiles disparados, de la trayectoria de estos últimos y de los efectos que producen.

Criminalística de Campo: Diccionario de Criminalística (2008)¹², Parte de la criminalística que se encarga del estudio, descripción y fijación del lugar del hecho o del hallazgo, así como del levantamiento y embalaje de los elementos materiales, vestigios o evidencias ahí encontradas. **Criminalística de Laboratorio:** Diccionario de Criminalística (2008), Parte de la criminalística que utiliza todos los métodos y técnicas de laboratorio para el estudio, análisis e identificación de los elementos materiales, vestigios o evidencias vestigios y evidencias encontrados en el lugar del hecho o hallazgo.

Criminalística: Diccionario de Criminalística (2008), Es la disciplina que aplica el conocimiento de las ciencias y emplea técnicas apropiadas que permiten el examen de elementos materiales, vestigios o evidencias, que permiten esclarecer hechos y en su caso al autor de los mismos, sean de índole punible o no punible, legal o extrajudicial, y que coadyuvan principalmente, al sistema de impartición de justicia.

¹² Diccionario de Criminalística – Año 2008

Criminología: Diccionario de Criminalística (2008), Ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales. (Definición de Alfonso Quiroz Cuarón) Delito: Diccionario de Criminalística (2008), Acción u omisión que castigan las Leyes Penales.

Documentoscopía: Diccionario de Criminalística (2008), Es la rama de la criminalística especializada en el estudio de los documentos y sus posibles alteraciones, para determinar su autenticidad o falsedad.

Evidencia Física: Cabanellas, Guillermo. (2005)¹³ “Cualquier objeto, sustancia, huella o cosa que se localiza en el sitio o lugar del suceso”.

Evidencia: Diccionario de Criminalística (2008), “La certeza clara, manifiesta y tan perceptible de una cosa, que nadie puede racionalmente dudar de ella”.

Forense: Cabanellas, Guillermo. (2005), Adjetivo. Lo que concierne al foro, o sea, a los tribunales y sus audiencias. Por extensión lo jurídico en general. Sustantivo: Médico Forense.

Fotografía Forense: Diccionario de Criminalística (2008), Es un arte y una técnica auxiliar de la investigación criminalística que permite fijar y reproducir imágenes de personas, lugares y objetos que estén relacionados con hechos sujetos a investigación pericial. Permite ilustrar los dictámenes periciales de otras especialidades forenses, con el fin de representar fotográficamente los escenarios y todos los demás elementos que sirven a expertos investigadores, autoridades y abogados para contar con un registro gráfico de un determinado lugar, momento y circunstancias específicas de un hecho.

Genética Forense: Diccionario de Criminalística (2008), Es una especialidad que auxilia a la justicia, con sus conocimientos, métodos y técnicas de estudio, a fin de

¹³ Diccionario Jurídico Guillermo Cabanellas – Año 2005.

lograr la identificación de personas con las bases científicas aportadas por esta ciencia. Mediante el análisis de saliva, sangre, semen, huesos, pelos, dientes y tejido muscular puede obtener la huella genética de las personas, lo cual permite dicha identificación humana, con un altísimo grado de precisión científica.

Vestigio: Diccionario de Criminalística (2008), Todo objeto o material, sin importar qué tan grande o pequeño sea, que se encuentra relacionado con un presunto hecho delictivo, y cuyo estudio permitirá establecer si existió éste, así como la identidad de la víctima y/o del victimario.

Inspección Judicial: según el CPP Art. 472. “El juez a pedimento de cualquiera de las o cuando lo juzgue oportuno, acordará la inspección judicial de cosas, lugares o documentos, a objeto de verificar o esclarecer aquellos hechos que interesen para la decisión de la causa o el contenido de documentos. La inspección judicial consiste en el medio probatorio por el que el Juez constata personalmente, a través de todos los sentidos, los hechos materiales que fundamentan la controversia.

Prueba: Cabanellas, Guillermo. (2005)¹⁴, “Demostración de la existencia de un hecho físico o jurídico, según las formas y condiciones exigidas por la ley. Los medios que pueden utilizarse en juicio para demostrar la veracidad de los hechos aducidos”.

Valoración de las pruebas: Cabanellas, Guillermo. (2005), “En cuanto a su apreciación en juicio, por el juez o tribunal que haya de resolver”.

1.1.7 Derecho Comparado

En el derecho comparado permite establecer similitudes con otras leyes y disposiciones y poder sugerir ajustes jurídicos y mejoramiento a la ley.

¹⁴ Diccionario Jurídico.-Guillermo Cabanellas – Año 2005.

Colombia: El Sistema de Cadena de Custodia en Colombia

En Colombia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dio origen en diciembre de 1993, al primer manual de Cadena de Custodia, estableciendo allí, un procedimiento para el manejo idóneo de los elementos materiales de prueba, desde su ingreso al Instituto hasta el envío del dictamen a la autoridad competente.

Posteriormente en el artículo 288 de la Ley 600 de 2000 (Código de Procedimiento Penal), se estableció el concepto de Cadena de Custodia en el cual se fijó su objetivo principal, destacando aspectos como: a que se le debe aplicar cadena de custodia, con que fin, quienes son responsables de la aplicación, donde inicia y donde termina, y quizás lo más importante, le impuso al Fiscal General de la Nación, diseñar e implementar un sistema de cadena de custodia de acuerdo a los avances científicos y técnicos.

México: Cadena de Custodia

En México la Procuraduría General de la República, emitió el ACUERDO A/002/10.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los vestigios, huellas o evidencias del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

El Dr. ARTURO CHAVEZ, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado “A”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 123 BIS, 123 TER, 123 QUATER y

123 QUINTUS del Código Federal de Procedimientos Penales¹⁵; 40, 77 fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 fracción IV, 8 fracciones IX, XI, XIV, XVII, XXI inciso d), XXIV, 19 fracción XIII, 43 fracción II, 45, 46, 47 de la Ley de Policía Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 22, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, 5, 10 y 11, fracción X de su Reglamento, y CONSIDERANDO Que el Código Federal de Procedimientos Penales, establece en su artículo 123 BIS, que por Acuerdo General que emita el Procurador General de la República, se emitirán los lineamientos para la preservación de elementos materiales, vestigios o evidencias del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos y productos del delito, en los que se detallarán los datos e información necesaria para asegurar la integridad de los mismos.

Perú: Cadena De Custodia

En el Perú, la Resolución N° 729-2006-MP-FN de fecha 15 de Junio del 2006 se expide el Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados, reglamento vigente en los distritos judiciales.

La denominación de Cadena de Custodia¹⁶; el artículo 7 del referido reglamento establece que La Cadena de Custodia es el procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los elementos materiales y evidencias, recolectados de acuerdo a su naturaleza o incorporados en toda investigación de un hecho punible, destinados a garantizar su autenticidad para los efectos del proceso; se inicia con el aseguramiento, inmovilización o recojo de los elementos materiales y evidencias existentes en el lugar de los hechos, este

¹⁵ La Cadena de Custodia- Año 2010 - <http://www.buenastareas.com/ensayos/Cadena-De-Custodia/542537.html>

¹⁶ La Escena del Delito y la Cadena de Custodia en el nuevo Proceso Penal - <http://agendamagna.wordpress.com>

proceso se desarrolla durante las primeras diligencias, y de ser considerados oportunos, son incorporados en el curso de la investigación preparatoria, para luego, mediante Disposición (a nivel del Ministerio Público) o Resolución (a nivel Judicial) establecer cual será su destino final.

1.2 Estructura Organizacional de la Subdirección Técnico Científico de la Policía Nacional

La Subdirección Técnico Científico de acuerdo al reglamento de la policía judicial en su art. 62, manifiesta que “...esta dependencia contará con los siguientes departamentos:

- Criminalística
- Medicina Legal
- Archivo Central Nacional

Por lo tanto se presenta el organigrama estructural de la Policía Nacional con relación a la Subdirección Técnico Científico:

Gráfico No. 1.- Estructura Organizacional

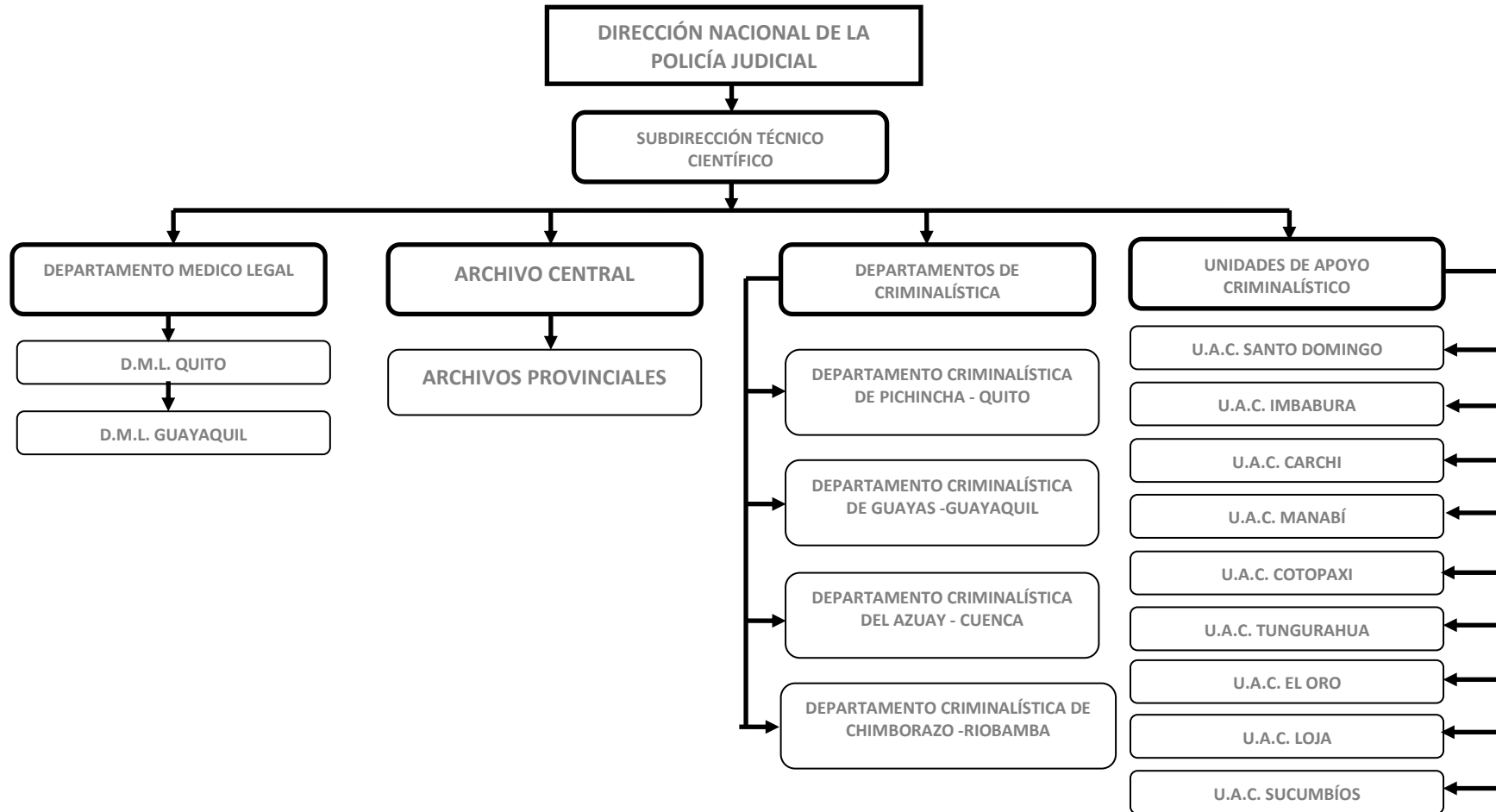
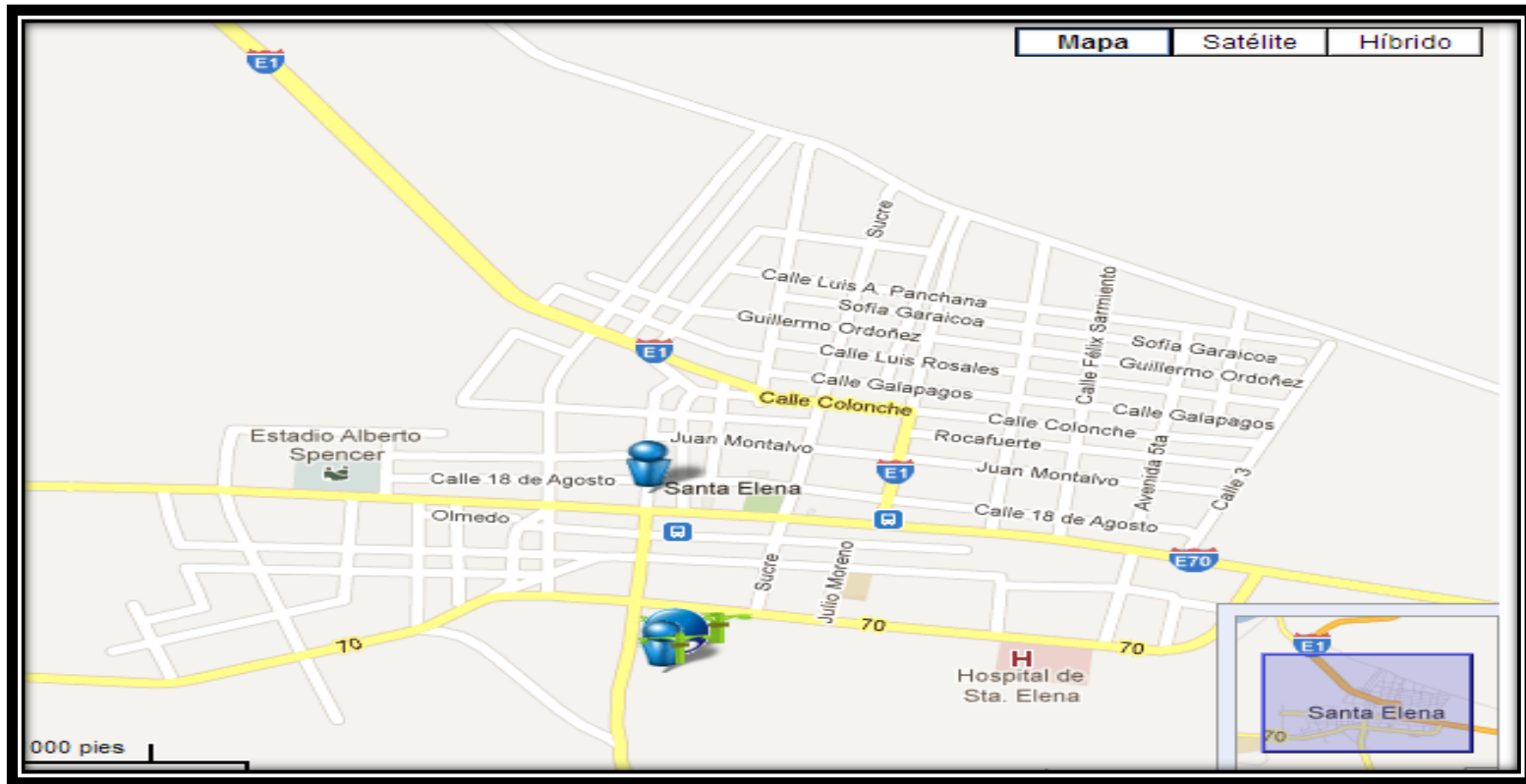


Gráfico No. 2
Ubicación Geográfica de Santa Elena.



Fuente: www.cnt.com

Unidad de Apoyo Criminalístico de Santa Elena

Esta investigación ayuda a dar una idea sobre la importancia que tiene la Cadena de Custodia y su aplicación, para demostrar la inocencia o culpabilidad de un individuo o su grado de participación en un hecho delictivo. Además servirá para conocer si todos los que intervienen en el aseguramiento y manejo de cada vestigio encontrado, se le da el debido procedimiento y conservación tal como se lo encontró en el sitio hallado.

La inexistencia de un verdadero tratamiento de los elementos materiales, vestigios o evidencias, que sirva como medio de prueba, desemboca la importancia de esta investigación sobre el Proceso Penal en la Cabecera Cantonal de Santa Elena, por tal razón se hace necesario una unidad de apoyo que tenga como objetivos:

- Investigación técnica y demostración científica de la existencia de un hecho presuntamente delictivo
- Determinación de los fenómenos y reconstruir el mecanismo del hecho, señalando los instrumentos u objetos de ejecución, sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo
- Aportar evidencias para la identificación de los presuntos autores y cómplices
- Aportar evidencias, coordinar técnicas o sistemas para la identificación de la víctima si existiese
- Elaborar los respectivos Informes Periciales.

1.2.1 Antecedentes

Este proceso o series de paso que se realiza en la cadena de custodia tiene como objetivo brindar a la comunidad las garantías y la confiabilidad para esclarecer sucesos ya pasados, este precedente se debe realizar con el debido cuidado de no hacerlo se podrían alterar los hechos o sucesos y poner en riesgo toda la

investigación y tiene como finalidad garantizar los derechos y tener un proceso justo y establecer parámetros de responsabilidades de los individuos.

El 13 de Julio del 2001 se inicia el Departamento de Criminalística con las siguientes disciplinas científicas:

- Inspección Ocular Técnica
- Balística Forense
- Documentología
- Audio y Video
- Identidad Humana
- Identidad de Grabados (Revenidos Químicos)
- Química Legal y Toxicología
- Registro de Detenidos
- Planimetría
- Fotografía Forense

Bodega de Conservación: El almacenamiento forma parte de la cadena de custodia, un procedimiento establecido por la normativa jurídica que tiene la finalidad de “garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de elementos materiales de convicción (prueba), como documentos, armas de fuego, balas, casquillo, armas blancas, estupefacientes, entre otras”

Sin embargo, esta garantía no se cumple y en algunos casos esta cadena de custodia se rompe, porque no cuenta con una bodega adecuada que preste el debido mantenimiento y conservación de los elementos recuperados.

- No posee modernas medidas de seguridad.

- Los encargados en recolectar los elementos materiales, vestigios o evidencias en una escena de crimen no utiliza, los métodos de seguridad y muchas veces terminan contaminando la escena o alterando.
- En otros casos hay negligencia e impericia de parte del elemento policial que recogen las evidencias. (En ocasiones puede ser una pistola, pero en el informe policial se indica que es un revólver).

1.2.2 Importancia del Debido Proceso Penal como prueba eficaz

En el debido proceso legal que es el cumplimiento con los requisitos constitucionales en materia de procedimiento, por ejemplo en cuanto a posibilidad de defensa y producción de pruebas. Siendo la misma la demostración de la verdad de una afirmación de la existencia de una cosa o de la realidad de un hecho. I Persuasión o convencimiento que se origina en otro y especialmente en el juez o en quien haya de resolver sobre lo dudoso o discutido. I Razón, argumento, declaración, documento u otro medio para patentizar la verdad o la falsedad de algo, DOCUMENTAL¹⁷, La que se realiza por medio de documentos privados, documento públicos, libros de comerciantes, correspondencia o cualquier otro escrito. INDIRECTA, La constituida por simples inducciones o consecuencias derivadas de un hecho conocido, que llevan a establecer el hecho pendiente de prueba. PLENA Llamada también completa, perfecta y contundente, es la que demuestra sin género alguno de duda la verdad del hecho litigioso controvertido, instruyendo suficientemente al juez para que pueda fallar, ya sea condenando o absolviendo, POR PRESUNCIONES. (V. PRESUNCIÓN) POR TESTIGOS. (V, PRUEBA TESTIMONIAL) I PRECONSTITUIDA. Escrito o documento que antes de toda contradicción litigiosa, pero previéndola posible, redactan y suscriben las partes, para establecer, con claridad y precisión, la existencia y alcance de un acto o contrato. I SEMIPLENA. Denominada también incompleta, imperfecta o media prueba, es la que produce acerca de una afirmación o un hecho una convicción vacilante, carente de plena certeza sobre su verdad o realidad y

¹⁷ Diccionario Jurídico - Guillermo Cabanellas.- Año 2005

que por lo tanto no aleja todo motivo serio de duda ni permite fundar con plena solidez una resolución judicial. TESTIMONIAL. La que se hace por medio de testigos, es decir, a través del interrogatorio y declaración verbal o escrita de personas que han presenciado los hechos litigiosos o han oído su relato a otros.

El debido proceso nos permita conocer un camino ya establecido por la ley para llevar con responsabilidad un juicio en sus diferentes etapas, y establece las responsabilidades de cada individuo en un hecho delictivo esto nos permite conocer desde el momento en que se da trámite o se conoce un hecho punible y garantiza la veracidad.

1.2.2 Estadísticas de Hechos Delictivos.

Como se observa en el Cuadro No 1, Delitos con mayor connotación social Año 2011, permite identificar los delitos con mayor incidencia en el cuadro de Mando integral, como son los homicidios y asesinatos, y los robos en general.

Tabla No. 1
Delitos con mayor connotación social Año 2011

MINISTERIO DE GOBIERNO - POLICIA NACIONAL																						
METAS DE SEGURIDAD																						
Reducción de los Niveles de Inseguridad a nivel nacional																						
CONTROL DE MANDO INTEGRAL																						
SANTA ELENA		VALORES DE REFERENCIA 2009			RESULTADOS REALES MENSUALES 2011													SEGUIMIENTO 2011				
Delitos de mayor connotación social	Línea Base 2009	Valor Crítico Mensual (Prom. 2009)	Valor Límite Mensual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Resultado Promedio		Variables Referenciales			
				Valor Promedio	Porcentaje Promedio	Mínima de Reducción	Eficiencia Superior	Excelencia														
Homicidios/Asesinatos	50	4	4	1	0	1	0	1	5	1	2	1	0	3	2	17	1	-66%	-10%	-42%	-74%	
Robo a Personas	166	14	12	26	29	25	32	11	26	28	37	30	28	60	38	370	31	123%	-10%	-47%	-85%	
Robo a Domicilio	161	13	12	14	27	26	28	12	15	13	11	17	18	14	26	221	18	37%	-10%	-45%	-80%	
Robo a L. Comercial	44	4	3	0	1	0	1	1	1	1	3	1	1	5	9	24	2	-45%	-10%	-46%	-82%	
Robo a Carros	85	7	6	2	3	4	0	5	2	1	3	3	6	4	8	41	3	-52%	-10%	-44%	-78%	
Robo a Motos	44	4	3	1	1	4	7	0	5	1	1	4	11	3	6	44	4	0%	-10%	-35%	-60%	
Robo/Asalto en Carretera	6	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,08	-83%	-10%	-63%	-100%	
Total	556			44	62	60	68	30	54	45	57	56	64	89	89	718	60	29%	-10%	-45%	-79%	
MONITOREO MENSUAL 2010																						
VARIACIÓN MENSUAL																						
GRÁFICOS																						
HOMICIDIOS																						
ROBO A PERSONAS																						

Fuente: Ministerio de Gobierno Datos estadísticos de la Policía Nacional (solo para consulta académica)

1.2.4 Relación en Materia de Derecho y Garantías con el Debido Proceso

El debido proceso es un principio legal, por el cual el gobierno debe respetar todos los derechos legales que posee una persona según la CR en el Art.76. El debido proceso es un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente al juez, y para que no se viole el debido proceso lo que incumple el mandato de la ley.

El debido proceso se ha interpretado frecuentemente como un límite a las leyes y los procedimientos legales por lo que los jueces, no los legisladores, deben definir y garantizar los principios fundamentales de la imparcialidad, justicia y libertad. Esta interpretación resulta controvertida, y es análoga al concepto de justicia natural y a la justicia de procedimiento usada en otras jurisdicciones. Esta interpretación del proceso debido se expresa a veces como que un mandato del gobierno no debe ser parcial con la gente y no debe abusar físicamente de ellos.

Para un entendimiento de la presente investigación, según el Código Penal:

Cód. Penal Art. ... (602.20).- Alteración de evidencias.- Será sancionado con prisión de tres meses a un año, la Servidora o servidor policial que ponga en riesgo la obtención o conservación de vestigios, Evidencias materiales u otros elementos de prueba para la investigación de un delito.

La sanción será de prisión de uno a tres años, si la servidora o servidor policial destruyere o Produjere cualquier alteración de los elementos de prueba. En concordancia con el CPP. Art. 11.- Inviolabilidad de la defensa.- La defensa del procesado es inviolable. El procesado tiene derecho a intervenir en todos los actos del proceso que incorporen elementos de prueba y a formular todas las peticiones y observaciones que considere oportunas.

Si el procesado está privado de la libertad, el encargado de su custodia debe transmitir acto seguido al juez de garantías penales, al tribunal de garantías penales de la causa o a la Fiscalía las peticiones u observaciones que formule. En el Art. 35.- Actos urgentes.- En los casos de acción pública, el Fiscal podrá realizar los actos urgentes que impidan la consumación del delito o los necesarios para conservar los elementos de prueba pero sin afectar los derechos del ofendido. En los casos de acción privada será el juez de garantías Penales quien podrá realizar tales actos, con notificación a la persona contra quien se presentará la diligencia.

En el Título III, Los Sujetos Procesales Capítulo II El Ofendido Art. 69.- Derechos del ofendido.- El ofendido tiene derecho: c) Cuando la inadecuada actuación del Fiscal ponga en riesgo la obtención o la conservación de vestigios, evidencias materiales u otros elementos de prueba;

Según el CPP Libro II, La prueba, Título I La Prueba y su valoración, Capítulo I Principios Fundamentales, Art. 79.- Regla general.- Las pruebas deben ser producidas en el juicio, ante los tribunales de garantías penales correspondientes, salvo el caso de las pruebas testimoniales urgentes, que serán practicadas por los jueces de garantías penales. Las investigaciones y pericias practicadas durante la instrucción Fiscal alcanzarán el valor de prueba una vez que sean presentadas y valoradas en la etapa del juicio.

Además en el CPP Art. 80.- Ineficacia probatoria.- Toda acción pre-procesal o procesal que vulnere garantías constitucionales carecerá de eficacia probatoria alguna. La ineficacia se extenderá a todas aquellas pruebas que de acuerdo con las circunstancias del caso, no hubiesen podido ser obtenidas sin la violación de tales garantías.

Entonces el CPP Art. 82.- Obtención de fluidos corporales.- Para la obtención de muestras de fluidos corporales y componentes orgánicos de una persona, se

precisa de su consentimiento expreso, o del requerimiento del juez de garantías penales para que las proporcione, sin que pueda ser físicamente constreñida. Este requerimiento judicial procederá, a pedido del Fiscal, solamente si por la naturaleza y circunstancias de la infracción, tales elementos de prueba fueren indispensables para evitar la incriminación de un inocente o la impunidad del delito.

Según el CPP En el Art. 83.- Legalidad de la prueba.- La prueba solo tiene valor si ha sido pedida, ordenada, practicada e incorporada al juicio conforme a las disposiciones de este Código. No se puede utilizar información obtenida mediante torturas, maltratos, coacciones, amenazas, engaños o cualquier otro medio que menoscabe la voluntad. Tampoco se puede utilizar la prueba obtenida mediante procedimientos que constituyan inducción a la comisión del delito.

También el CPP Art. 84.- establece el Objeto de la prueba.- “Se pueden probar todos los hechos y circunstancias de interés para el caso. Las partes procesales tienen libertad para investigar y practicar pruebas siempre y cuando no contravengan la Ley y derechos de otras personas. Además el Art. 85.- Finalidad de la prueba.- La prueba debe establecer tanto la existencia de la infracción como la responsabilidad del procesado”. Se debe considera el Art. 86.- Apreciación de la prueba.- Toda prueba será apreciada por el juez o tribunal conforme a las reglas de la sana crítica. Ninguna de las normas de este Código, se entenderá en contra de la libertad de criterio que establece el presente artículo.

En el CPP Art. 89.- Clases de pruebas.- En materia penal las pruebas son materiales, testimoniales y documentales. Y además su aplicabilidad nos indica el Art. 90.- Aplicabilidad.- Las disposiciones relacionadas con la prueba serán observadas y cumplidas en el juicio, durante la instrucción Fiscal, la etapa intermedia y en el juicio, en lo que fuesen aplicables. La recepción de la prueba durante la audiencia del juicio se regulará por las normas previstas en este capítulo y en el capítulo relativo a la sustanciación ante el tribunal de garantías penales.

Por tal razón la importancia se refleja según el CPP Capítulo II, La Prueba Material.- Art. 91.- “La prueba material consiste en los resultados de la infracción, en sus vestigios o en los instrumentos con los que se la cometió todo lo cual debe ser recogido y conservado para ser presentado en la etapa del juicio y valorado por los tribunales de garantías penales”. Art. 115.- Obligatoriedad de la prueba.- Si el procesado, al rendir su testimonio, se declarare autor de la infracción, ni el juez de garantías penales ni el tribunal de garantías penales quedarán liberados de practicar los actos procesales de prueba tendientes al esclarecimiento de la verdad.

Por lo tanto en el CPP Sección Primera, Disposiciones Generales en el Art. 117.- Clasificación.- La prueba testimonial se clasifica en testimonio propio, testimonio del ofendido y testimonio del procesado. Art. 119.- Recepción.- La prueba testimonial se recibirá en la etapa del juicio ante el tribunal de garantías penales. Art. 146.- Valor probatorio.- La valoración de la prueba documental se hará por la calidad de documentos públicos o privados, así como por su relación con el conjunto de las demás pruebas que obren en el proceso. Art. 148.- Prueba pericial.- Cuando el documento fuere impugnado el Fiscal o el Juez podrán ordenar la prueba pericial, con intervención de especialistas de la Policía Judicial. Art.156.1.- Los Fiscales podrán utilizar todos aquellos medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que resulten útiles e indispensables para sustentar sus actuaciones y pronunciamientos, cumpliendo con los requisitos y obteniendo las autorizaciones que se exijan en la ley respecto de la procedencia y eficacia de los actos de investigación o de prueba que se formulen a través de dichos medios.

La regulación de la cadena de custodia en los principios probatorios

La cadena de custodia de la prueba, encuentra fundamento en los siguientes principios probatorios:

- Principio de aseguramiento de la prueba.

- Principio de la licitud de la prueba.
- Principio de la veracidad de la prueba.
- Principio de la necesidad de la prueba.
- Principio de la obtención coactiva de la prueba.
- Principio de la inmediación, publicidad y contradicción de la prueba.

1.2.5 Medicina legal

En la Medicina legal es la especialidad médica que reúne los conocimientos de la medicina que son útiles para la administración de justicia para dilucidar o resolver problemas civiles, penales o administrativos y para cooperar en la formulación de leyes. Importa al médico porque debe conocer los linderos legales en el ejercicio de su profesión y porque puede fungir como perito. Al abogado le ofrece un amplio repertorio de pruebas médicas como postulante, litigante, defensor o fiscal. Áreas de la medicina legal: Medicina legal clínica, Patología forense, Psiquiatría forense.

1.2.5.1 Características de la medicina legal:

Las características de la medicina legal esta compuesta por los siguientes:

- Es una especialidad diagnóstica.
- El documento más importante de la medicina legal es el dictamen médico legal.
- En los pacientes vivos dictamina pronósticos.

Criterio médico-legal: Análisis científico orientado a las necesidades de la administración de justicia que el legista efectúa sobre hechos médicos de cualquier especialidad médica. Es decir, hace entendibles al abogado los aspectos médicos.

1.3 Marco Legal del Manual de custodia

1.3.1 Según la Constitución de la República

Se da inicio de la cadena de custodia en el Ecuador, en el año 1998, cuando se aprobó la constitución Política de la República del Ecuador y en el art. 219¹⁸, otorgando al Ministerio Público la facultad y las atribuciones para prevenir, en el conocimiento de las causas, dirigir y promover la investigación pre procesal y procesal penal, sin embargo esta misma fue derogada por la vigente que fue publicada RO 449: 20 OC-2008.

El Ministerio fiscal general¹⁹, organiza y dirige un cuerpo policial especializado y un Departamento Médico Legal. Además deben cumplir las funciones de prevenir la comisión de un delito, investigar las infracciones penales y la aprehensión de los presuntos infractores.

1.3.2 Según el código de Procedimiento Penal

El manual de la cadena de custodia, debe poseer un sustento en el código de Procedimiento Penal y es así que el art. 91 manifiesta: ²⁰“La prueba material consiste en los resultados de la infracción, en sus vestigios o en los instrumentos con los se cometió, todo lo cual debe ser recogido y conservado para ser presentado en la etapa del juicio y valorado por los tribunales de justicia”. Es claro

¹⁸ Constitución Política de la República del Ecuador. Año 1998.

¹⁹ Ley Orgánica del Ministerio Público. Art. 2.

²⁰ Código de Procedimiento Penal. Art. 91, 209. 216

entonces que el imputado debe garantizársele el debido proceso presumiéndolo inocente.

1.3.3 Según el reglamento de Policía Judicial

Según este reglamento, son deberes y atribuciones del director nacional de la policía judicial es proceso que se hace mención en el art.20 Numeral 1.- cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos relacionados con el ámbito de su competencia funcional y las ordenes legalmente impartidas por la fiscales y jueces competentes.

Se establecen en el RPJ en el art.65.- “las atribuciones del departamento de criminalística.-Bajo la dirección de los fiscales, corresponde a los departamentos de criminalística, acudir al lugar de los hechos para proteger la escena del delito; buscar, fijar, levantar, etiquetar las muestras dando inicio a la cadena de custodia, y analizar todos los vestigios, señales o evidencias sobre un presunto hecho delictivo, de conformidad con lo establecido en el código de procedimiento penal”.

En concordancia con el Art.216 #8 del C.P.P disponer que la policía judicial recoja, custodie y preserve los objetos, documentos e instrumentos que puedan servir para asegurar las pruebas del delito y la identificación de sus autores; cuide que tales señales no se alteren, borren u oculten. de ser posible y necesario, realice el levantamiento de un croquis del lugar donde se cometió el delito y que se obtengan fotografías, grabaciones u otras pericias criminalísticas.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Modalidad Básica de la Investigación

Se estructurará en una forma dinámica de explicación para que se establezcan los conocimientos jurídicos y se realice un debido tratamiento de los elementos materiales, vestigios o evidencias, sobre la cadena de custodia, según la actual Constitución, Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Manual de la Cadena de Custodia y otras leyes conexas, es efectuando la interpretación del problema o fenómeno de estudio y el conocimiento orientado a los procesos.

Para la investigación documental es considerada por Balestrini (2002)²¹ como “el conjunto de procedimientos técnicos-operacionales que deben seguirse, a fin de lograr mayor eficacia, al manejo de las fuentes documentales que sirven de base y orientar las formulaciones de investigación”, lo cual implica que debido al tema objeto de estudio, este tipo de investigación será considerada por el autor como la más idónea, para lograr los fines propuestos y responder a las interrogantes surgidas, esto en virtud de que el tema planteado requiere un plan global de investigación que indique de modo organizado y adecuado las técnicas de recolección de datos, propias de ésta, la forma del análisis y las respuestas a las preguntas.

Este tipo de investigación es definida por Balestrini (2002), como el estudio de un problema o situación con el objeto de ampliar y profundizar el conocimiento inherente a su naturaleza el cual está contenido en diversas fuentes secundarias y documentales y es extraordinariamente válida, en atención a la experticia y aportes de cada investigador.

²¹ *Balestrini, M. (2002) Como se Elabora el Proyecto de Investigación. (2ª Ed). Caracas.*

2.2 Tipos de Investigación

2.2.1 Por el propósito:

Básica: Permite evaluar el marco teórico de la investigación, formulando nuevas aplicaciones de apoyo y ampliación. Según Paredes Garcés²² (2010, Pág.55)

Aplicada: Se utiliza para proponer una solución a los posibles problemas que se presenten en nuestra variable dependiente, que es el debido tratamiento, recolección y mantenimiento de las evidencias recolectadas estos sean los (organismos de socorro, bomberos, paramédicos, profesionales de las casas de salud, Policía Nacional y funcionarios del Ministerio Público) que son el ente indicado para la conservación de escena de un crimen, en la Cabecera Cantonal de Santa Elena, para su respectivo diagnóstico.

2.2.2 Por el lugar

2.2.2.1 Investigación de Campo

Para el estudio sistemático del problema, se escogió la Cabecera Cantonal de Santa Elena, lugar que es el propicio para descubrir, explicar sus causas y efectos, proporcionar una idea si el elemento policial que interviene tiene el conocimiento adecuado para la conservación y tratamiento de los elementos materiales, vestigios o evidencias recolectado y que sirvan como medio de prueba.

En esta modalidad de investigación, se tomo contacto en forma directa con la empírica, para obtener datos directos a través de una observación. Para complementar la información se acudiré, en algunos casos a fuentes secundarias.

²² Metodología de la Investigación.- Paredes Garcés.-Año 2010.

2.2.2.2 Investigación Bibliográfica

Este tipo de investigación tiene un ámbito determinado, su originalidad se refleja en el manejo de documentos y libros que permitieron conocer estadísticas de las indagaciones, exploraciones y casos resueltos por el elemento policial, a través de la cadena de custodia y su efectividad en el año 2010 y periodo de 2011, comparando y deduciendo los diferentes enfoques, criterios y conceptualizaciones, análisis, conclusiones, recomendaciones de los diversos autores e instituciones estudiadas, con el propósito de ampliar el conocimiento y producir nuevas propuestas en el trabajo de tesis, de acuerdo a los objetivos del problema propuesto.

2.2.3 Por la Dimensión.

La Tabla de Operacionalización de Variable se decidirá en la observación o registro de cada indicador o grupo de indicadores, lo cual hace más fácil la construcción del instrumento o la escogencia de una técnica o instrumento determinado. Como ejemplo se puede observar que un cuestionario está compuesto por varias preguntas, cada pregunta tiene un número, estos números representan cada uno un ítem separado, estos números de las preguntas son los que estarán identificados en la columna de Ítems en la Tabla de Operacionalización de Variable. Del mismo modo un procedimiento de observación, cada procedimiento puede ser designado para un indicador específico o en efecto para varios indicadores, lo cual amerita que el mismo número (o número del procedimiento – ítem) sea colocado en relación a varios indicadores.

Tabla No. 2
Operacionalización de Variable

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	INSTRUMENTOS
<p>INDEPENDIENTE</p> <p>Un programa piloto de capacitación (Policías, Médicos, Bomberos y entre otros.) permita la orientación jurídica en materia de derecho y garantizar a las instituciones el debido proceso en un hecho delictivo.</p>	<p>Un programa piloto de capacitación que contengan temas tales como: Protección y Garantía Ciudadana relacionados al manejo de la Cadena de Custodia y su debido tratamiento</p>	<p>Proceso</p> <p>Orientación</p> <p>Garantía Jurídico</p> <p>Temas</p>	<p>Actividades</p> <p>Organización</p> <p>Derecho</p>	<p>Cuestionario estructurado para el sector que intervienen en el manejo de la cadena de custodia (Policías, Médicos, Bomberos y entre otros.)</p> <p>Ficha de Observación</p>
<p>DEPENDIENTE</p> <p>Se reducirían la inseguridad y se mejorara el debido proceso para la aplicación de la cadena de custodia.</p>	<p>Se dará la respectiva información sobre garantía del manejo de los elementos materiales, vestigios o evidencias recolectados en la aplicación del debido proceso.</p>	<p>Datos elementos materiales, vestigios o evidencias (medios de prueba)</p> <p>Estrategias (capacitación-cartilla)</p> <p>Recursos</p>	<p>Aplicabilidad</p> <p>Estadísticas</p> <p>Comparación</p> <p>Seguridad</p>	<p>Cuestionario estructurado para el universo de la investigación</p>

Elaborado por Emilia rosado y Tito Martínez

Fuente: Datos de la Propuesta

2.3 Métodos

El método de investigación científica es la forma de estructuración del proceso de investigación para transformar el objeto, la elaboración de una cartilla de fácil manejo para los organismos de socorro, bomberos, paramédicos, profesionales de las casas de salud, Policía Nacional y funcionarios del Ministerio Público, orientado jurídicamente en materia de derecho y garantías a las personas un debido proceso y su efectividad.

2.3.1 Método Lógico Deductivo

Mediante el método mencionado los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios y criterios jurídicos, porque consiste en encontrar principios desconocidos, a partir de los conocidos.

2.3.2 Método Lógico Inductivo

Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas y las demostraciones, tal como se ha realizado en la obtención de la muestra.

2.3.3 Método Sintético

Es un proceso mediante el cual se relacionan hechos aparentemente aislados y se formula una teoría que unifica los diversos elementos, que ayuden a formular una orientación jurídica adecuada sobre los diversos manejos de cadena de custodia en el Cantón de Santa Elena.

2.3.4 Método Analítico

Consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado, para ver, por ejemplo las relaciones entre las mismas,

con la estructuración y realización de las encuestas realizadas a las diferentes entidades que intervienen en la conservación de elementos materiales, vestigios o evidencias.

2.4 Técnicas de Investigación

2.4.1 Encuesta

Es importante para poder hacer un diagnóstico de cómo está en realidad el problema cuantificarlo y cualificarlo, mediante la encuesta a las entidades que intervienen (bomberos, policías, médicos, paramédicos, gestión de riesgo) para determinar los diferentes aspectos que comprende la cadena de Custodia en el proceso investigativo penal. Los tipos de encuesta que se utilizó son: 1. Con Pregunta Abierta, 2 Con pregunta cerrada.

2.4.2 Entrevista

Se utilizó la técnica de la entrevista para obtener datos que consiste en el diálogo entre dos personas: se realizó con el fin de obtener información con una persona entendida y experto en la materia para que garantice el debido tratamiento que se da a los elementos materiales, vestigios o evidencias recolectados.

Tipos de Entrevista

Se utilizará la entrevista estructurada, debido a que es la comunicación interpersonal establecida entre investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a los interrogantes planteados sobre el tema propuesto, la ventaja esencial de la entrevista reside en que son los mismos actores, quienes nos proporcionan los datos relativos a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes, expectativas, entre otras. Cosas que por su misma naturaleza es casi imposible observar internamente además la entrevista es una técnica eficaz para obtener

datos relevantes y significativos desde el punto de vista de las ciencias sociales, también es una herramienta y una técnica extremadamente flexible, capaz de adaptarse a cualquier condición, situación, personas, permitiendo la posibilidad de aclarar preguntas, orientar la investigación y resolver las dificultades que puede encontrar la persona entrevistada.

Ficha de Observación:

Esta técnica permitió observar y tomar información para ser registrada mediante la aplicación de la ficha de observación información, que fue tratada para su posterior análisis del lugar donde se depositan y conservan las evidencias o pruebas.

2.5 Aplicación de la investigación en las Instituciones: Población o Muestra

2.5.1: Población

Es el conjunto de unidades individuales o unidades elementales compuestas por personas o cosas, C. Bernal Torres (Año 2005), manifiesta que población es “el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación.

La población a la que se orienta el presente estudio, corresponde a los

Tabla No. 3

POBLACIÓN	N
Población de Santa Elena	11850
Policías	1802
Empleados de la función judicial	165
Bomberos	50
Total	13.867

Fuente: Plan Estratégico del Cantón Santa Elena.

Elaboración: Emilia Rosado López - Tito Martínez Borbor.

2.5.2 Muestra

Es aquella parte de la población seleccionada, y de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio.

Existen dos tipos de muestra, la muestra probabilística y la no probabilística. La muestra probabilística, son considerados aquellos elementos que tienen la misma posibilidad de ser elegidos. En cambio la no probabilística, se caracteriza no por la probabilidad sino más bien por las características de la investigación. De esto se deduce que en la probabilística requiere de fórmula que viabilice la investigación, en cambio en la segunda no requiere de fórmula sino más bien está en función de las características de la investigación. El muestro no probabilístico se clasifica en: muestro por conveniencia, muestreo por criterio, muestreo por cuotas.

En el presente trabajo se realizó, considerando la no probabilística, este es el muestreo por criterio. Méndez C. (2006)²³ “El muestreo por criterio se selecciona los elementos de acuerdo con el criterio de quien determina la muestra y considera que son los más representativos de la población”.

Para calcular el tamaño de la muestra se considero al total de los policías, bomberos, empleados, se estableció el criterio de autor.

Tabla No. 4

MUESTRA	N
Policías	1802
Empleados	165
Bomberos	50
Total	2017

Fuente: Plan Estratégico del Cantón Santa Elena.
Elaboración: Emilia Rosado López - Tito Martínez Borbor.

²³ Estadística Aplicada.- Méndez C. (2006).

La muestra fue aplicada a 2017 miembros de las distintas instituciones como bomberos, policías, médicos, para médicos, gestión de riesgo y entidades jurídicas de la Cabecera Cantonal Santa Elena, tomamos en cuenta la fórmula de Allen Webster, la misma que detallamos a continuación.

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2(N - 1) + Z^2 * pq}$$

Aplicación de Valores

n = Muestra	= ?
N = Población	= 2017
Z = nivel de confianza	= 95% = (1,96) ²
p = probabilidad que ocurra	= 0,90
e = margen de error	= 0.05
q = probabilidad que no ocurra	= 0,10

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2(N - 1) + Z^2 * pq}$$

$$n = \frac{(1,96)^2 * (0,90) * (0,10) * 2017}{(0,05)^2(2017 - 1) + (1,96)^2 * (0,90)(0,10)}$$

$$n = \frac{(3,8416)(0,25)(2017)}{(0,0025)(2016) + (3,8416)(0,9)}$$

$$n = \frac{697,4436}{4,9150 + 0,345744}$$

$$n = 129,27$$

n = 129 *Tamaño de la muestra*

CAPÍTULO III

INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

3.1 Tabulación de los Datos de las Fichas de Observación

Se realizó la investigación de campo en los meses de julio agosto septiembre del año 2012, con el fin de tener el nivel de conocimiento que tiene los miembros de las instituciones que intervienen en el manejo y conservación de elementos materiales, vestigios o evidencias recolectados, observar las dependencias de la Policía Judicial, donde se depositan los actos delictivos. A continuación se presenta la ficha de Observación:

Tabla No. 5
Ficha de observación

Fecha:	Lugar	Responsable:	
5 / Junio / 2.012	Bodega de Almacenamiento de evidencias de la Policía Judicial Santa Elena	Tesisistas: Emilia Rosado - Tito Martínez	
Objetivo: Observar las dependencias y oficinas de la Policía Judicial donde se realiza la custodia de los vestigios y/o evidencias físicas de los hechos delictivos.			
Cod.1	Disponibilidad de equipamiento informático y acceso a redes de información con tecnología actualizada.	Adecuado	No adecuado
	Comentarios: En las bodegas de la Policía Judicial existe una bitácora donde se ingresan los elementos materiales, vestigios o evidencias que son ingresadas a custodia pero no cuentan con servicio de internet para los respectivos informes, las evidencias recolectadas y en la Policía Judicial existe equipamiento informático y acceso a redes informáticas pero aun así no es tan confiable en partes se siguen cometiendo errores como confundiendo a cambiando nombres a los objetos recolectados e almacenados.	x	
Cod.2	Las instalaciones son las adecuadas para	Cumple	No

	realizar las funciones que indica el Reglamento de Custodia		cumple
	Comentarios: En la bodega de la policía judicial no cuenta con una infraestructura que permita el resguardo de los elementos materiales, vestigios o evidencias es tal el caso que los materiales se encuentran al deterioro por el mal tratamiento que se les brinda. Tampoco cuentan con un debido equipamiento para almacenar los diferente tipo de evidencias, todas se encuentran expuestas al medio ambiente y por si a una contaminación constante.		x
Cod.3	Las evidencias físicas, tienen el debido tratamiento de embalaje- etiquetaje - proceso de custodia.	Adecuado	No adecuado
	Comentarios: De acuerdo en lo que es medicina legal si recolecta las muestras, para ser embalados y etiquetados individual y adecuadamente. En la actualidad se realiza este proceso de llevar un debido tratamiento, pero hay muchos agentes que olvidan de rotular las evidencias o se confunde al poner el nombre del objeto y se crea una confusión al momento de presentarlas en el juicio, alteran la evidencia, en muchos casos es aquí donde se rompe la cadena de custodia.		x
Cod.4	El personal que labora en los sitios de las custodia, poseen el uniforme y equipos reglamentarios	Conforme	No conforme
	Comentarios: Si posee el uniforme e equipamiento adecuado, pero muchos gendarmes no se lo ponen más bien solo utilizan lo básico como los guantes y mascarilla.	x	
Cod.5	Existe un programa continuo de verificación del inventario de las evidencias.	Cumple	No cumple
	Comentarios: No existe, solo se encuentra la información en la Policía Judicial, almacena en una base de datos pero no se lleva un debido inventario, de todas los objetos cosas que se encuentran almacenadas no ahí un debido equipamiento equipara miento sobre la base de datos y las cosas que se encuentran almacenas.		x

Cod.6	En el método de custodia y el traslado de las misma (evidencias) para que sean presentadas ante la autoridad competente y sean valorada dentro del proceso?	Cumple	No cumple
	Comentarios: En muchos de los casos solo se lleva el objeto en si (Arma contundente), y se omite las demás evidencias.		x
Cod.7	Existe un lugar específico para la conservación de pruebas químicas o toxicológicas.	Si	No
	Comentarios: Solo se presentan las pruebas que se pueden trasladar,(arma de fuego)		x
	Fotografías		
	Anexo No. 5-6-7		

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

3.2 Análisis de los Resultados de las fichas de Observación

Se realizó una visita a las dependencias de las Bodegas de la Policía Judicial el día 22 de septiembre de 2012 y se observaron algunas novedades tales como:

- En la actualidad se realiza este proceso de llevar un debido tratamiento, pero hay muchos agentes que olvidan de rotular las evidencias o se confunde al poner el nombre del objeto y se altera la evidencia, en muchos casos es aquí donde se rompe la cadena de custodia que puedan llevar a la confusión de dichas evidencias.
- En la bitácora de las evidencia recolectadas y en la Policía Judicial si existes equipamiento informático y acceso a redes informáticas pero aun así no es tan confiable en partes se siguen cometiendo errores como confundiendo a cambiando nombres a los objetos recolectados e almacenado.
- En las bodegas de la Policía Judicial existe una base de datos donde se encuentran ingresadas las evidencias que son ingresadas a la bodega para su respectiva custodia, pero no cuentan con el servicio de internet.

- Las bodegas de la Policía Judicial no cuentan con un debido equipamiento para almacenar el diferente tipo de evidencias, todas se encuentran expuestas al medio ambiente y por si a una contaminación constante.
- Lo que se pudo observar que todas las evidencias recolectadas se encuentran amontonadas y no cuentan con la debida protección.
- No cuenta con una bodega adecuada para almacenar evidencias.
- No posee con una debida infraestructura (anaqueles de conservación)
- No existes solo se encuentra la información en la Policía Judicial almacena en una base de datos pero no se lleva un debito inventario de todos las cosas que se encuentran almacenadas no ahí un debido equipara miento sobre la base de datos y las cosas que se encuentran almacenas
- Que el encargado de la bodega de la policía judicial no conoce debidamente del manual de la cadena de custodia.
- Que muchas de las evidencias no cuentan con sus respectivos embalajes y rotulaciones para conservación de la misma.
- Se verifico que las evidencias no cuentan con un debido embalaje y etiquetado y son expuestas al deterioro y muchas de las veces pueden ser manipuladas por personas ajenas al caso.
- Si posee el uniforme e equipamiento adecuado, pero muchos gendarme no se lo ponen más bien solo utilizan lo básico como los guantes y mascarilla.

3.3 Tabulación de los Datos de la Entrevista

Entrevista No. 1.- Fecha: 24 de Septiembre del 2012 Hora: 12h00

Nombre: Dra. Dolores María Mendoza Torres.- Médico Legista.

Preguntas
1. ¿Conoce usted que es la cadena de custodia?
Repuesta: Es un procedimiento de seguridad que garantizar la autenticidad de las evidencias sin dar lugar a confusión adulteración o sustracción.
2. ¿Es importante la cadena de custodia? ¿Por qué?
Repuesta: Es importante porque es el procedimiento debido a una investigación exacta dar con el la gente o a que grupo pertenece la toma de la muestra sea individual sea por fluido es muy importante.
3. ¿Cómo usted, relaciona jurídicamente a la Cadena de Custodia?
Repuesta: Jurídicamente es un procedimiento ayuda a la justicia para que investiguen y den buenos resultados.
4. ¿Se observa adecuadamente el procedimiento de la cadena de custodia en un hecho de investigación?
Repuesta: En el departamento médico legal si se observa y es importantísimo porque existe la tecnología y laboratorio donde se procesan.
5. ¿Existe un lugar adecuado para guardar las evidencias encontradas?
Repuesta: Sí existen cuando se toman en el departamento médico legal va a al centro de patología o va a la fiscalía General del estado que hay el laboratorio de última tecnología, y en varios hospitales sea cualquiera muestra que sea, hay infectología, hay de ADN todo existe.
6. ¿Está usted de acuerdo que se ejecute una cartilla de orientación para el personal encargado de la cadena de custodia?
Repuesta: Sí estoy de acuerdo que se de orientación que se de aprendizaje que se de actualización.
7. ¿Recibe continuamente capacitación relacionada al tratamiento de las evidencias en la cadena de custodia?
Repuesta: No recibo yo soy magister y aprendí mucho a llevar a cabo este procedimiento de seguridad pero sí no recibo, existiera que este a nivel de criminalística a nivel de las otras ramas llevar a cabo buen procedimiento legal.
8. ¿Ha observado usted, falta de procedimiento en el sistema de la cadena de custodia?
Repuesta: Cuando lo lleva a la persona adecuada la persona encargada de es el médico o perito en general es al que se le designa no hace falta procedimiento.
Sugerencia: Que cada cierto tiempo que estén dando cursos, capacitación aunque ya sabemos pero es necesario que este actualizar, un nuevo método, muestra de material.

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Entrevista No. 2.- Fecha: 24 de Septiembre del 2012.- Hora: 16h00

Nombre: Cabo Amaro Emiliano Zapata.- **Encargado de la Bodega de Conservación de Evidencias de la policía judicial de Santa Elena**

Preguntas
1. ¿Conoce usted que es la cadena de custodia?
Repuesta: La cadena de custodia es la forma, el procedimiento en la que se preservar las evidencias hasta la audiencia de juzgamiento las audiencias de la flagrancia o hasta que se devuelvan las pertenencias a sus legítimos propietarios sabe si se respeta la cadena de custodia. Se respeta la cadena de custodia y se les entregan que se trasladan las evidencias a las diferentes instancias ordenadas por la autoridad competente.
2. ¿Es importante la cadena de custodia? ¿Por qué?
Repuesta: Es importantísima la cadena de custodia por qué muchos casos en investigaciones han venido el piso porque formó preservar la cadena de custodia o por alterar la cadena de custodia entonces es vital para la investigación la cadena de custodia que se mantenga la cadena de custodia como la ley lo señala que se mantenga la cadena de custodia es la parte vital de la investigación.
3. ¿Cómo usted, relaciona jurídicamente a la Cadena de Custodia?
Repuesta: Como ya le he mencionado todo empieza con un procedimiento policial sea analizado por el Sr. Fiscal una vez que ya están recolectados las evidencias se las fija fotográficamente posee las realizan pericias el Sr. Fiscal pues Sr. Juez necesitan para avanzar con el proceso legal. Se observa adecuadamente los procedimientos de la cadena de custodia en un hecho de investigación. Sí se observa siempre se preserva todos los vestigios todos los rastros encontrados en cualquier escena del crimen se han violaciones sean muertes sean procedimientos más sencillos como de un robo hurto se levantan huellas digitales siempre se preservan siempre se lo hace de la mejor manera.
4. ¿Se observa adecuadamente el procedimiento de la cadena de custodia en un hecho de investigación?
Repuesta: Esto nivel nacional luego de que hayan de que no hayan reclamados legalmente en el plazo de un año contado desde la exhibición pública a excepción de bienes y valores que permanezcan como evidencias en las indagaciones previas o procesos penales se realizan un remate de estas evidencias susceptibles y eso se lo pone en conocimiento del público en General.
5. ¿Existe un lugar adecuado para guardar las evidencias encontradas?
Repuesta: Todo inicia con un procedimiento policial luego la autoridad competente el Sr. Fiscal determina sí se inicia a través de la audiencia de flagrancia el juez en este caso ordena el inicio de la instrucción fiscal a tiempo en el cual se desarrolla el proceso investigativo y lógicamente el etiquetado de las evidencias a él embalado de las evidencias para para una mayor ampliación de los casos. Oportunamente la autoridad señala la fecha y nosotros cumplimos con trasladar la evidencia.

<p>6. ¿Está usted de acuerdo que se ejecute una cartilla de orientación para el personal encargado de la cadena de custodia?</p>
<p>Respuesta: Sí es importante porque hay evidencias son más sensibles que otras más susceptibles propensas a ser la que se dañen a que se quieren y que siempre es oportuno siempre es bueno saber con qué tipos de evidencias se está tratando se está trabajando sean objetos punzantes que muchos tienen fluidos corporales eso es muy importante una cartilla de orientación.</p>
<p>7. ¿Recibe continuamente capacitación relacionada al tratamiento de las evidencias en la cadena de custodia?</p>
<p>Respuesta: Sí frecuentemente la dirección de la policía judicial nos están llegar las directrices pertinentes de adecuado manejo de evidencias Ha observado usted falta de procedimientos en el sistema de custodia No jamás ninguna inobservancia de los procedimientos establecidos por la ley.</p>
<p>8. ¿Ha observado usted, falta de procedimiento en el sistema de la cadena de custodia?</p>
<p>Respuesta: No dentro de lo legal no porque se rompería la cadena de custodia únicamente dar y el lugar sede de señalado por la ley sería la bodega de evidencias de la policía judicial como cuerpo auxiliar de la fiscalía. Básicamente en un asesinato cuando se encuentran objetos con eyaculaciones de sangre inmediatamente criminalística se encarga de etiquetar y guardar las evidencias para luego ser trasladadas a la bodega y preservarlas.</p>
<p>Sugerencia: Que tal vez se faciliten las devoluciones a los propietarios de los objetos porque el muchas veces se les ponen trabas como nosotros siempre estamos para cumplir con lo que dispone la autoridad que se agite un poquito más la devolución de los objetos cuando hay las personas interesadas sus documentos en estos casos. Con respecto a las sustancias narcóticas y estupefacientes cuál es el procedimiento donde se trasladan esas evidencias: A y nosotros todo lo que es penal drogas es en la bodega de narcóticos de eso se encarga de eso el departamento de narcóticos, la Dirección Nacional de antinarcóticos son los encargados de eso de la destrucción de la droga.</p>

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Entrevista No. 3.- Fecha: 25 de Septiembre del 2012 – Hora: 11h30

Nombre: Dr. José Russo Gaivor.- **Juez de Garantías Penales de la Corte Provincial de Santa Elena.-**

Preguntas	
1. ¿Conoce usted que es la cadena de custodia?	Repuesta: La cadena de custodia el conjunto de procedimientos tendientes a garantizar a la correcta preservación de los vestigios encontrados en el lugar de los hechos.
2. ¿Es importante la cadena de custodia? ¿Por qué?	Repuesta: Porque justamente permite una mejor e investigación de los hechos y con ellos llegará la verdad de la verdad procesal.
3. ¿Cómo usted, relaciona jurídicamente a la Cadena de Custodia?	Repuesta: De conformidad a sus componentes y a los que intervienen en proceso penal los sujetos procesales, fiscal, acusado. Justamente se encuentran vinculados a través de la misma que por los cuales resulta un conjunto de evidencias vestigios que permite establecer una verdad procesal.
4. ¿Se observa adecuadamente el procedimiento de la cadena de custodia en un hecho de investigación?	Repuesta: Se pretende observar pero nuestro sistema tiene ciertos vacíos de procedimientos que a veces que por falta de recursos humanos y también económicos que se deben de superar para que obviamente este de investigación procesal lleve a resultados eficientes.
5. ¿Existe un lugar adecuado para guardar las evidencias encontradas?	Repuesta: De acuerdo al manual de cadena de custodia la que lleva la policía judicial está deben de ser guardadas en la bodega es de la policía judicial.
6. ¿Está usted de acuerdo que se ejecute una cartilla de orientación para el personal encargado de la cadena de custodia?	Repuesta: Se maneja de ese sentido porque los encargados según ellos los manuales respectivos y las leyes pertinentes son debidamente instruidos en ese sentido y para ello obviamente si existen formatos ya que deben de ser adecuados para registrar las evidencias de la cadena de custodia.
7. ¿Recibe continuamente capacitación relacionada al tratamiento de las evidencias en la cadena de custodia?	Repuesta: No responde.
8. ¿Ha observado usted, falta de procedimiento en el sistema de la cadena de custodia?	Repuesta: Sí, como dije anteriormente existen vacíos de procedimientos faltas de técnicas y obviamente un proceso debidamente establecido de acuerdo a las reglas pertinente a fin de que se cumpla con los requisitos básicos a la cadena de custodia. Sugerencia: Que simplemente y llanamente se aplique lo que dice la ley, sobre los manuales de la cadena de custodia y eso parece que está fallando en procesos investigativos.

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Entrevista No. 4.- Fecha: 28 de Septiembre del 2012 – Hora: 13h40

Nombre: Cabo de la Policía Judicial, Segundo Rodrigo Herrera Galán.-

Preguntas
1. ¿Conoce usted que es la cadena de custodia?
Repuesta: La cadena de custodios es un instrumento que sirve para guardar recoger, recopilar evidencias de un Lugar o hecho. La importancia de la cadena de custodia porque existen muchas fragmentos evidencias cosas que son recuperadas del lugar y para posterior se han enviadas a los diferentes tipos de análisis por ejemplo el departamento de criminalística para que técnicamente levanten cuadros de información de los objetos adquiridos en el hecho.
2. ¿Es importante la cadena de custodia? ¿Por qué?
Repuesta: La cadena de custodios importante de que son vestigios cosas que nos pueden ayudar térmicamente a descubrir un hecho delictivo por ejemplo un lugar donde se haya producido un asesinato la persona agresora o el asesino dejar rastros vestigios y el cabello que con el respectivo análisis técnico clínico se puede se puede establecer de la ADN de la persona de este acto o hecho de igual manera existen diferentes evidencias cosas que también técnicamente pueden sacar información por ejemplo de un teléfono mensajes videos o grabaciones que pueden de alguna otra manera llevar al investigador o llevar a la fiscalía esa es la importancia.
3. ¿Cómo usted, relaciona jurídicamente a la Cadena de Custodia?
Repuesta: Siempre cuando pasa a la etapa del juicio todas evidencias por más mínima que sea el tribunal requiere ya sean armas de fuego, ropa o eyaculación de sangre de fluidos orgánicos todas esas evidencias son presentadas el juicio penal por qué, porque en base de eso se presenta a la fiscalía el dictamen acusatorio para que el tribunal dicte su sentencia a favor o en contra del detenido siempre y cuando se haya comprobado la veracidad y se halla legalidad todos los procedimientos con las evidencias encontradas.
4. ¿Se observa adecuadamente el procedimiento de la cadena de custodia en un hecho de investigación?
Repuesta: La cadena de custodia a veces no se complementa con lo que es manejada adecuadamente el razón de aves y cuando llega el personal técnico de Sheridan estado enterada está manipulada las personas particulares curiosos no ayudan a no dejar intacta la escena es muy difícil en algunos de los casos por eso el primer procedimiento que realiza el servicio urbano es acordonar el lugar para unos 20 ó 30 metros alrededor del delito para que venga el personal especializado ya sean de la policía judicial o criminalística que hace el levantamiento de los vestigios y restos de un hecho investigativo.
5. ¿Existe un lugar adecuado para guardar las evidencias encontradas?
Repuesta: Nosotros en la policía judicial a nivel nacional cada jefatura tiene una bodega tanto interna como externa, la externa más se utiliza para guardar vehículos y la interna se utilizan para guardar o almacenar cosas más pequeñas que también se encuentra en un lugar adecuado con la respectiva ventilación y en un lugar que no pase o que el que esas evidencias que con pasar el tiempo no

se vayan deteriorando o perdiendo su Valor.
6. ¿Está usted de acuerdo que se ejecute una cartilla de orientación para el personal encargado de la cadena de custodia?
Repuesta: Efectivamente nosotros dentro de la institución tenemos las normas procedimientos es lo más importante preservar y conservar el lugar y el tacto la evidencia de que los prestigios que hemos encontrado y muy importante también esta situación las cosas por más mínimas que sean guardar en bolsas plásticas de papel dependiendo de las circunstancias a conservar y que no se dañen o no o con el ambiente no se destruyan este tipo de evidencias.
7. ¿Recibe continuamente capacitación relacionada al tratamiento de las evidencias en la cadena de custodia?
Repuesta: Nosotros como policía nacional tenemos un programa de capacitación anualmente no sólo topamos el tema cadena de custodia que como lo que les procedimiento policial procedimiento policial relaciones humanas en lo profesional continuo una continua capacitación para de esta manera estar al día con las normas de las leyes y todo lo que acarrear todos tipo de procedimientos.
8. ¿Ha observado usted, falta de procedimiento en el sistema de la cadena de custodia?
Repuesta: Lastimosamente no tenemos una cultura clara todo los compañeros a veces inconscientemente por más mínimo que sean el vestigio uno a veces comete uno la imprudencia de manipular o alzar o a veces hasta pisar la evidencia cosa en una investigación de campo es casi nula porque ya la evidencia ya está manipulada muy pocas de las veces pueden tener más información del importancia de dicho vestigio o evidencia
Sugerencia: Una de las sugerencias sería internamente nosotros en el ámbito policial elaborar o capacitar más a nuestros personal a la gente a la persona que acude a estos tipos de situaciones a estos tipos de procedimientos porque muchas de las veces el desconocimiento no es de todos sino de algunos compañeros que sería bueno comentar eso seguir capacitando nos tanto en lo que es procedimiento también la cadena de custodia de esta manera preservar y ser más profesionales a las autoridades correspondientes tengan los el evidencias suficientes para poder impartir justicia en diferentes casos que a diario se lleva

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

3.4 Análisis de los Resultados de la Entrevista

Una vez realizada las entrevistas a las personas y funcionarios encargados de la Cadena de custodia en la Policía Judicial, se procede a efectuar el análisis de sus repuestas.

La importante que las evidencias encontradas tanto en las personas que hayan ocultado cosas o a su vez que se encuentren con lo sustraído que estén a expedientó a un de manera sustancias estupefacientes para que quede como evidencia para la el proceso que se va llevando hasta el final cuando exista una sentencia. Estas evidencias se deben mantenerlas en un Departamento que observe el reglamento de la cadena de custodia y conservar como evidencia para que en la audiencia de juzgamiento, el trabajo en sí de la fiscalía es investigar y hasta llegar a la realidad de los hechos y juzgar a una persona, acusar en ese sentido jurídicamente tienen el Valor probatorio que va abalizar en sí el hecho cometido o su vez no cometido por una persona.

La cadena de custodia tiene un procedimiento que todo debe efectuarse con el debido proceso, las evidencias pueden estar unas con otras y sería indispensable que estén clasificadas una por una actualmente que las evidencias y todos eso recopilados y que se debería dar una buena capacitación tanto a fiscales jueces y también a la policía judicial, con los agentes de antinarcóticos que puedan llevar de mejor manera la evidencia.

Los elementos probatorios, cualquiera que esto sea (vehículos), cuando se hayan encontrado igual son llevados a los patios de la policía, todo eso y también armas todo lo que tenga relacionado como acto delictivo, además electrodomésticos, armas de fuego, la droga que es igual encontradas por algunos expendedores en todo caso se les hace la prueba respectiva y eso debe ir criminalística entre otras que pueden receptarse en ese momento del cometimiento del hecho.

3.5 Tabulación de los Datos de la Encuesta

Se realizó la investigación de campo en los meses de Julio, Agosto, Septiembre del año 2012, a través de las técnicas de recopilación de información para el diagnóstico interno y externo de la importancia de la Cadena de Custodia en el Proceso Penal en la Cabecera Cantonal de Santa Elena-Año 2011

3.6 Análisis de los Resultados de la Encuesta

Preguntas de encuesta

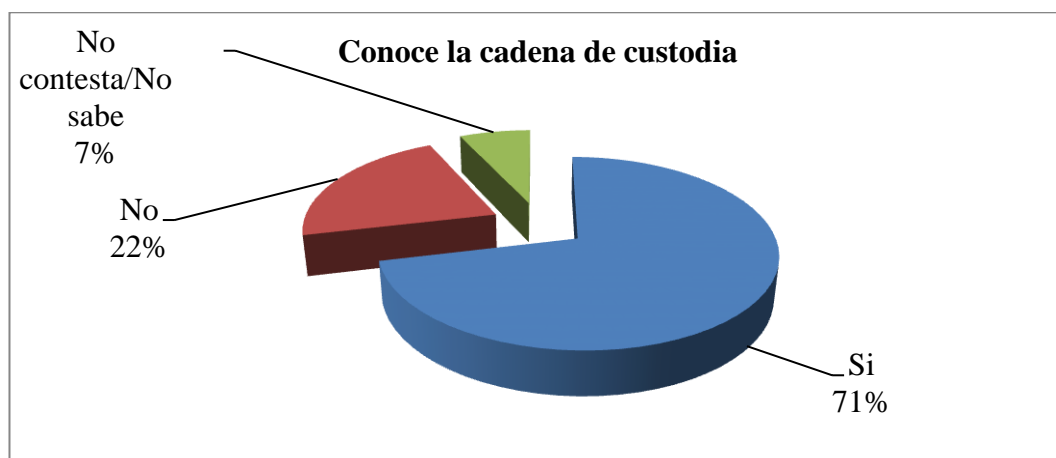
Pregunta No. 1 ¿Conoce la cadena de custodia?

Tabla No. 6

Alternativa M/F	Resultados	Porcentaje
Si	92	71,32
No	28	21,71
No contesta/No sabe	9	6,98
Total	129	100

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Gráfico No. 3



Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Comentario:

Como se observa en el gráfico el 71 %, del total de encuestado respondieron que si conocen la cadena de custodia, frente al 22 % respondieron que no y un 7 % contestaron que no sabe, o no respondieron, de tal forma que es importante difundir los procedimientos de custodia para que no exista una inadecuada tratamiento a las evidencias por algún hecho delictivo.

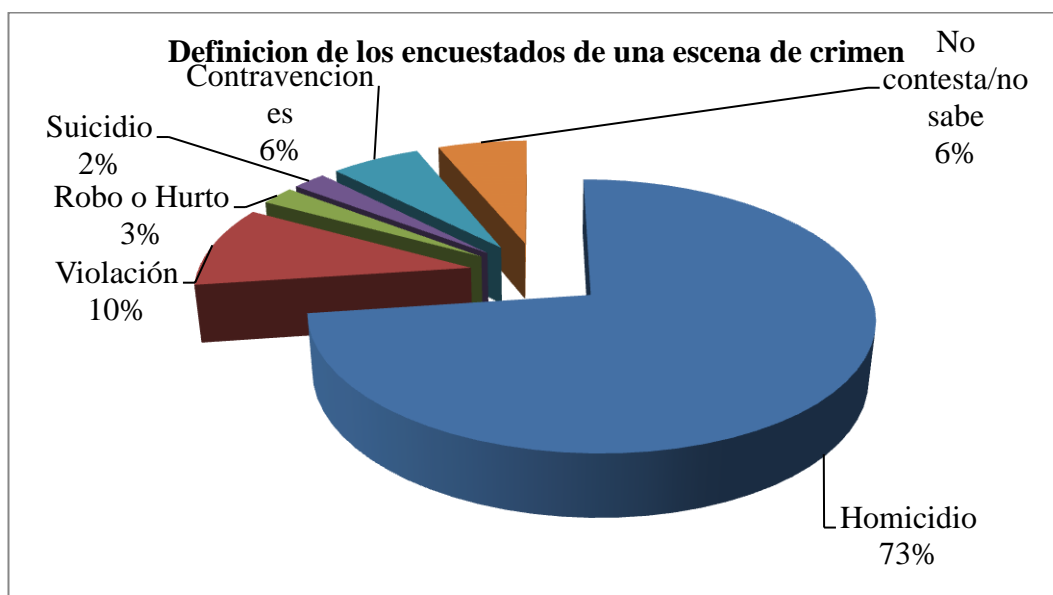
Pregunta No. 2 ¿Cómo usted define una escena de crimen?

Tabla No. 7

Alternativa	Resultados	Porcentaje
Homicidio	94	72,87
Violación	13	10,08
Robo o Hurto	3	2,33
Suicidio	3	2,33
Contravenciones	8	6,20
No contesta/no sabe	8	6,20
Total	129	100

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Gráfico No. 4



Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Comentario:

Como se observa en el grafico del total de los encuestado sobre cómo define una escena de crimen, el 73 % respondieron homicidio, el 10 % como violación, el 6 % en contravenciones, el 2 % suicidio y el 3 % robo o hurto y el 6 % no contesta, esto nos indica que es necesario tener claros los conceptos de custodia para que no exista malas interpretaciones.

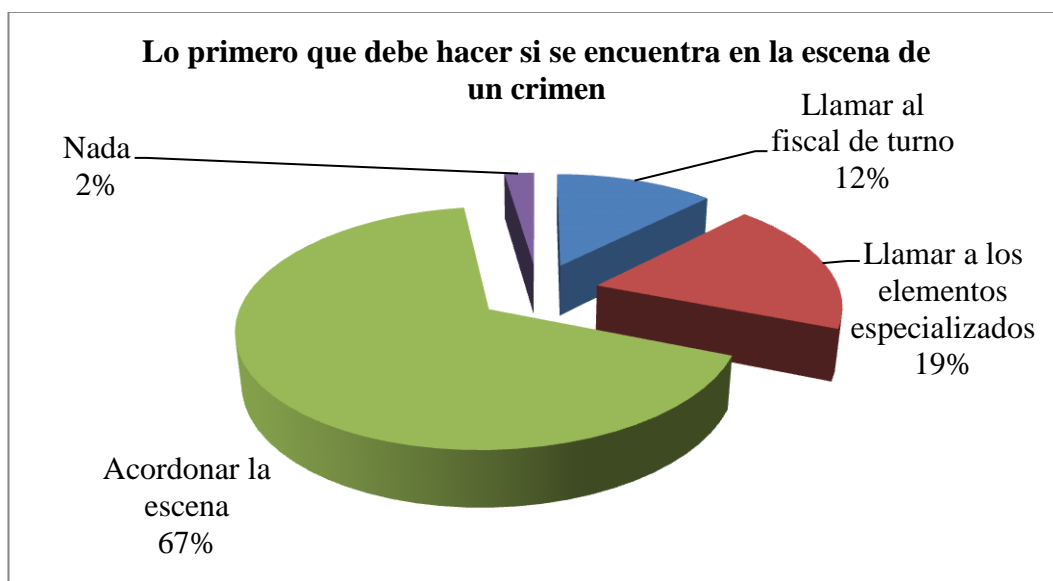
Pregunta No. 3 ¿Qué es lo primero que debe hacer si se encuentra en la escena de un crimen?

Tabla No. 8

Alternativa	Resultados	Porcentaje
Llamar al fiscal de turno	16	12,40
Llamar a los elementos especializados	24	18,60
Acordonar la escena	86	66,67
Nada	3	2,33
Total	129	100

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Gráfico No. 5



Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Comentario:

Como se observa en el cuadro el total de los encuestados, respondió que se debe hacer en el caso de encontrarse en la escena de un crimen el 67% indicó que hay que acordonar la escena, el 19% contestó, llamar a los elementos especializados, 12% llamar al fiscal de turno y un 2% contestó no hacer nada, estas cifras demuestran que todas las instituciones no prestan el debido proceso

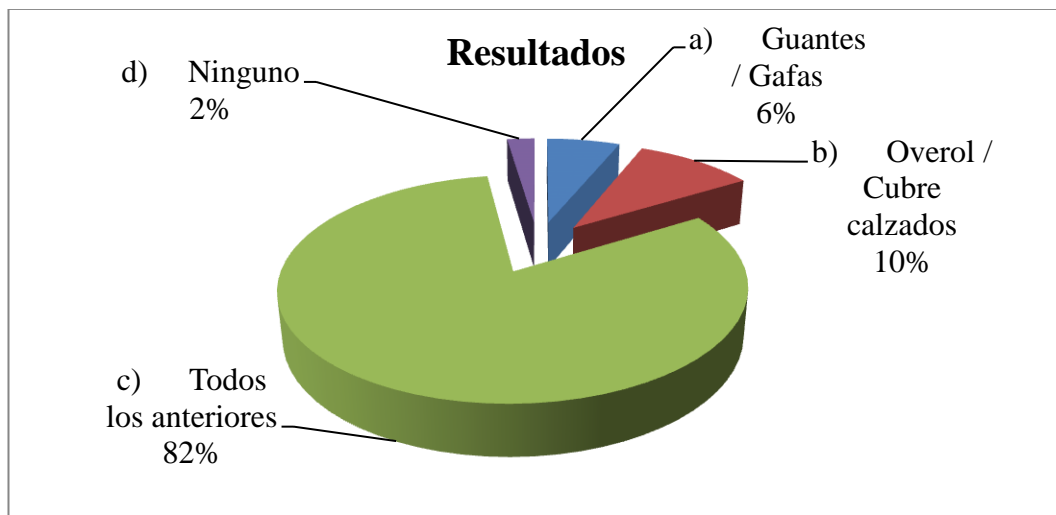
Pregunta No. 4 ¿Cual es el elemento principal que debe tener el perito especializado en la escena del crimen?

Tabla No. 9

Alternativa	Resultados	Porcentaje
a) Guantes / Gafas	8	6,20
b) Overol / Cubre calzados	13	10,08
c) Todos los anteriores	105	81,40
d) Ninguno	3	2,33
Total	129	100

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Gráfico No. 6



Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Comentario:

Como se observa en el grafico, el total de los encuestado, sobre el método de seguridad que deben de tener los peritos especializados para no contaminar una escena de crimen, el 82 % conocen el procedimiento de seguridad frente al 10% que respondió que solo es importante el overol/cubre calzado, el 6% manifestó que solo es importante los guantes/gafas y un 2% que no conoce los métodos de seguridad, estas cifras demuestran que los organismo de socorro no prestan el debido tratamiento a la escena de crimen.

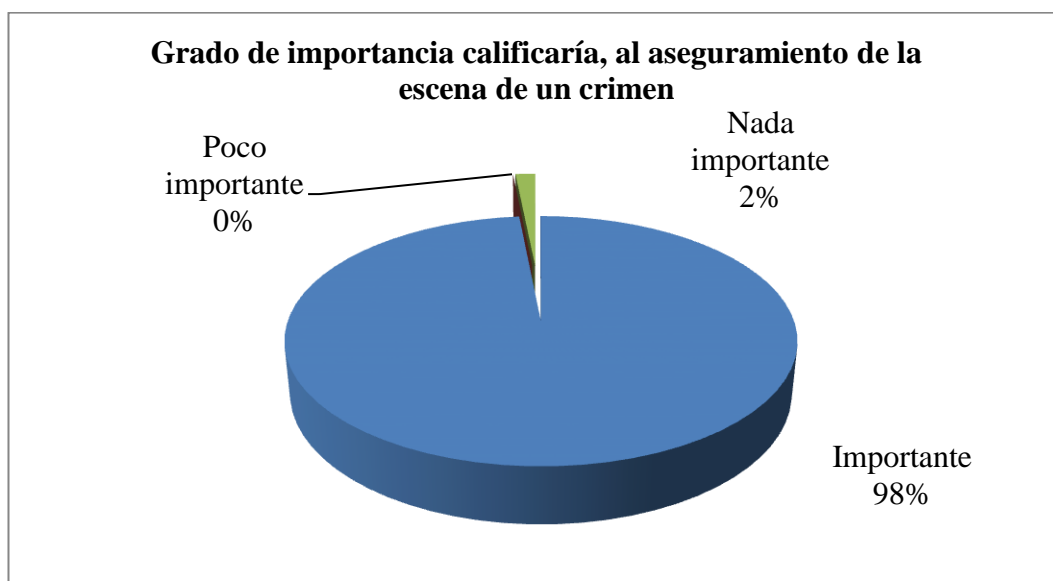
Pregunta No. 5 ¿Qué grado de importancia calificaría, el aseguramiento de la escena de un crimen con filmaciones, fotografías, planos, croquis, dibujos entre otros medios?

Tabla No. 10

Alternativa	Resultados	Porcentaje
Importante	127	98,45
Poco importante	0	0,00
Nada importante	2	1,55
Total	129	100

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Gráfico No. 7



Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Comentario:

Como se observa en el gráfico del total de los encuestados, el 92 % respondió que es importante el aseguramiento de la escena de crimen frente al 2% que contesta, que no es nada importante, esto indica que la mayoría de los miembros de cada institución están consiente que es importante el aseguramiento de la escena de un crimen.

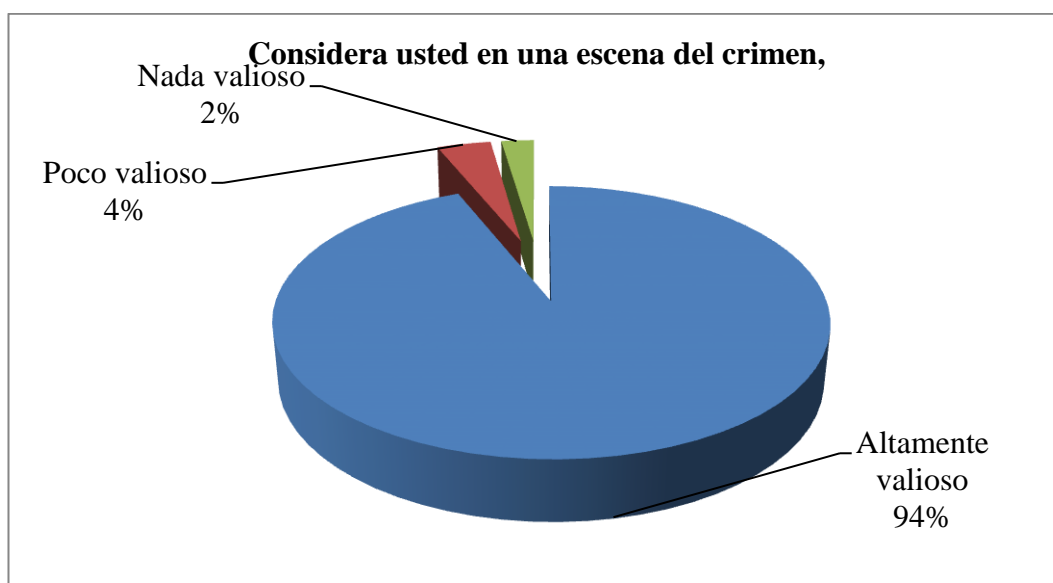
Pregunta No. 6 ¿Cómo considera usted una escena del crimen, al encontrarse con cadáveres, es valioso conservar su posición original para la intervención del médico forense y peritos especializados?

Tabla No. 11

Alternativa	Resultados	Porcentaje
Altamente valioso	121	93,80
Poco valioso	5	3,88
Nada valioso	3	2,33
Total	129	100

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Gráfico No. 8



Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Comentario:

Como se observa en el gráfico el total de los encuestados sobre el 94 % conoce el grado de importancia de conservar las posiciones originales como se encuentran los cadáveres, para que no hubiere una alteración de una escena de crimen, a diferencia del 4% señala que es poco valioso y el 2% que no es nada valioso, esto indica que es un bajo porcentaje que no conocen la importancia de conservar las posiciones de los restos (cadáveres).

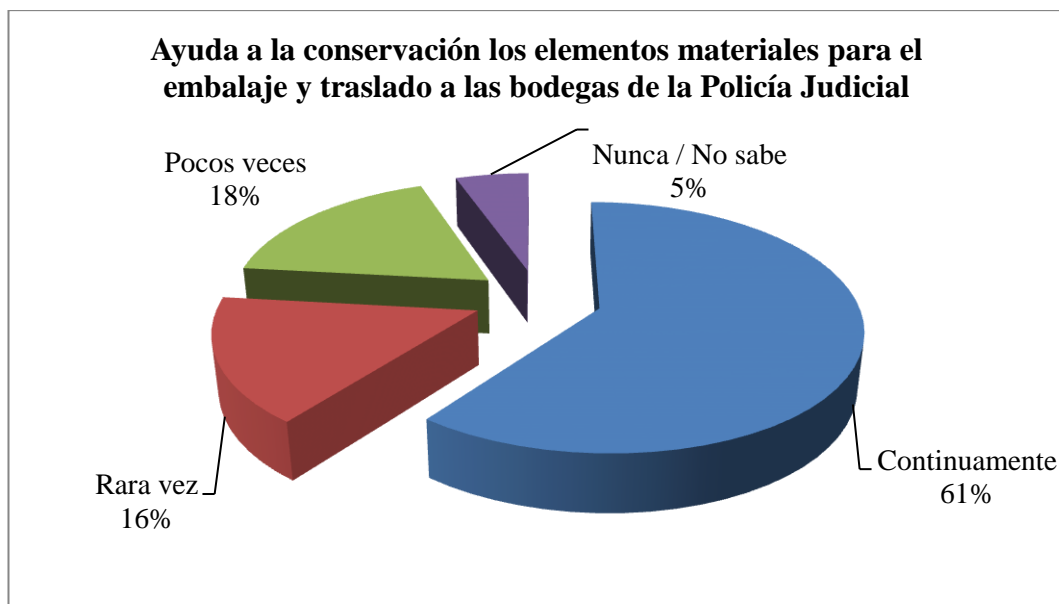
Pregunta No. 7 ¿Usted ayuda a la conservación los elementos materiales tales huellas, vestigios, evidencias, es importante el embalaje y traslado a las bodegas de la Policía Judicial?

Tabla No. 12

Alternativa	Resultados	Porcentaje
Continuamente	78	60,47
Rara vez	21	16,28
Pocos veces	23	17,83
Nunca / No sabe	7	5,43
Total	129	100

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Gráfico No. 9



Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Comentario:

Como se observa en el gráfico del total de los encuestados si ayudan con la conservación de los vestigios y/o evidencia en una escena, manifiesta el 61% que continuamente ayuda con la conservación, 18% que pocas veces, el 16% rara vez y el 5% nunca o no sabe estos porcentajes indican que no todas las entidades ayudan en la conservación de evidencias físicas en la escena de un crimen.

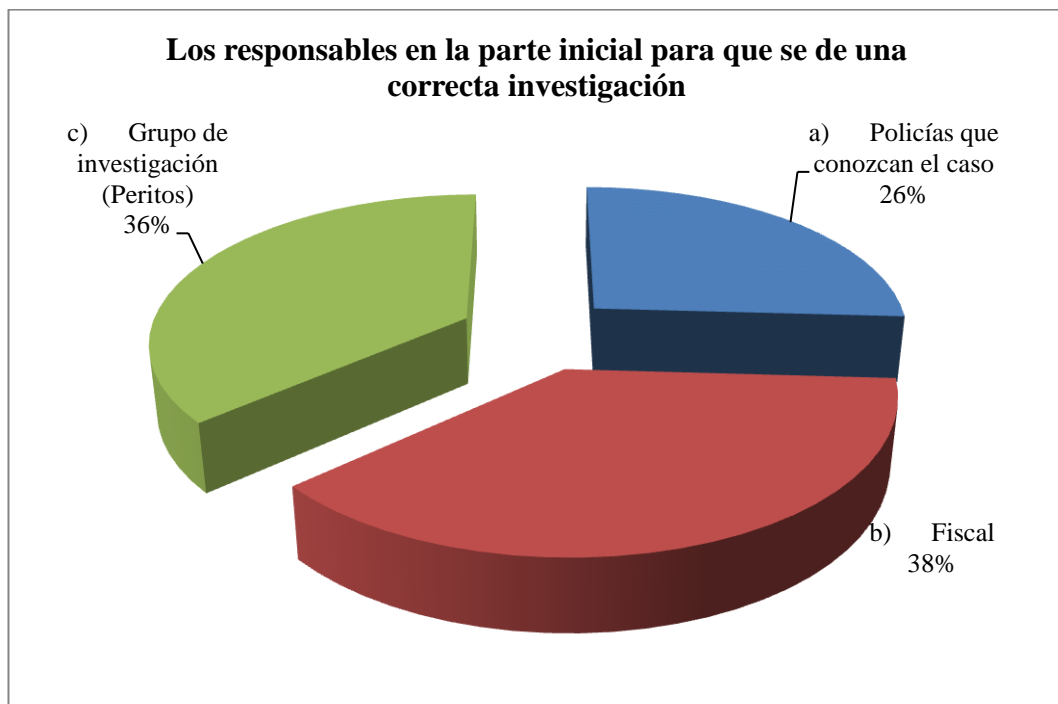
Pregunta No. 8 ¿Enumere quienes son los responsables en la parte inicial para que se de una correcta investigación?

Tabla No. 13

Alternativa	Resultados	Porcentaje
a) Policías que conozcan el caso	73	25,89
b) Fiscal	106	37,59
c) Grupo de investigación (Peritos)	103	36,52
Total	282	100%

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Gráfico No. 10



Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Comentario:

Esta pregunta por ser con repuesta múltiple como se observa en el gráfico, el 38 % del total de encuestado respondieron que el Fiscal es el responsable en la parte inicial del proceso de investigación, el 36 % los peritos o criminalísticas especialistas, el 26 % de policías que conozcan el caso.

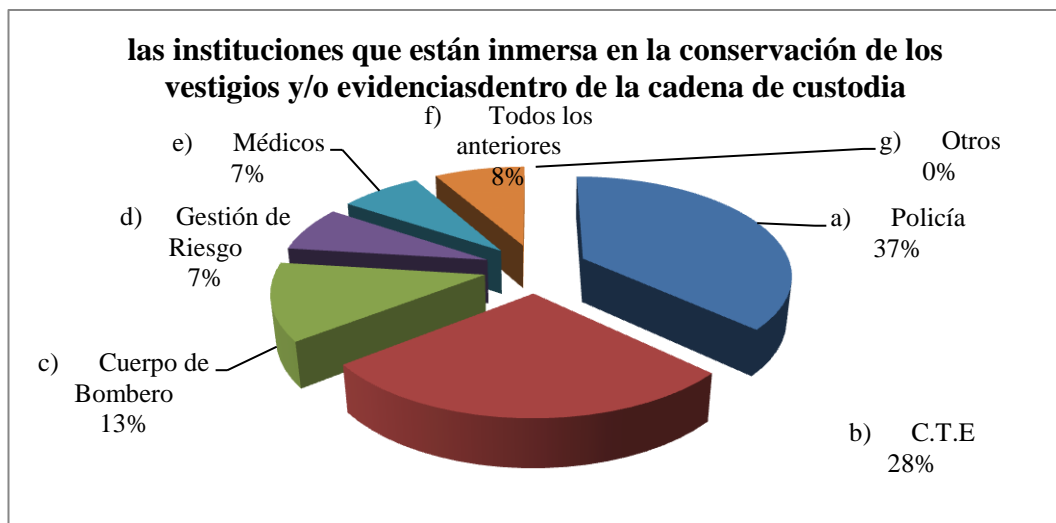
Pregunta No. 9 ¿Marque con un visto, cuales son las instituciones que están inmersa en la conservación de los vestigios y/o evidencia vestigios dentro de la cadena de custodia para una correcta investigación?

Tabla No. 14

Alternativa	Resultados	Porcentaje
a) Policía	80	36,87
b) C.T.E	60	27,65
c) Cuerpo de Bombero	27	12,44
d) Gestión de Riesgo	16	7,37
e) Médicos	16	7,37
f) Todos los anteriores	18	8,29
g) Otros	0	0,00
Total	217	100

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Gráfico No. 11



Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Comentario:

Como se observa en el gráfico el total de los encuestados un 37% señala que solo la Policía Nacional interviene en la conservación de una escena, el 28% la C.T.E, el 13% Cuerpo de Bombero, 7% Gestión de Riesgo y el 7% restante los Médicos, esto indica que todas las instituciones no tienen una socialización sobre quienes están inmersos en el Manual de Cadena de Custodia.

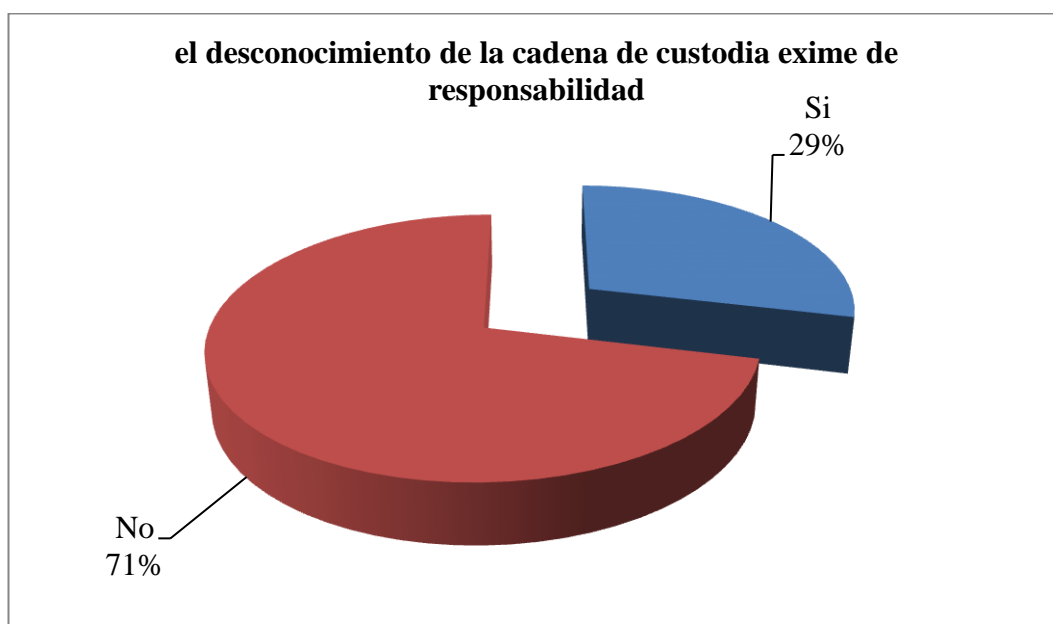
Pregunta No. 10 ¿Cree usted que el desconocimiento de la cadena de custodia exime de responsabilidad al miembro de cualquier institución que los omita u olvida su debido tratamiento?

Tabla No. 15

Alternativa	Resultados	Porcentaje
Si	37	28,68
No	92	71,32
Total	129	100

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Gráfico No. 12



Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Comentario:

Como se observa en el grafico indica que el desconocimiento de la cadena de custodia no exime de responsabilidad un 71% respondió que son responsable el miembro de la institución que omita el debido procedimiento frente al 29% que indica que no tienen responsabilidad alguna, esto indica que desconocen el Manual de Cadena de Custodia.

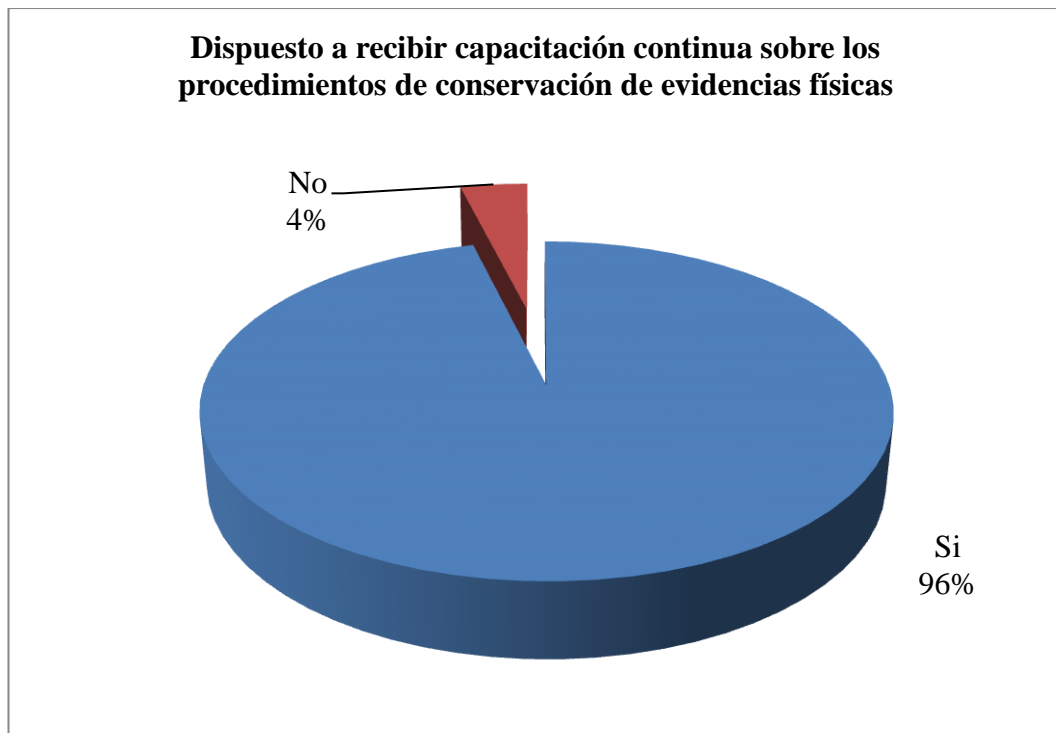
Pregunta No. 11 ¿Usted estaría dispuesto a recibir capacitación continua sobre los procedimientos de conservación de evidencias físicas?

Tabla No. 16

Alternativa	Resultados	Porcentaje
Si	124	96,12
No	5	3,88
Total	129	100

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Gráfico No. 13



Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Comentario:

En el grafico muestra que el 96% de los encuestados están prestos a recibir capacitaciones sobre el manejo de las evidencias encontradas, mientras que un 4%, no les interesa recibir capacitación Manual de Cadena de Custodia que a diferencia del 4% no le dan la mayor importancia a ser capacitados.

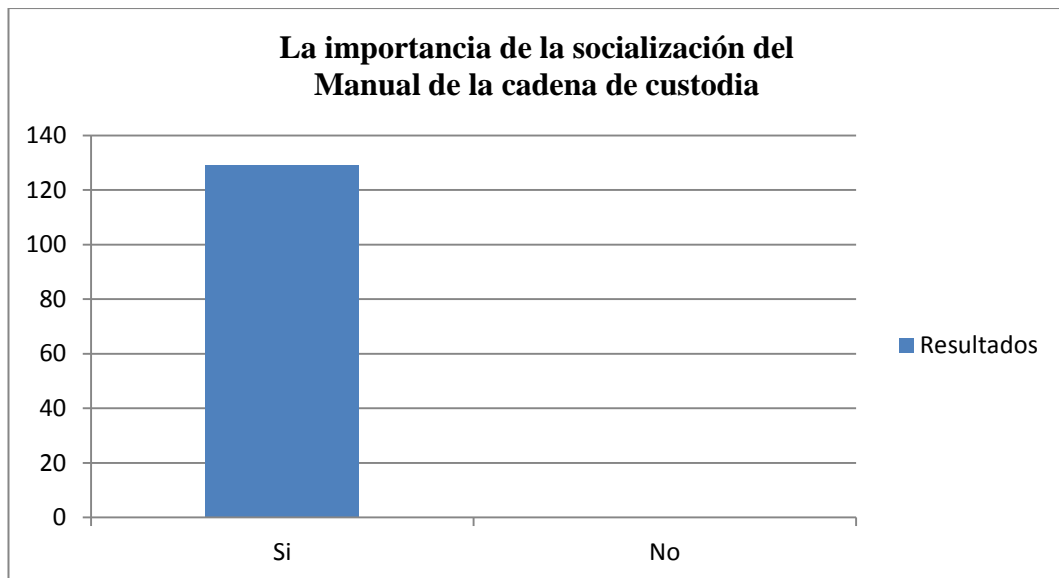
Pregunta No. 12 ¿Cree usted que es importante la socialización del Manual de la cadena de custodia emitido por los organismos pertinentes?

Tabla No. 17

Alternativa	Resultados	Porcentaje
Si	129	100
No	0	0
Total	129	100

Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Gráfico No. 14



Elaborado por Emilia Rosado y Tito Martínez

Comentario:

Como se puede apreciar en el grafico indica que el 100% de todos los organismos de socorro encuestados están de acuerdo en la socialización sobre el Manual de Cadena de Custodia como paso fundamental y conocer cómo actuar en una escena de crimen y ayudar en la conservación de los vestigios y/o evidencia.

3.7 Análisis general de los resultados

Del 100% total de los encuestados un 37% señala que solo la Policía Nacional intervine en la conservación de una escena, el 28% la C.T.E, el 13% Cuerpo de Bombero, 7% Gestión de Riesgo y el 7% restante los Médicos, esto indica que todas las instituciones no tienen una socialización sobre quienes están inmersos en el Manual de Cadena de Custodia.

En cambio del organismo de socorro que fueron encuestados conocen, que es la cadena de custodia o como actuar, con el propósito de conservar los vestigios encontrados en la escena de un delito, pero hubieron algunos que desconocen o no responden sobre la existencia de un manual de cadena de custodia, desconocen también que se debe de hacer o a quien tienen que llamar para el respectivo procedimiento, quienes intervienen en el cuidado y conservación de los vestigios y/o evidencias, como también desconocen que son responsables del cuidado de la escena o conservación de la misma, siendo los responsables de una escena los Policías. (Pregunta No. 9)

Se debe establecer un plan de capacitación para los organismos de socorro y el personal de las instituciones encuestadas, unas conocen sobre el debido proceso en la Cadena de custodia a diferencia de otras, he incluso desconocen sobre la existencia de un Manual de Cadena de Custodia, su participación en cada una de las instituciones y sus responsabilidades a quienes omitan el procedimiento ya establecido.

El mantenimiento de una escena de crimen, la conservación de los vestigios y/o evidencias que sirvan como prueba eficaz en un determinado proceso litigioso por lo tanto se estableció que el 96%, de los encuestados están prestos a recibir capacitaciones sobre el manejo de las evidencias encontradas, mientras que un 4%, del total de los encuestados no les interesa recibir capacitación Manual de Cadena de Custodia.

CAPÍTULO IV

LA PROPUESTA

4.1. Formulación una Cartilla de Orientación Jurídica

4.1.1 Presentación

En la actualidad la situación jurídica del debido proceso debe ser observado desde el principio, es decir desde la Constitución de la Republica, respetando el debido procedimiento en la cadena de custodia, traen como resultado proteger la integridad de vestigios y/o evidencias que sirvan como medio de prueba, es un factor importante para conocer el grado de participación de cada individuo, de no cumplirse inclusive la contaminación, o sustitución de los vestigio y/o evidencias que sean puestos en duda en la etapa de análisis para que sea llamados pruebas, la confusión o alteración vestigios y/o evidencia puede poner en riesgo la investigación hasta su empleo del perito que esté a cargo de la etapa de investigación las mismas responsabilidades recaen en el médico legal, durante la etapa del juicio y poner en un manto de duda el juzgamiento de una persona, ya esta puede ser culpable o inocente ante los ojos de la justicia, observando siempre lo que establece el Art. 76 Const.- “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho a un debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas, en el numeral 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes y el numeral 4. Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria”

Las debilidades en el procedimiento jurídico, se encuentran en la escasa participación de expertos en la práctica medico legal, y más aún de los jueces,

fiscales y abogados, razón por la cual deben incorporarse a los estudios de los abogados y jueces, con seminarios teórico práctico, charlas, conferencias, simposios y foros para abordar el peritaje en la valoración de las pruebas, pero cualquiera sea el caso, hay quienes son convocados como peritos criminalísticos, especializados en las diferentes áreas tales como: Biología Forense, Balística Forense, Grafotecnia, entre otras para que aporten con sus conocimientos y ayuden a quien compete a la solución del problema especial y cómo se debe llevar el procedimiento de recolección y preservación de la experticias (pruebas) así como la presentación de las mismas ante un juez en un caso exclusivo y particular.

Esta propuesta consiste en la elaboración y desarrollo de una cartilla de fácil manejo que incluirá sobre la importancia jurídica a la cadena de custodia en el Proceso Penal de la Cabecera Cantonal de Santa Elena-Año 2011, como prueba eficaz para que se de una respectiva investigación, esta formulación se dará a conocer a través de formulación de políticas, programas, planes, uso de tecnologías, métodos o procesos. Para su adecuada aplicación y ejecución se apoyará en investigaciones de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades.

Con una estructura del Proyecto Factible, constarán las siguientes etapas: valoración, planteamiento y fundamentación teórica de la propuesta, procedimiento metodológico, con ello se persigue además, incrementar la efectividad de la gestiones institucional que intervienen, al establecer procedimientos claros y uniformes que permitan el acceso expedito a la información necesaria a la toma de decisiones, incrementando así el contenido de valor agregado, con conclusiones y recomendaciones sobre la viabilidad y realización de las actividades y recursos necesarios después de haber realizado el **DIAGNÓSTICO JURÍDICO ACTUAL DE LA CADENA DE CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL DE LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA-AÑO 2011.**

4.1.2 Introducción a la Propuesta

La probidad en los hechos puede lograrse con medios y procedimientos jurídicos que deben ser observados por las autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento de la constitución y las leyes con respecto al procedimiento que tiene que dárseles a los vestigios y/o evidencias. Proceder con esmero y profesionalidad durante toda la investigación de la escena del delito, agresión, violación, quebrantamiento, transgresión, omisión, entre otros, es fundamental para que las pruebas sean admitidas por un tribunal, y sean aceptadas, admitidas en indagaciones relacionadas con los derechos humanos y en la acción humanitaria en el debido proceso.

El papel del investigador de criminalística a nivel general debe estar orientado al mejoramiento del conocimiento sobre la realidad del entorno para poder transformarla, facilitando no solo la proyección de su disciplina, honestidad, responsabilidad, sino también su contribución a la formación de una vida social más organizada, justa y democrática, otorgando la garantía en el manejo de las evidencias, y que la ciudadanía se sienta conforme con práctica jurídica para el desempeño de la justicia.

Con una cartilla se pretende informar de los procedimientos, funciones, responsabilidades y el desempeño con eficiencia y eficacia en las investigación de un delito o hecho, para obtener los mejores resultados se utilizan cada vez más una variedad de procedimientos de precisión que involucran componentes científicos y además se usa la tecnología para los respectivos análisis, adicionalmente en los últimos años han cobrado gran importancia para la investigación pericial, el registro digital de imágenes así como las técnicas de procesamiento de las mismas, sin dejar de utilizar las técnicas y procedimientos ya existentes. Además la medicina legal aporta con técnicas y laboratorios para procesar las evidencias recabadas en una situación delictiva o accidental.

La importancia del tratamiento o procedimientos de las evidencias físicas en la persecución de los objetivos de investigación criminalística, han hecho posible que la recolección y preservación de las evidencias se constituyan en un verdadero elemento imprescindible en el juicio acusatorio; sin embargo, a pesar de ello se ejecutan infinidad de errores en la recolección de las evidencias, por lo que estas muchas veces dejan de ser elementos confiables y por consiguiente probatorios y demostrativos en el proceso punitivo; debido al desconocimiento o mal empleo de técnicas adecuadas para la investigación.

4.1.1 Visión

Contribuir a la interpretación correcta de los hechos, reconstruir lo ocurrido y comprender lo que sucedió, observando el debido proceso en la investigación de un delito.

4.1.2 Misión

Difundir el manual en forma de cartilla para ilustrar, orientar, asesorar y aportar conocimientos jurídicos y legales a los encargados del proceso en la investigación de un delito, se convierte en un auxiliar o colaborador de la administración de justicia.

4.1.3 Objetivos

General

Presentar una cartilla que contengan reglas generales que permita la orientación jurídica en materia de derecho y garantías a las personas que tienen a su cargo la cadena de custodia en el proceso investigativo penal y su importancia con relación al proceso investigativo penal como prueba eficaz.

Específicos

- Dar a conocer la aplicación de procedimientos apropiados para manejar, registrar y almacenar vestigios y/o evidencias.
- Identificar plenamente al o los responsables en cada una de las instancias del proceso investigativo.
- Promover la protección de los derechos de los imputados y asegurar que los vestigios y evidencias no sean alterados.
- Familiarizarse con las normas y procedimientos que rigen la Cadena de Custodia teniendo presente que inicia en el lugar donde se obtiene o colecta todo vestigio y finaliza por orden de la autoridad competente.

Marco normativo Legal y Jurídica

Para que la aplicación de la normativa legal y jurídica tenga un mejor tratamiento con mayor evidencia y notoriedad, para las investigaciones vinculadas al presunto cometimiento de delitos del sujeto procesado del culpable o inocente **C.P.P Art. 4.- Presunción de inocencia.-** Todo procesado es inocente, hasta que en la sentencia ejecutoriada se lo declare culpable.

La Constitución determina claramente, (**Art. 11, Num9, inc. Tercero**).- “El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso), y que deben determinarse de la veracidad de los hechos narrados y la credibilidad del testimonio, la peligrosidad del imputado y/o la capacidad para

enfrentar un juicio, en estas tareas, el experto se sirve de diversos métodos e instrumentos de investigación”.

Según la normativa, **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS** en el (**Artículo 8.-** Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.), los expertos forenses o agente de criminalística debe tener los debidos conocimientos teóricos y tecnológicos suficientemente perfeccionados para garantizar la correcta aplicación técnicas forenses, como verdadera prueba de certeza en una investigación dada y no se irrespete los derechos humanos del individuo involucrado.

Además de los elementos probatorio tales como teóricos-periciales por los peritos a cargo de la investigación, también la aportación del médico legal, los actores del proceso con pleno conocimiento de causa, podrán vincular o desvincularse los demás elementos evidencia implícitos en un proceso y para determinar la responsabilidad penal del presunto autor o imputados.

Hoy las ciencias forenses rebasan el ámbito del auxilio de la justicia, siendo además un conjunto de ciencias sociales porque conocen continuamente de la morbilidad y mortalidad de la violencia accidental, dolosa, o auto infligida, en sus diversas representaciones en la sociedad, lo que han de aportar por medio de las investigaciones.

El abogado debe conocer las ciencias forenses en su condición de legislador, asesor o consultor jurídico de la administración pública, funcionario judicial y profesional en libre ejercicio, para así poder, entenderse con el profesional en el mismo lenguaje y en la consecución de los mismos propósitos.

Valores Corporativos

Respeto

Observación, consideración, deferencia por el otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno. Empatía, amabilidad, cortesía y calidez en el trato con el otro. Cumplir con las responsabilidades, resultados y logros propuestos para beneficio de los demás.

Confianza

Esperanza firme que se tiene en una persona o cosa. Es el resultado del juicio que se hace sobre una persona para asumirla como veraz, competente o interesada en el bienestar de uno mismo.

Compromiso

Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Palabra que se da uno mismo para hacer algo. Ser fiel a sus convicciones y efectivo en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Disposición para asumir como propios los objetivos Estratégicos de la organización a la cual pertenece.

Integridad

Es comportarse de manera consistente con sus valores y creencias. Es ser abierto, honesto y hablar siempre con la verdad. Ser coherente entre lo que “se dice y se hace”. Comportamiento probo, recto e intachable.

Eficiencia.- Realizar la tarea investigadora con eficiencia con el propósito de garantizar el debido proceso y cumplir a tiempo los requerimientos de la ley y justicia..

4.1.5 Políticas de Procedimientos Jurídicos

El Consejo Directivo de la Policía Judicial, expidió un Manual de custodia de conformidad al reglamento en su Art. No. 16 N° 2, con este documento se pretende establecer ciertas normas y procedimientos que rigen la Cadena de Custodia con el firme propósito de alcanzar niveles óptimos de eficiencia y eficacia del personal que interviene en un hecho punible. Las políticas se encuentran a disposición y es necesario conocer los elementos, funciones y responsabilidades de quienes está a cargo de la cadena de Custodia.

4.1.6 Elementos de la Cadena de custodia

4.1.6.1 El Control

El control permitirá identificar e individualizar los vestigios y/o evidencias, de esta forma asegurar el seguimiento y registro de los procesos de entrega y recepción de estos elementos.

4.1.6.2 La Seguridad

Un elemento importante también considerado es la seguridad, que permite establecer las medidas físicas y administrativas necesarias para el resguardo de vestigios y/o evidencias en lugares que reúnan las condiciones necesarias, con el propósito de evitar extravíos, hurtos, cambios, deterioros, entre otros.

4.1.6.3 Medidas de Preservación

Estas medidas de preservación, faculta a través de procedimientos idóneos, garantizar la inalterabilidad de muestras, esto debe ser: degradación, contaminación, o destrucción, a causa de un inadecuado tratamiento de estas, o por un incorrecto almacenamiento.

4.1.7 Beneficios

A la función judicial:

- Adelantar acciones preventivas y correctivas en el desarrollo de la función de orientación, vigilancia, inspección y control.
- Salvaguardar la fe pública.
- Apoyar los fines esenciales del Estado delegados a la Entidad por competencia en la cadena de custodia.

A los ciudadanos:

- Identificar, orientar, atender y resolver preventiva y correctivamente las dificultades que se observen en el procedimiento de la cadena de custodia.
- Brindar confiabilidad al ciudadano de las evidencias físicas.
- Evitar extralimitaciones y abuso de poder durante un proceso de investigación.
- Impulsar el ejercicio de la autoevaluación y autocontrol en el procedimiento de la cadena de custodia.

A la comunidad:

- Generar confianza sobre la cadena de custodia.
- Garantizar un servicio público en la cadena de custodia, eficiente, oportuno y transparente,
- Interactuar con la ciudadanía sobre los procesos de investigación.
- Atender las quejas, peticiones y consultas. (estadísticas)

Protección del lugar de los hechos o escena:

Para poder determinar lo que ha sucedido y en un momento dado reconstruir lo acontecido en el lugar de los hechos, es imprescindible en primera instancia realizar una evaluación, análisis, y protección, y posteriormente coleccionar todos los vestigios, lo cual es materialmente imposible cuando la escena no ha sido protegida y conservada adecuadamente.

El personal policial que acude al lugar del hecho, debe cuidar que ninguna persona toque, mueva o altere el lugar, es decir, proteger, preservar y asegurar la escena para evitar la pérdida o alteración de los vestigios, a fin de que estos conserven su situación, posición y estado original, por ello se aconseja realizar lo siguiente:

- a) Acordonar el lugar de los hechos e impedir el acceso de personas curiosas, propietarios o familiares, ya que pueden alterar la escena;
- b) El Fiscal o la Policía Judicial deberá tomar posesión de la escena tan pronto como sea posible, realizando una descripción escrita y detallada del lugar (acta), dejando constancia de la persona que entregó la escena;
- c) En el caso del personal del 911, paramédicos, casa de salud, bomberos u otros organismos de socorro, en cumplimiento de sus actividades propias, y el personal del Departamento de Medicina Legal según el caso, ayudarán a establecer las circunstancias del hecho (homicidio, suicidio, accidente, muerte natural o indeterminada, etc.), por tanto, procurarán realizar lo siguiente:
 1. Dar aviso, por cualquier medio, a la autoridad competente (Ministerio Público o Policía Judicial) del hecho;
 2. Recolectar los vestigios (prendas de vestir, armas, balas, perdigones, vainas, documentos, fragmentos de metal, etc.) que se relacionen con la víctima y/o cadáver;
 3. Describir detalladamente el vestigio o elemento material que ha sido recolectado;

- d) Consignar los datos generales del funcionario o persona que actuó en el hecho, indicando el lapso, circunstancias y características de la forma en que manejó el vestigio;
- e) En el caso de muestras que hayan sido tomadas, se detallará la forma en que fue tomada, marcada, guardada y protegida; y,
- f) Se señalará la manera que fue trasladada, y para efectos de la entrega - recepción, deberá sujetarse de acuerdo a lo sugerido en los subsiguientes numerales del presente manual.

La observación del lugar de los hechos o escena

La observación consiste en el examen completo, metódico y prolijo del lugar de los hechos, con el fin de encontrar todos los vestigios posibles para establecer su relación con el hecho punible. Para alcanzar el éxito en la observación del lugar de los hechos es importante tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Programar las actividades que pueden llevarse a cabo en el lugar de los hechos.
- Especificar cuáles son las situaciones y responsabilidades del personal que realizará la inspección.
- El plan de trabajo dependerá de las características generales del lugar; si se trata de un espacio abierto, cerrado o mixto.
- Actuar con calma, seriedad y profesionalismo.
- Aceptar que no existe nada tan insignificante que no se considere importante.
- Establecer los métodos de observación de acuerdo al tipo de escena.

Recolección, embalaje, rotulación y traslado de vestigios al centro de acopio o bodega de evidencias

El personal de la Policía Judicial (Criminalística) ejecutan todas las acciones de orden técnico, con el fin de recolectar, embalar, rotular y transportar los vestigios

a los departamentos de Criminalística, Unidades de Apoyo Criminalística, Policía Judicial o Antinarcóticos, ingresando al centro de acopio de evidencias (bodega o almacén de evidencias), en condiciones de preservación y seguridad, de tal forma que se garantice la identidad, integridad, continuidad y registro de todos los elementos físicos, según su naturaleza.

- 1) Inicia con la observación y búsqueda de vestigios, la fijación fotográfica y planimétrica del lugar de los hechos, finalizando con la entrega de los vestigios en el centro de acopio de evidencias (bodega o almacén de evidencias).
- 2) Quien entrega y quien recibe los vestigios y/o evidencias debe verificar que el embalaje y rotulado este perfecto e íntegro, registrando en el formato de cadena de custodia. En el caso de detectar alguna alteración en el embalaje y rotulado se debe dar parte al jefe, superior jerárquico o autoridad competente, dejando constancia escrita de ello en el formato y si es posible se deberá fijar fotográficamente, la anormalidad.
- 3) El Fiscal o autoridad competente disponen el envío de los elementos físicos, ya sea al centro de acopio de evidencias de Criminalística, a la bodega de evidencias de la Policía Judicial o Antinarcóticos, teniendo en cuenta los principios de pertinencia, utilidad y legalidad de los vestigios y/o evidencias.
- 4) Los peritos de los departamentos de Criminalística y/o Unidades de Apoyo Criminalística, realizarán los análisis y exámenes pertinentes siguiendo las técnicas y procedimientos establecidos según el caso; y elaboran el informe pericial elevándolo al Fiscal o autoridad competente, dejando constancia en el formato de cadena de custodia de su actuación.

Ingreso y custodia de vestigios y/o evidencias (elementos físicos) en el centro de acopio, bodega o almacén de evidencias

Esta actividad se debe desarrollar con el fin de garantizar las condiciones de ingreso y almacenamiento de los vestigios y/o evidencias, manteniendo en todo momento los principios de seguridad y preservación.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. El Fiscal o autoridad competente debe disponer u ordenar el envío de los vestigios y/o evidencias que servirán como elementos de prueba, al centro de acopio de evidencias, bodega, almacén o dependencia que haga sus veces.
2. El encargado de recibirlos, deberá hacerlo verificando su embalaje y rotulado, lo clasifica y ubica dentro del local, efectuando los registros correspondientes, sea en el formato de la cadena de custodia y el sistema de registro manual (libros) o electrónico con que se disponga.
3. Quien entrega y quien recibe estos elementos físicos (vestigios y/o evidencias) deben verificar que el embalaje y rotulado este perfecto e íntegro (sin tachaduras, enmendaduras, desprendimientos, entre otros), registrando en el formato de cadena de custodia.
4. El custodio de los vestigios y/o evidencias, cuando éstos sean solicitados deberá adoptar el procedimiento establecido, llenando los formatos y registros correspondientes, trasladándolos a la autoridad que las requiere.

El custodio o responsable del centro de acopio, bodega o almacén de evidencias:

Será una persona con conocimientos básicos en el archivo, registro y almacenaje de documentos e vestigios o evidencias. Su función específica será:

La recepción y entrega de los vestigios y/o evidencias, mediante el registro adecuado de la información, tanto, en el formato de cadena de custodia como en el sistema de registro manual (libros) o electrónico de la dependencia, considerando la naturaleza de los elementos, es decir, si son sólidos, líquidos o gaseosos, además deberá ubicarlos y clasificarlos según su volumen, peso, cantidad, clase de sustancia y riesgo que representa. Así por ejemplo: Fluidos corporales (semen, sangre, orina, saliva, entre otros); armas de fuego y municiones (armas, cartuchos, vainas, balas, postas, tacos, perdigones, etc.); armas blancas y contundentes; prendas; impresiones; documentos; huellas digitales; alimentos y drogas; material

explosivo e incendiario; líquidos; pelos y fibras; sogas y cuerdas; jeringas; vidrios, entre otros); documentos, cassettes de audio, cassettes de video, etc.

Solicitud de remisión de vestigios y/o evidencias (elementos físicos) del centro de acopio, bodega o almacén de evidencias

- 1) Para la remisión de cualquier vestigio y/o evidencia que ha ingresado al centro de acopio, bodega o almacén de evidencias, debe existir una orden o solicitud de autoridad competente.
- 2) La orden puede ser mediante: Oficio o providencia, en la que se solicite expresamente el traslado o traspaso del vestigio o prueba, a un lugar o destinatario.
- 3) El custodio o responsable del centro de acopio de evidencias, bodega, almacén o dependencia que haga sus veces, debe verificar que la documentación (oficio o providencia) se encuentre con la sumilla respectiva del jefe del servicio, en el cual se disponga se atienda el pedido.
- 4) Deberá ubicar físicamente el o los elementos físicos (vestigios y/o evidencias). Registrará el traspaso y demás anotaciones establecidos en el formato de cadena de custodia y en el sistema de registro manual o electrónico de la dependencia.
- 5) El que recibe el elemento físico (vestigios y/o evidencias) deberá verificar que lo que está recibiendo es lo pedido en el oficio o providencia, registrará la recepción y los trasladará al lugar dispuesto por la autoridad solicitante.

Ingreso, custodia y análisis de vestigios y/o evidencias en el laboratorio de criminalística

- 1) El Fiscal o autoridad competente ordena mediante oficio y/o providencia acorde con la etapa procesal el envío de los elementos físicos a los departamentos de Criminalística o Unidad de Apoyo Criminalística para la práctica pericial.

- 2) El perito al cual se le haya designado la práctica pericial, deberá realizar su informe teniendo en cuenta los procedimientos técnicos y científicos de los cuales dejará constancia en el formato de cadena de custodia.
- 3) El Jefe del Departamento de Criminalística o Unidad de Apoyo Criminalística, dispondrá el envío del informe pericial al Fiscal o autoridad competente, siguiendo los procedimientos administrativos normales. En caso de ser requeridos por la autoridad judicial, se enviarán además los elementos físicos.
- 4) Quien entrega y quien recibe los elementos físicos, debe verificar su embalaje el cual debe estar perfecto e íntegro (no puede presentar cortes o alteraciones), el rótulo no debe presentar tachones o enmendaduras, registrando en el formato de cadena de custodia el traslado y traspaso, fecha, hora de entrega, hora de recibo y deja sus observaciones si hubo lugar a ello.

Disposición final de los vestigios y/o evidencias

El destino final de los vestigios y/o evidencias, únicamente será dispuesto por el Fiscal o el Juez competente, lo cual debe hacerse por escrito mediante providencia, y siguiendo el respectivo registro, en los documentos propios para este efecto.

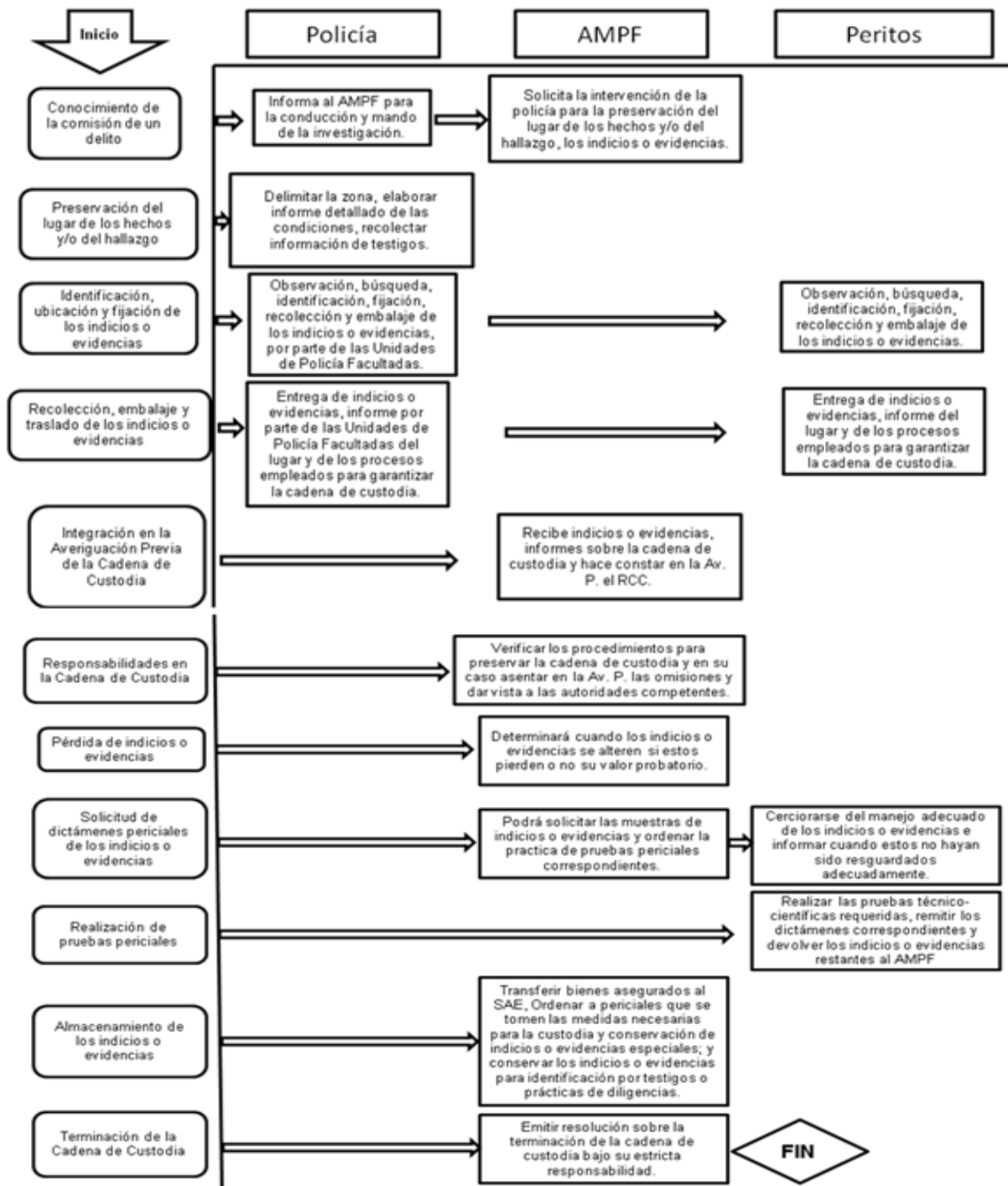
Consideraciones para el éxito de la cadena de custodia

- 1) En la recolección de vestigios, siempre debe utilizar elementos de bioseguridad (embale en los recipientes adecuados, con el fin de asegurar y conservar las características originales de los elementos físicos).
- 2) Identificar el vestigio y/o evidencia tan pronto como haya sido tomado en posesión, dando a cada pieza (elemento) un número de referencia y acompañando una anotación, sobre dónde y cuándo fue tomada en custodia (fecha y hora).
- 3) En cada traslado o traspaso, el embalaje debe estar perfecto e íntegro (sin cortes ni alteraciones).

- 4) El rotulado del elemento físico no debe presentar tachaduras o enmendaduras y debe identificar plenamente al elemento.
- 5) El almacenaje de los elementos físicos (vestigios y/o evidencias) debe ser en condiciones ambientales adecuadas para conservar las características y propiedades originales de los elementos físicos, y ubicándolos en el espacio apropiado para que no se contaminen entre sí.
- 6) El formato de cadena de custodia y el sistema de registro manual o electrónico, debe ser llevado de una manera completa y organizada, identificando plenamente los traslados y traspasos, la identidad de los custodios y las acciones realizadas durante todo el proceso de cadena de custodia.
- 7) Conservar un correcto inventario de vestigios y/o evidencias en custodia.
- 8) Devolver la evidencia a su propietario al final del proceso, con la documentación de descargo y la firma correspondiente de la persona que la recibe.

Gráfico No. 15

Estructura Administrativa del Proceso de Custodia



4.1.8 Difusión y Publicidad

4.1.8.1 Objetivo General

Difundir y dar publicidad al Manual de Custodia, mediante una cartilla informativa que contenga los procesos de la custodia de evidencias físicas, para que el personal encargado de estar en una escena de crimen pueda actuar de una mejor manera.

4.1.8.2 Objetivos Específicos

- Difusión por medio de trípticos, dípticos los pasos de la cadena de custodia.
- Publicar la cartilla que contenga: misión, visión, valores, entre otros.
- Entregar la cartilla informativa a las autoridades judiciales, bomberos, policías, hospitales con el propósito de resguardar en forma efectiva las evidencias físicas.
- Gestionar los recursos económicos para la impresión de las cartillas informativas del Manual de la Cadena de custodia.
- Realizar capacitación/conferencias/charlas para socializar al personal encargado de la custodia de los elementos o pruebas para que conozcan el manejo adecuado de las mismas.

4.1.8.3 Cronograma:

**Cronograma de Capacitación
Tabla No. 18**

Proyecto	Objetivo	Actividad	Inversión	Fecha y culminación del cronograma	Resultados	Responsables	Impacto
Capacitación del Manual de la cadena de custodia vigente. Dictado por especialista	Entrenar y Adiestrar al personal encargado de la cadena de custodia y de los elementos o pruebas para que conozcan el manejo adecuado de las mismas.	Invitación a los participantes de la capacitación / socialización. Socialización de la Cadena de Custodia: Su importancia-aplicación de normas y conservación de evidencias. Entrega de la cartilla.	\$ 600,00 (30 participantes a razón de \$20,00 – Incluye Material-certificado y refrigerio)	Entre los Meses de Septiembre a Noviembre del 2012 al 2016. 6 horas académicas de duración.	Entregar la cartilla informativa a las autoridades judiciales, bomberos, policías, hospitales con el propósito de resguardar en forma efectiva las evidencias físicas.	Autoridades Jefes departamentales Tesistas	Mediante la entrega de una cartilla informativa que contenga los procesos de la custodia de evidencias físicas, al personal encargado de una escena de crimen pueda actuar de una mejor manera aplicando el debido proceso

Elaborado por: Emilia Rosado y Tito Martínez

Fuente: Datos de la investigación.

4.1.9 Programa de Socialización Jurídica

Monitoreo

Para un apropiado procedimiento se tiene que entender que la cadena de custodia contiene la garantía de la legitimidad, autenticidad, originalidad, seguridad e integridad y probidad de los elementos de convicción de un hecho punible e incluso de las actas, informes y oficios que se realicen desde el inicio de la investigación penal, para así evitar la modificación, alteración o contaminación de las evidencias y elementos de convicción, desde el momento en que son colectados en el sitio del suceso, cumpliendo con los pasos por las distintas dependencias criminalísticas y/o forenses hasta la consignación de los resultados a la autoridad competente

Es necesario entonces establecer una manera jurídica – administrativa adecuada comprobar a través de elementos científicos, jurídicos o técnicas cuál es la relación existente entre los hechos controvertidos y el derecho de los hechos justiciables a fin de permitir una correcta administración de justicia. El monitoreo a las actividades judiciales, la evaluación del desempeño a los funcionarios.

Gráfico No. 16
Proceso de la recolección de evidencias



Importancia sobre la Recolección de Evidencias.

En el capítulo II la prueba material.-art.91.-prueba material consiste en los resultados de la infracción, en sus vestigios o en los instrumentos con los que se la cometió, todo lo cual debe ser recogido y conservado para ser presentado en la etapa del juicio y valorado por los tribunales de garantías penales.

La sección centro de acopio y conservación de elementos materiales.-, Art.-83 funciones.-los centros de acopio y conservación de elementos materiales, estarán dirigidos por un oficial o clase especializado en la materia que serán responsables en última instancia por la seguridad e integridad de las evidencias depositadas.

Se organizaran centros de acopio y conservación de elementos materiales adscriptos a cada uno de los departamentos de criminalística distritales así como en cada una de las jefaturas u subjefaturas de la policía judicial. Para lo que se

contara con infraestructura y tecnología que permitan la preservación de todas las evidencias, de alto peligrosidad química y contaminación ambiental.

El centro de acopio y conservación de elementos materiales, vestigios o evidencias, es una dependencia técnica encargadas de:

- Reunir y mantener en forma sistematizada todos los elementos materiales, vestigios, indicios o evidencia recogidos durante la investigación fiscal y/o policial hasta la etapa del juicio o resolución judicial en que se decidirá su destino final:
 1. Mantener las evidencias en depósito dispuestas de tal forma que permita la supervisión y acceso a ella en las veces que fuere solicitada mediante requerimientos judiciales o fiscales; y,
 2. Mantener y referir la cadena de custodia

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- En lo teórico jurídico el Consejo Directivo de la Policía Judicial aprobó un manual de cadena de custodia donde manifiesta sobre la cadena de custodia, es una serie de pasos o procedimientos legales dirigidos a preservar y vigilar correctamente las evidencias físicas encontradas en el sitio del suceso, con el objetivo de proteger, asegurar y garantizar su originalidad, autenticidad e integridad y evitar su contaminación o alteración, desde el instante de la colección, continuando su trayectoria por las distintas dependencias criminalísticas o forenses, hasta la consignación de los resultados a la autoridad competente. Por lo tanto su importancia en observar su debido proceso.
- La ley o código penal, tiene el objetivo primordial de este procedimiento, protegiendo los derechos de los imputados y asegurando los elementos materiales, vestigios o evidencias para que no sean alterados, para de esta forma garantizar los resultados de la investigación y presentarlo en la etapa correspondiente como lo refiere el Art.75 CR. “Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley”. En concordancia con el Art. 76 del CPP y además en el Art. 76 CR. Numeral 1: “Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes”.

- La investigación de campo, los policías y los bomberos se comprobó que no poseen una adecuada capacitación y entrenamiento sobre el tratamiento de evidencias físicas en el cometimiento de un delito y por ende se ven afectadas las pruebas contaminándose y quedando sin ningún valor jurídico. Además la falta de difusión del manual de la cadena de custodia en todos los niveles. Por lo tanto debe entenderse que los responsables de una adecuada investigación son los Policías, el Fiscal y los Perito.
- Que no poseen las herramientas tecnológicas para el adecuado manejo de las evidencias tal como lo indica el Art. Código De acuerdo al CPP en el libro II Título I capítulo I que manifiesta sobre los principios fundamentales de las pruebas en el art.85 establece, **Finalidad de las pruebas.-La prueba debe establecer tanto la existencia de la infracción como la responsabilidad del procesado.** Por esa razón el art.89 del mismo cuerpo legal establece las Clases de pruebas.-En materia penal las pruebas son materiales, testimoniales y documentales. También se refiere la prueba material consiste en los resultados, de la infracción, en los elementos materiales, vestigios o evidencias con los que la cometió, todo lo cual debe ser recogido y conservado para ser presentado en la etapa del juicio y valorado por los tribunales de garantías penales. Esta actividad se debe desarrollar con el propósito de conservar los elementos materiales, vestigios o evidencias, encontrados en la escena de los hechos, para que no haya intercambio manipulación, confusión, sustracción, alteración, de personas extrañas en la escena, ya sea esta una escena abierta cerrada o mixta.

RECOMENDACIONES

- Sobre la cadena de custodia se recomienda su importancia y que debe ser observados sus procedimientos para las pruebas y de la normativa que regula su manejo y preservación, debido a que la misma, es el fundamento de una sentencia condenatoria o absolutoria; por ello, ésta debe estar fácilmente ubicada, en las diferentes etapas del proceso, por el Tribunal Penal, el Ministerio Público, el Defensor y la Policía de Investigación; es por estas razones que de manera imperativa, se establece que la cadena de custodia es fundamental para todo proceso penal, que tiene como finalidad encontrar la verdad de un hecho punible y hacer justicia
- La ley o código penal, debe contener la interpretación adecuada para que sirva como herramienta jurídica la cadena de custodia como elemento básico y primordial en el debido proceso, sugiriendo la difusión y promoción en todos los niveles del Manual de la Cadena de custodia existente.
- Realizar inspecciones periódicas, auditorías forenses, auditorías internas sobre el manejo de las evidencias en la Bodega de conservación, a fin de comprobar el adecuado manejo de las pruebas físicas.
- Proponer una capacitación y entrenamiento continuo sobre el tratamiento de evidencias físicas en el cometimiento de un delito en base al Manual de la Cadena de Custodia.
- Se debe dotar a los organismos judiciales y policiales de herramientas tecnológicas para el adecuado manejo de las evidencias tal como lo exige la constitución y las leyes pertinentes expuestos en el presente trabajo de investigación para cumplir Disposición de proteger las escenas según Of.No.2012-5053-DNPJel del General de Distrito de la Policía Judicial.

BIBLIOGRAFÍA

- ACADEMIA IBEROAMERICANA DE CRIMINALISITICA Y ESTUDIOS FORENSES. (2010). *Manual de Buenas Prácticas en la Escena del Crimen*. Buenos Aires, Argentina: AICEF.
- ARBUIROLA VALVERDE, A. (13 de Agosto de 2012). La cadena de custodia de la prueba. *PROCEDIMIENTO DE LA CADENA*. Obtenido de monografía.
- ASAMBLEA, N. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones CEP.
- ASAMBLEA, N. (2012). *Código Penal*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones CEP.
- ASAMBLEA, N. (2012). *Código de Procedimiento Penal*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones CEP.
- CENSO, A. 2. (2011). *Datos Poblacionales Provincia de Santa Elena*. Guayaquil: INEC.
- CLEMENTE SUAREZ, G. (2012). *Investigación Científica. La Libertad: DISEÑO IMPRENTA SAN FRANCISCO*.
- GALINDO CAMACHO, M. (2000). *Teoría de la Administración Pública*. México: PORRÚA.
- HERRERA GALÁN, S. R. (28 de Septiembre de 2012). Especialista de Criminalística de la Policía Judicial. (T. Martínez, Entrevistador)
- JUSTICE FOR ALL. (15 de Abril de 2012). *Línea de Información Legal: (212) 343-1122*. Obtenido de Custodia y Visita: www.LIFTonline.org
- MENDOZA TORRES, M. D. (24 de Septiembre de 2012). Médico Legista de la Policía Judicial de la Provincia de Santa Elena. (E. Rosado, Entrevistador)
- Nacional, D. d. (2010). *Plan Estratégico de Modernización y Transformación Integral de Policía Nacional del Ecuador*. Quito-Ecuador: Dirplan.
- RUSSO GAIVOR, J. D. (25 de Septiembre de 2012). Juez de garantía Penales de la Corte Provincial de Santa Elena. (E. Rosado, Entrevistador)
- UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA. (2012). *Fichas de Observación*. Loja, Ecuador: UTPL.

ZAPATA, A. E. (24 de Septiembre de 2012). Encargado de la Bodega de Conservación de Evidencias de la Policia Judicial. (T. Martinez, Entrevistador)

GLOSARIO

Acordonamiento: Acción de aislar y proteger el lugar de los hechos, considerando sus características, mediante la utilización de barricadas, cintas, personas y vehículos, entre otros.

Acta: Documento en el cual el redactor de la misma refiere circunstancialmente un hecho, relatando y describiendo la forma de su acontecimiento, el estado de las cosas y las manifestaciones de voluntad de las personas que participaron en el mismo.

Almacén de evidencias: Lugar donde reposan los elementos materiales probatorios y evidencia física, en condiciones ambientales y de seguridad que permitan garantizar la preservación y autenticidad de los mismos.

Almacenamiento: Bodegaje de los elementos materiales probatorios y evidencia física en los almacenes de evidencias generales y transitorios, teniendo en cuenta las condiciones mínimas necesarias para su conservación y protección.

Análisis: Estudio técnico - científico al lugar de los hechos y a los elementos materiales probatorios y evidencia física.

Armas: Instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona. Se incluyen dentro de esta denominación armas individuales (pistola, fusil, metralleta, armas blancas y cortopunzantes) utilizadas por un solo hombre; colectivas (bazooka, mortero y cañón, entre otros.) y las especiales (atómica, biológica y química).

Balística forense: Disciplina que se encarga del estudio de las armas de fuego y municiones. Se divide en tres ramas: balística interna, externa y de efectos.

Contaminación biológica: Se produce cuando entra en contacto un material biológico cualquiera, con un elemento material probatorio susceptible de contaminación.

Contaminación cruzada: Se presenta cuando hay contacto entre dos o más elementos materiales probatorios y evidencia física.

Contaminación química: Se presenta por la interferencia que produce una sustancia química, en un proceso químico normal por ejemplo: La oxidación de un arma de fuego por efecto de la humedad.

Contaminación: Alteración del lugar de los hechos por efecto de la actividad humana o la presencia de agentes externos.

Cordón de protección: Elemento o material utilizado para acordonar y proteger el lugar de los hechos.

Criminalística: Es la ciencia auxiliar del derecho (penal, civil, laboral y administrativo, entre otros) que utiliza o emplea recursos técnico-científicos en la búsqueda y análisis de los elementos materiales probatorios y evidencia física, con el fin de establecer la ocurrencia de un delito, el autor o autores del mismo y determinar sus posibles causas. Disciplina que se encarga de establecer la participación y/ o presencia de personas relacionadas con un hecho delictivo, por medio de métodos científicos. Su contenido se nutre de las ciencias en general.

Debido proceso legal: Cumplimiento con los requisitos constitucionales en materia de procedimiento, por ejemplo en cuanto a posibilidad de defensa y producción de pruebas.

Dictamen: Concepto emitido por personas expertas en una ciencia, técnica, arte, oficio o afición, con relación a valoración realizada a un elemento material probatorio y evidencia física.

Diligencia: Es toda actuación que realizan los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones o la que efectúan los particulares ante las dependencias del Estado.

Documento: Escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones en medios magnéticos, fonópticas o videos, mensajes de datos, télex, telefax y similares, radiografías, ecografías, tomografías, electroencefalogramas, electrocardiogramas y similares, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.

Elementos materiales probatorios y evidencia física: Es cualquier objeto relacionado con una conducta punible que pueda servir para determinar la verdad en una actuación penal-

Embalaje: Es el procedimiento técnico, utilizado para preservar y proteger en forma adecuada los elementos materiales probatorios y evidencia física encontrados y recolectados en el lugar de los hechos, lugares relacionados o en las diferentes actuaciones de policía judicial, con el fin de ser enviados a los respectivos laboratorios o bodegas de evidencia.

Estandarizar: Unificar procedimientos.

Fijar: Es la forma de registrar el lugar de los hechos y los EMP Y EF, para su posterior conocimiento o análisis al perpetuar el aspecto original, lo que permite observar lo ocurrido a pesar de no haber estado presente.

Fuerza Pública: La integran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Juicio: Fase del procedimiento penal en la que el juez dicta sentencia absolutoria o condenatoria.

Lugar de los hechos: Es el espacio abierto, cerrado, mueble o inmueble donde se cometió un presunto delito, incluyendo los alrededores, áreas adyacentes, lugares relacionados y rutas de escape.

Medidas de bioseguridad: Acciones encaminadas a prevenir la contaminación biológica y/o química de las personas, por la manipulación de los elementos físicos materiales probatorios.

Número único de elemento: El número asignado a cada uno de elementos materiales probatorios de acuerdo al orden de hallazgo.

Pericia: es la experiencia que tiene una persona en un determinado arte o ciencia.

Peritaje: peritaje o peritación que realiza una persona.

Perito en medicina legal: profesional de la medicina que tiene estudios especiales y conocimientos prácticos medios forenses juramento de decir verdad.

Perito: del latín peritus que significa docto conocedor, el que es sabio experimentado practico en alguna ciencia del arte.

Prueba pericial: demostración que hace un perito de la demostración que hace un perito de hechos materiales o hechos jurídicos conforme a situaciones jurídicas para llegar a la verdad histórica o científica de un hecho. La finalidad de un dictamen pericial es convencer al juzgador con argumentos sólidos y validos.

Prueba pericial: Es el análisis y valoración de los elementos materiales probatorios y evidencia física relacionados con un hecho delictivo, a través de la aplicación de conocimientos científicos, técnicos, artísticos o especializados.

Prueba: Demostración de la verdad de una afirmación de la existencia de una cosa o de la realidad de un hecho. I Persuasión o convencimiento que se origina en otro y especialmente en el juez o en quien haya de resolver sobre lo dudoso o discutido.

Raspado: Acción de raer ligeramente una cosa.

Registro decadactilar: Consiste en tomar las impresiones dactilares de los dedos de las manos de una persona, para su posterior ingreso al sistema AFIS o clasificación de acuerdo a los parámetros del sistema Henry Canadiense, los cuales permiten archivar y recuperar los documentos de identificación independientemente de los apellidos y nombres que pueda suministrar el registrado, facilitando la identificación de cualquier persona.

Remanente: Sobrante de una muestra que ha sido sometida a análisis, y se requiere seguir guardándose para garantizar futuros análisis o confirmar resultados.

Terminología de medicina forense: proviene del griego medomai que significa tener cuidado, entonces es el arte y la ciencia de prevenir y curar las enfermedades y FORENSE del latín fórum que significa tribunal perteneciente al foro o tribunal proviene de la época del imperio romano donde se administraba justicia en los foros.

Traslado: Es el movimiento que se hace de los elementos materiales probatorios y evidencia física, de un sitio a otro. Traspaso: Es el acto por el cual un custodio

entrega la guarda y responsabilidad de los elementos materia de prueba y evidencia física a otro custodio.

Verdad: conformidad o adecuación de las cosas con la percepción y el concepto que concibe la mente.

ABREVIATURAS

n	=	Muestra
N	=	Población
Z	=	nivel de confianza
P	=	probabilidad que ocurra
e	=	margen de error
q	=	probabilidad que no ocurra

ANEXOS

Anexo No. 1
Modelo de Encuesta



Guía de Entrevista

(Policías-Instructores-Autoridades)

No. de Entrevista:	Nombre del Encuestador:	Fecha:	
Institución de trabajo:	Cargo/rango en la institución:	Sexo:	Edad:

Objetivo: Aportar datos elementales sobre.

1. ¿Conoce la cadena de custodia?		SI	NO
2. ¿Cómo usted define una escena de crimen? <ul style="list-style-type: none"> • Homicidio • Violación • Robo o hurto • Suicidio • Contravenciones (maltrato psicológico, físico y verbal) 			
3. ¿Qué es lo primero que debe hacer si se encuentra en la escena de un crimen? a) Llamar al fiscal de turno b) Llamar a los elementos especializados c) Acordar la escena d) Nada			4. ¿Cuál es el elemento principal que debe tener el perito especializado en la escena del crimen? a) Guantes/Gafas b) Overol/Cubre calzado c) Todos los anteriores d) Ninguno
5. ¿Qué grado de importancia calificaría, al aseguramiento de la escena de un crimen con filmaciones, fotografías, planos, croquis, dibujos entre otros medios?		Importante	
		Poco importante	
		Nada importante	
6. ¿Cómo considera usted en una escena del crimen, al encontrarse cadáveres, es valioso conservar su posición original para la intervención del médico forense y peritos especializados?		Altamente valioso	
		Poco valioso	
		Nada valioso	
7. ¿Usted ayuda a la conservación los elementos materiales tales huellas, vestigios, evidencias, es importante el embalaje y traslado a las bodegas de la Policía Judicial?		Continuamente	
		Rara vez	
		Pocas veces	
		Nunca /no sabe	
8. ¿Enumere de forma ascendente quienes son los responsables en la parte inicial para que se de una correcta investigación? (1-2-3) a) Policias que conozcan el caso.....() b) El fiscal.....() c) Grupo de investigación (Peritos).....()		9. Marque con un visto, cuales son las instituciones que están inmersas en la conservación de los vestigios e indicios dentro de la cadena de custodia para una correcta investigación? a) Policía.....() b) C.T.E.....() c) Cuerpo de bombero.....() d) Gestión de Riesgo.....() e) Médicos.....() f) Todos los Anteriores.....() g) Otros como cuales.....()	
10. ¿Cree usted que el desconocimiento de la cadena de custodia exime de responsabilidad al miembro de cualquier institución que los omite u olvida su debido tratamiento? Si () No ()		11. ¿Usted sabe que existe un procedimiento de custodia de evidencias físicas en el código de procedimiento penal? Si () No ()	
12. ¿Usted estaría dispuesto a recibir capacitación continua sobre los procedimientos de conservación de evidencias físicas? Si () No ()		13. ¿Cree usted que es importante la socialización del Manual de custodia emitido por los organismos pertinentes? Si () No ()	

Anexo No. 2

Ficha de Observación

Fecha:	Lugar	Responsable:	
Objetivo: Observar las dependencias y oficinas de la Policía Judicial donde se realiza la custodia de las evidencias físicas de los hechos delictivos.			
Cod.1	Disponibilidad de equipamiento informático y acceso a redes de información con tecnología actualizada.	Adecuado	No adecuado
	Comentarios:		
Cod.2	Las instalaciones son las adecuadas para realizar las funciones que indica el Reglamento de Custodia	Cumple	No cumple
	Comentarios:		
Cod.3	Las evidencias físicas, tienen el debido tratamiento de embalaje- etiquetaje - proceso de custodia.	Adecuado	No adecuado
	Comentarios:		
Cod.4	El personal que labora en los sitios de las custodia, poseen el uniforme y equipos reglamentarios	Conforme	No conforme
	Comentarios:		
Cod.5	Existe un programa continuo de verificación del inventario de las evidencias.	Cumple	No cumple
	Comentarios:		
Cod.6			
	Comentarios:		
Cod.7			
	Comentarios:		
Cod.8			
	Comentarios:		
	Fotografías		

Anexo No. 3
Carta Solicitud



CARRERA DE DERECHO



Oficio N° 162-CD-2012
La Libertad, 15 de agosto de 2012

Asunto: Trabajo de titulación

Señores
Policia Judicial del Cantón Salinas
Salinas.-

De mi consideración:

Agradeceré se sirva otorgar las facilidades a los señores ROSADO LOPEZ EMILIA DEL CARMEN con C.I 1204429367 y MARTINEZ BORBOR TITO GEOVANNI con C.I 0923132237 Egresados de la Carrera de DERECHO de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, quienes para su trabajo de titulación de Abogados de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, requieren información de su institución.

Particular que comunico a usted para los fines correspondientes.

Atentamente,


Dr. Tito Ramos Viteri.
DIRECTOR DE CARREERA



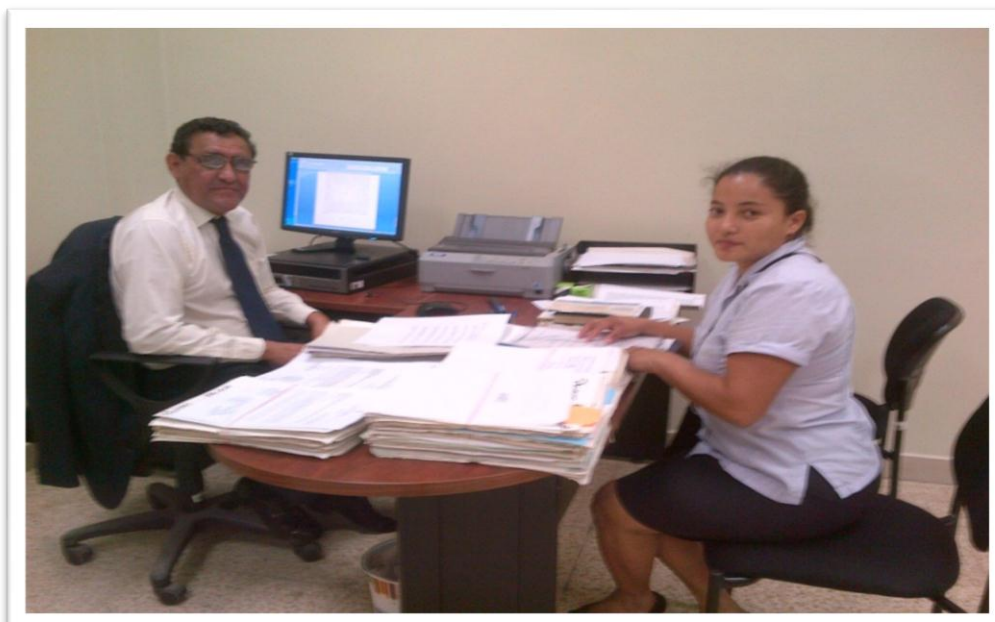
Copia Archivo
TRg González

Anexo No. 4

Fotografías de la Investigación de Campo



Entrevista con: Ab. Janeth Villa.-SECRETARIA DE LA FISCALIA DE SANTA ELENA.- Solicitando información **Fecha: 24/Sept./2012**



Entrevista con: Dr. José Russo Gaibor.-JUEZ DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTA ELENA.- Solicitando información **Fecha: 24/Sept./2012**

Anexo No. 5

Fotografías



**Entrevista con: Dr. Dolores María Mendoza Torres.-MÉDICO LEGISTA DE LA FISCALIA DE SANTA ELENA.- Solicitando información
Fecha: 24/Sept./2012**



**Entrevista con: Cabo Emiliano Zapata.-ENCARGADO DE LA BODEGA DE CONSERVACION DE EVIDENCIAS.- Solicitando información
Fecha: 25/Sept./2012**

Anexo No. 6

Fotografías



Lugar: BODEGA DE CONSERVACIÓN DE EVIDENCIAS DE LA POLICIA JUDICIAL.- Observación directa del lugar. Fecha: 24/Sept./2012



Lugar: BODEGA DE CONSERVACIÓN DE EVIDENCIAS DE LA POLICIA JUDICIAL.- Observación directa del lugar. Fecha: 24/Sept./2012

Anexo No. 7

Fotografías



Lugar: BODEGA DE CONSERVACION DE EVIDENCIAS DE LA POLICIA JUDICIAL.- Observación directa del lugar. Fecha: 24/Sept./2012



Lugar: BODEGA DE CONSERVACION DE EVIDENCIAS DE LA POLICIA JUDICIAL.- Observación directa del lugar. Fecha: 24/Sept./2012

Anexo No. 8

Fotografías



Lugar: BODEGA DE CONSERVACION DE EVIDENCIAS DE LA POLICIA JUDICIAL.- Observación directa del lugar. Fecha: 24/Sept./2012



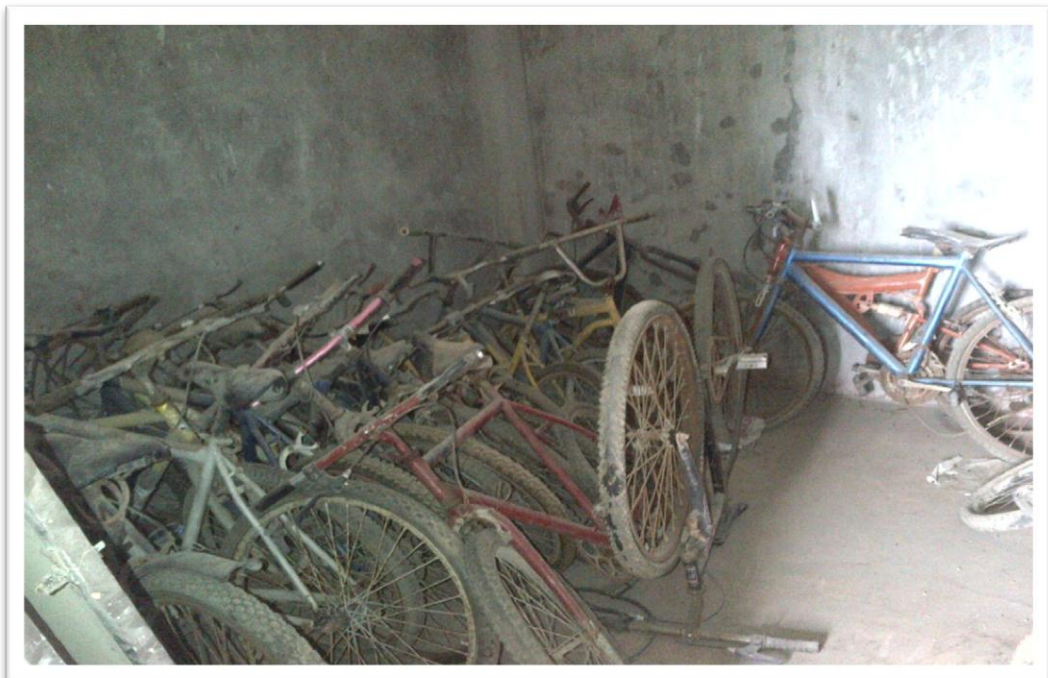
Lugar: BODEGA DE CONSERVACION DE EVIDENCIAS DE LA POLICIA JUDICIAL.- Observación directa del lugar. Fecha: 24/Sept./2012

Anexo No. 9

Fotografías



Lugar: BODEGA DE CONSERVACION DE EVIDENCIAS DE LA POLICIA JUDICIAL.- Observación directa del lugar. Fecha: 24/Sept./2012



Lugar: BODEGA DE CONSERVACION DE EVIDENCIAS DE LA POLICIA JUDICIAL.- Observación directa del lugar. Fecha: 24/Sept./2012

Anexo No. 10

Fotografías



Lugar: BODEGA DE CONSERVACION DE EVIDENCIAS DE LA POLICIA JUDICIAL.- Observación directa del lugar. Fecha: 24/Sept./2012



Lugar: BODEGA DE CONSERVACION DE EVIDENCIAS DE LA POLICIA JUDICIAL.- Observación directa del lugar. Fecha: 24/Sept./2012

Anexo No. 11

Extracto de la Constitución

MARCO LEGAL SOBRE LA POLICÍA NACIONAL

La Nueva Constitución Política de la República del Ecuador sección tercera de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional puntualiza que:

Art. 158.- La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.

Las servidoras y servidores de la Policía Nacional **se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.**

Art. 159.- **Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional serán obedientes y no deliberantes,** y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución. Las autoridades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán responsables por las órdenes que impartan. **La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten.**

Art. 160.- Las personas aspirantes a la carrera militar y policial no serán discriminadas para su ingreso. La ley establecerá los requisitos específicos para los casos en los que se requiera de habilidades, conocimientos o capacidades especiales.

Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización.

Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional sólo podrán ser privados de sus grados, pensiones, condecoraciones y reconocimientos por las causas establecidas en dichas leyes y no podrán hacer uso de prerrogativas derivadas de sus grados sobre los derechos de las personas.

Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán juzgados por los órganos de la Función Judicial; en el caso de delitos cometidos **dentro de su misión específica, serán juzgados por salas especializadas en materia militar y policial,** pertenecientes a la misma Función Judicial. Las infracciones disciplinarias serán juzgadas por los órganos competentes establecidos en la ley.

Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

Anexo No. 12

Plan estratégico de la Policía Nacional del Ecuador

Extracto (Pág. 25-26)

2. Fortalecer la capacidad operativa de los servicios policiales para aumentar los niveles de seguridad e incrementar permanentemente el nivel de satisfacción de la comunidad

2.1. Implementar la normativa institucional: leyes, reglamentos, reformas y políticas

2.1.1. Nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional

2.1.2. Plan de carrera del personal policial

2.1.3. Reforma al régimen salarial policial

2.1.4. Reforma al reglamento de ingreso a aspirantes a policías y oficiales

2.1.5. Reformar la ley de seguridad privada

26

2.2. Mejorar los sistemas operativos policiales, acorde a las demandas ciudadanas e índices delincuenciales.

2.2.1. Sistema de Información Geo referenciado

2.2.2. Vigilancia Permanente en Áreas de Riesgo y Zonas Inseguras

2.3. Coordinar Intra e Interinstitucionalmente actividades policiales especializadas que fortalezcan la seguridad integral del Estado

2.3.1. Plan de Seguridad Integral del Estado

2.3.2. Intercambios nacionales e internacionales

2.4. Estandarizar la aplicación de los procedimientos policiales basada en el estricto respeto de los derechos humanos

2.4.1. Manuales de procedimientos policiales

2.5. Organizar el sistema policial regionalizado, centralizado administrativamente y desconcentrado operativamente

2.5.1. Zonificación de la Policía Nacional

2.5.2. Centro de Análisis Delictual

2.6. Mejorar el sistema de información y difusión pública de los servicios policiales

2.6.1. Campañas de información de servicios policiales

2.6.2. Diseño de la página Web institucional

Anexo No. 13

Disposición de proteger las escenas Of.No.2012-5053-DNPJel



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES

Oficio No. 2012-5053-DNPJel
Quito, 24 de agosto del 2012

Señor General Inspector
Lic. Rodrigo Marcelo Suárez Salgado
Director General de Operaciones de la P.N
En su despacho

Mi General

Con el honor de dirigirme a su despacho, muy respetuosamente me permito solicitar a usted se digne disponer a quien corresponda, se comunique a todo el personal de la Policía Preventiva y de las Dependencias Policiales a nivel nacional, realicen todas las acciones necesarias para proteger las escenas en donde se ha cometido un delito, evitando manipular las evidencias y absteniéndose de tomar fotografías, toda vez que se han encontrado huellas dactilares de personal policial en evidencias de varios casos.

Se recuerda además la prohibición de proveer información o fotografías a los medios de comunicación de detalles que puedan entorpecer la investigación, por encontrarse prohibido expresamente en el Inciso Final del Art. 215 del Código de Procedimiento Penal, que trata sobre La Reserva que se debe mantener durante La Indagación Previa.

Por lo antes expuesto, solicito a usted de la manera más comedida, se recuerde al personal policial que realizar tales acciones puede acarrear consecuencias de índole administrativas, disciplinarias o penales, razón por la cual de volverse a verificar estas novedades con el mal manejo de la escena por parte de dicho personal, se tomarán las acciones disciplinarias correspondientes y de ameritar el caso se podrán iniciar las acciones legales pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

RE

143}



Fabián Solano de la Sala Brown
General de Distrito
Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones
FSEB/SJ
ASUNTO: INDICADO

8926

Dg. 10 20

Protección y Seguridad, ¡Nuestro Compromiso!

Dirección: José Félix Barretros 50-45 y Alamos

Tel: (02)2978-800 ext. 1504

mail: dnpj.p1@policiaecuador.gob.ec

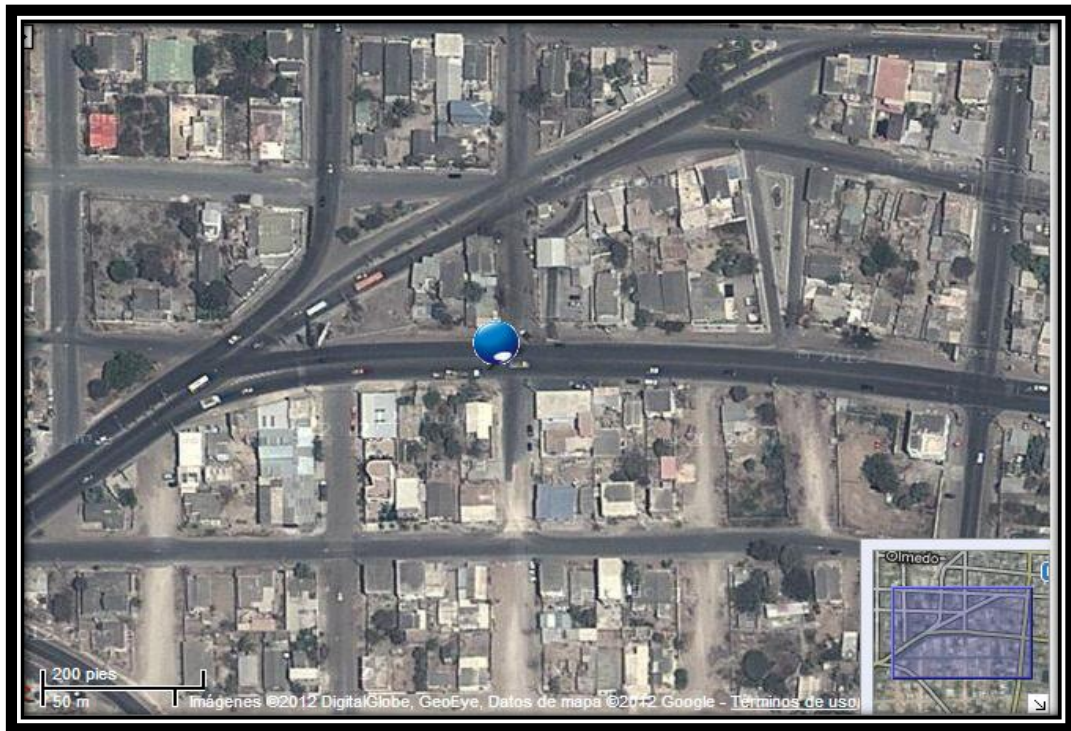
Anexo No. 14

Direcciones de la Fiscalía en Santa Elena

:: Direcciones de la Fiscalía en Santa Elena ::		
Número Telefónico	Dirección	Localidad
42784843	AVENIDA 23 0Y Y CALLE 3ERA EDF ESQ. CELESTE B. E.ALFARO//OFC.FISCALIA / 50MT BCO PICHINCHA EDF-ESQ. CELESTE B. E.ALFARO//OFC.FISCALIA / 50MT BCO PICHINCHA	LA LIBERTAD
42784852	AVENIDA 23 0Y Y CALLE 3ERA EDF ESQ. CELESTE B. E.ALFARO//OFC.FISCALIA / 50MT BCO PICHINCHA EDF-ESQ. CELESTE B. E.ALFARO//OFC.FISCALIA / 50MT BCO PICHINCHA	LA LIBERTAD
42784891	AVENIDA 23 0Y Y CALLE 3ERA EDF ESQ. CELESTE B. E.ALFARO//OFC.FISCALIA / 50MT BCO PICHINCHA EDF-ESQ. CELESTE B. E.ALFARO//OFC.FISCALIA / 50MT BCO PICHINCHA	LA LIBERTAD
42785071	LA LIBERTAD BR. ELOY ALFARO DGNAL. A Y CA. 10	LA LIBERTAD
42931321	AV CARLOS ESPINOZA LARREA Y CDLA LAS DUNAS LOCAL BLANCO LOCAL-BLANCO A LADO DE BRISA TV. ESQ. SAL Y MIEL	SALINAS
42942790	CALLE MARQUEZ DE LA PLATA Y CALLE S/N EDF ESQ. AZUL CELEST EDF-ESQ. AZUL CELEST P.B. DPTO D DENUNCIAS/FRENTE AL TERMINAL CLP	SANTA ELENA
42941366	CALLE MARQUEZ DE LA PLATA 0 Y CALLE S/N EDF ESQ. AZUL/CELEST FRENTE AL TERMINAL DE LA CLP EDF-ESQ. AZUL/CELEST FRENTE AL TERMINAL DE LA CLP	SANTA ELENA
42942823	CALLE MARQUEZ DE LA PLATA Y CALLE S/N EDF FISCALIA ESQ. AZUL/CELE FRENTE TERMENAL CLP EDF-FISCALIA ESQ. AZUL/CELE FRENTE TERMINAL CLP	SANTA ELENA
42930262	LA LIBERTAD BR. ELOY ALFARO DGNAL. A Y CA. 10	SALINAS
329170	AV CARLOS ESPINOZA LARREA Y Y CDLA LAS DUNAS EDF ESQ. BLANCO EDF-ESQ. BLANCO LADO DE BRISSA TV CALLE PRINCIPAL.	SALINAS

Anexo No. 15

Ubicación Satelital de la Fiscalía de Santa Elena



**Dirección: CALLE MARQUEZ DE LA PLATA Y CALLE S/N EDF ESQ. AZUL CELEST EDF-ESQ.
AZUL CELEST P.B. DPTO D DENUNCIAS/FRENTE AL TERMINAL CLP – SANTA ELENA.**

Anexo No. 16

**CARTILLA
DE LA
CADENA
DE
CUSTODIA**



CARTILLA CADENA DE CUSTODIA

Volumen I, n° I

Fecha de Emisión: 20 de Nov. 2012

Objetivo Principal

- Un programa piloto de capacitación a las distintas instituciones (Policías, Médicos, Bomberos y entre otros.) permita la orientación jurídica en materia de derecho y garantías a las personas el debido proceso en un hecho delictivo

Contenido:

Visión—Misión Objetivos	2
Valores Corpora- tivos	3
Elementos de la cadena de Custodia	4
Beneficios	5
Protección del lugar	6
El custodio o res- ponsable	7
Principios Proba- torios	8

Presentación

En la actualidad la situación jurídica del debido proceso debe ser observado desde el principio es decir desde la Constitución de la Republica, respetar el procedimiento en la cadena de custodia, traen como resultado proteger la integridad de indicios o vestigios que sirvan como medio de prueba, que es un factor importante para que se de el debido proceso como lo estipula la Constitución de la Republica del Ecuador. Inclusive la contaminación de los indicio o vestigios que sean puestos en duda en la etapa de análisis para que sea llamados pruebas, puede poner en riesgo la investigación hasta su empleo del perito que este a cargo de la etapa de investigación las mismas responsabilidades recaen en el medico forense, durante la etapa del juicio y poner en un manto de duda el juzgamiento de una persona ya esta puede ser culpable o inocente ante los ojos de la justicia, observando siempre lo que establece el Art. 76 Const.- "En todo proceso en

el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho a un debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas, en el numeral 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes y el numeral 4. Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria"

Esta propuesta consiste en la elaboración y desarrollo de una cartilla de fácil manejo que incluirá sobre la importancia jurídica a la cadena de custodia en el Proceso Penal de la Cabecera Cantonal de Santa Elena-Año 2011, como prueba eficaz para que se de una respectiva investigación, esta formulación se dará a conocer a través de formulación de políticas, programas, planes, uso de tecnologías, métodos o procesos. Para su adecuada aplicación y ejecución se apoyará en investigaciones de



tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades. Con una estructura del Proyecto Factible, constarán las siguientes etapas: valoración, planteamiento y fundamentación teórica de la propuesta, procedimiento metodológico, con ello se persigue además, incrementar la efectividad de la gestiones institucional que intervienen, al establecer procedimientos claros y uniformes que permitan el acceso expedito a la información necesaria a la toma de decisiones, incrementando así el contenido de valor agregado, con conclusiones y recomendaciones sobre la viabilidad y realización de las actividades y recursos necesarios para DIAGNÓSTICO JURÍDICO A LA CADENA DE CUSTODIA EN EL PROCESO PENAL DE LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA-AÑO 2012.

Contribución de los Tesistas

Emilia Rosado Lopez - Tito Martinez Borbor

Año 2012

VISIÓN

Contribuir a la interpretación correcta de los hechos, reconstruir lo ocurrido y comprender lo que sucedió, observando el debido proceso en la investigación de un delito.



La Justicia

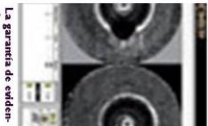
MISIÓN

Difundir un manual (cartilla) para ilustrar, orientar, asesorar y aportar conocimientos jurídicos y legales a los encargados del proceso en la investigación de un delito, se convierte en un auxiliar o colaborador de la administración de justicia.

**Garantizar
Proteger
Respetar**

Objetivos

General	Específicos
Presentar una cartilla que contenga reglas generales que permitan la orientación jurídica en materia de derecho y garantías a las personas que tienen a su cargo el proceso penal y su importancia con relación al proceso investigativo penal como prueba de eficacia.	<p>Dir a conocer la aplicación de procedimientos apropiados para manejar, registrar y almacenar indicios y/o evidencias, identificar permanentemente a los responsables en cada una de las instancias del proceso investigativo.</p> <p>Promover la protección de los derechos de los imputados y asegurar que los indicios y evidencias no sean alterados.</p> <p>Familiarizar con las normas y procedimientos que rigen la Cadena de custodia teniendo presente que inicia en el lugar donde se obtiene o colecta todo indicio y finaliza por orden de la autoridad competente.</p>



La garantía de evidencias

Valores Corporativos

Respeto	Miramiento, consideración, respeto a la dignidad y autonomía de la legitimidad del otro para ser distinto a uno. Empatía, amabilidad, cortesía y calidez en el trato con el otro. Cumplir con las responsabilidades, resultados y logros propios para beneficio de los demás.
Confianza	Esperanza firme que se tiene en una persona o cosa. Es el resultado del juicio que se hace sobre una persona para asumir la como veraz, competente o interesada en el bienestar de uno mismo.
Compromiso	Obligación concreta, palabra dada, fe empeñada. Palabra que se da uno mismo para hacer algo. Ser fiel a sus compromisos y ético en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
Integridad	Comportarse de manera consistente con sus valores y creencias. Es: "ser abnogo, honesto y publicitarlo en la vida". "se dice y se hace". "Comportamiento probado, recto e inabnogo".

Elementos de la Cadena de custodia

El Control	El control permitirá identificar e individualizar los indicios y/o evidencias, de esta forma asegurar el seguimiento y registro de los procesos de entrega y recepción de estos elementos.
La Seguridad	Un elemento importante también considerado es la seguridad que permite establecer las condiciones necesarias para el resguardo de los indicios y/o evidencias en lugares que reúnan las condiciones necesarias, con el propósito de evitar extravíos, hurtos, cambios, deterioros, entre otros.
Medidas de Preservación	Estas medidas de preservación, hechas a través de procedimientos, permiten establecer las condiciones necesarias para el resguardo, conservación, o destrucción, a causa de un inadecuado tratamiento de estos, o por un incorrecto almacenamiento.

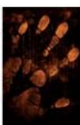
Asegurar el seguimiento y registro de los procesos de entrega y recepción de estos elementos

¿Qué es la Cadena de Custodia?

En el manual se establecen los indicios encontrados en el lugar de los hechos; durante todo el proceso investigativo, desde la organización y administración de los indicios y evidencias recopilados por la Policía en el lugar del delito.

Además según este manual Cadena de custodia, "es el conjunto de procedimientos tendientes a garantizar la correcta preservación de los indicios encontrados en el lugar de los hechos; durante todo el proceso investigativo, desde la organización y administración de los indicios y evidencias recopilados por parte de la autoridad competente, hasta su valoración por parte de la autoridad competente".

El objetivo de la cadena de custodia es asegurar que los indicios y evidencias no sean alterados, mantenerlos en condiciones que permitan su identificación y registro, y garantizar su integridad durante todo el proceso investigativo.



Registro de huellas



Sistema de registros

- Solicitud de remisión de indicios y/o evidencias (elementos físicos) del centro de acopio, bodega o almacén de evidencias**
- Para la remisión de cualquier indicio y/o evidencia que ha ingresado al centro de acopio, bodega o almacén de evidencia, debe existir un orden o sistema de custodia que permita la identificación de los elementos físicos.
 - La orden puede ser mediante: Oficio o providencia, en la que se solicite expresamente el traslado o prueba a un lugar o destino.
 - El custodio o responsable del centro de acopio de evidencias, bodega, almacén o depósito, manual o electrónico de evidencia, debe verificar que la documentación que se encuentra con el elemento físico (indicio y/o evidencia) se encuentre con la suma, respectiva del jefe del servicio, en el cual se disponga, en la atención del pedido.
 - Deberá ubicar físicamente al o los elementos físicos (indicio y/o evidencia) solicitados en el traslado y destino.
 - El que recibe el elemento físico (indicio y/o evidencia) debe verificar que lo que está recibiendo es lo pedido en el oficio o providencia, registrar la recepción y los trasladará al lugar dispuesto por la autoridad solicitante.

“Departamento de Medicina Legal según el caso, ayudarán a establecer las circunstancias del hecho”



Campo de la Medicina

Ingreso, custodia y análisis de indicios y/o evidencias en el laboratorio de criminalística

- El Fiscal o autoridad competente ordena mediante oficio y/o providencia acorde con la escapa procesal el envío de los elementos físicos a los departamentos de Criminalística o Unidad de Apoyo Criminalística para la práctica pericial.
- El perito al cual se le haya designado la práctica pericial, deberá realizar su informe de los elementos físicos, en caso de ser requeridos por la autoridad judicial, se enviarán además los elementos físicos.
- Quien entrega y quien recibe los elementos físicos, debe verificar su embalaje el cual debe estar perfecto e íntegro (no puede presentar cortes o alteraciones), el rótulo no debe presentar rasguños o emendas, registrar en el formulario de ingreso, el traslado y traslado y traslado fecha, hora de entrega, hora de recibo y días sus observaciones si hubo lugar a ello.
- Quien entrega y quien recibe



Peritos en la investigación

Disposición final de los indicios y/o evidencias

El destino final de los indicios y/o evidencias, únicamente será dispuesto por el Fiscal o el juez competente, lo cual debe hacerse por escrito mediante providencia, y siguiendo el respectivo registro en las dependencias propias para este efecto.



Identificación y Resultado

Consideraciones para el éxito de la cadena de custodia

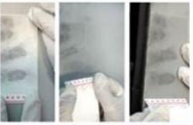
- Esta actividad se debe desarrollar en la recolección de indicios.
- En la recolección de indicios siempre debe utilizarse elementos de bioprotección (guantes en los casos de riesgo biológico) y de asegurar y conservar las características originales de los elementos físicos.
 - Identificar el indicio y/o evidencia tan pronto como haya sido tomado en posesión, dando a cada pieza (elemento) un número de identificación único y de una sola lectura, al momento de su adquisición, diligencia y cuidado fue tomada en custodia (fecha y hora).
 - En cada traslado o traslado, el embalaje debe estar perfecto e íntegro (sin cortes ni alteraciones).
 - El traslado del elemento físico no debe presentar tachaduras o emmendaduras y debe identificarse plenamente al elemento.
 - El almacenamiento de los elementos físicos (indicios y/o evidencias) debe ser en condiciones ambientales adecuadas para conservar las características originales de los elementos físicos, y ubicados en el espacio apropiado para que no se contaminen entre sí.
 - El formato de cadena de custodia debe estar perfecto e íntegro (sin cortes ni alteraciones).
 - El resultado del elemento físico no debe presentar tachaduras o emmendaduras y debe identificarse plenamente al elemento.
 - Conservar un correcto inventario de indicios y/o evidencias en custodia.
 - Devolver la evidencia a su propietario al final del proceso, con la documentación de destino y la firma correspondiente de la persona que la recibe.
 - El formato de cadena de custodia debe estar perfecto e íntegro (sin cortes ni alteraciones).

BENEFICIOS

- A la función judicial:**
- Resolver preventiva y correctamente las dificultades que se observan en el procedimiento de la cadena de custodia.
 - Brindar confiabilidad al ciudadano de las evidencias físicas.
 - Evitar descriminalizaciones y abusos del poder durante un proceso de investigación.
 - Impulsar el ejercicio de la autoevaluación y autocontrol en el procedimiento de la cadena de custodia.
- A los ciudadanos:**
- Adquirir acciones preventivas y correctivas en el desarrollo de cada etapa de custodia.
 - Salvaguardar la fe pública.
 - Apoyar los fines esenciales del Estado delegados a la Entidad por competencia en la cadena de custodia.
- A la comunidad:**
- Generar confianza sobre la cadena de custodia.
 - Garantizar un servicio público en la cadena de custodia, eficiente, oportuno y transparente.
 - Interactuar con la ciudadanía sobre los procesos de investigación.
 - Acender las quejas, peticiones y consultas, (estadísticas)



Una adecuada custodia



Etiquetar adecuadamente

Para poder determinar lo que ha sucedido y en un momento dado recordar lo acontecido en el lugar de los hechos, es imprescindible en primera instancia realizar una evaluación, análisis, y protección, y posteriormente, la conservación de la escena no ha sido protegida y conservada adecuadamente. El personal policial que acude al lugar del hecho, debe cuidar que ninguna persona toque, mueva o altere el lugar, es decir, proteger, preservar y, de ser posible, realizar un descripto.

Para la escena para evitar la pérdida o alteración de los indicios, a fin de que estos conserven su situación, posición y estado original, por lo tanto se aconseja realizar lo siguiente:

A. Acordar el lugar de los hechos e impedir el acceso de personas curiosas, populares o familiares, ya que pueden alterar la escena.

B. El Fiscal o la Policía Judicial deberá tomar posesión de la escena para garantizar la evidencia, realizando un descripto, realizando lo siguiente:

C. En el caso del personal del Ministerio Público o de la Fiscalía, se debe realizar lo siguiente:

1. En el caso de la Fiscalía, se debe realizar lo siguiente:

2. En el caso de la Policía Judicial, se debe realizar lo siguiente:

“Departamento de Medicina Legal según el caso, ayudarán a establecer las circunstancias del hecho”

- A. Dar aviso, por cualquier medio, a la autoridad competente (Ministerio Público o Policía Judicial) del hecho.
- B. Recolectar los indicios (prendas de vestir, armas, batas, perdigones, vinas, documentos, fragmentos de mecheros, etc.) que se relacionen con la víctima y/o cadáver.
- C. Confeccionar el informe de laboratorio para que sea el caso en el hecho, indicando el tipo de circunstancias y características de la forma en que manipulé el indicio.
- E. En el caso de muestras que hayan sido tomadas, se detallará la forma en que fue tomada, marca, guarda y protección, y se señalará la manera que fue tratada, y para efectos de la entrega - recepción, deberá sujetarse de acuerdo a lo sugerido en los subítemos numerados del presente manual.
- F.



Especificar situaciones

La observación del lugar de los hechos o escena

La observación consiste en el examen completo, metódico y prolijo del lugar de los hechos, con el fin de encontrar todos los indicios posibles para establecer su relación con el hecho punible.

Para alcanzar el éxito en la observación del lugar de los hechos es importante contar en cuantas las siguientes condiciones:

1. Programar las actividades que puedan llevarse a cabo en el lugar de los hechos.
2. Especificar cuáles son los indicios que se deben buscar y el método de inspección.
3. El plan de trabajo dependerá de la naturaleza de los hechos del lugar, si se trata de un caso abierto, cerrado o mixto.
4. Actuar con calma, seriedad y profesionalismo.
5. Aceptar que no existe nada que pueda ser considerado importante que no se considere importante.
6. Establecer los métodos de observación de acuerdo al tipo de escena.



Verificación

Recolección, embalaje, rotulación y traslado de indicios al centro de acopio o bodega de evidencias

El personal de la Policía Judicial (Criminalística) ejecutan todas las acciones de orden técnico, con el fin de recolectar, embalar, rotular y transportar los indicios a los departamentos de Criminalística. Unidades de Acopio y Bodega de Evidencias, Fiscalía o Administración, dependiendo al centro de acopio de evidencias (bodega o almacén de evidencias), en condiciones de preservación y seguridad, de la forma que se garantice la integridad, integridad, control, y registro de todos los elementos físicos, según la evidencia.

2. Quien entregue y quien reciba los indicios y/o evidencias debe verificar que el embalaje y rotulado este perfecto e íntegro, registrando en el formato de cadena de custodia. En el caso de detectar alguna alteración naturaliza.

en el embalaje y rotulado se debe dar parte al jefe, superior jerárquico o autoridad competente, dejando constancia escrita de ello en el formato y si es posible se deberá fijar fotografías, realizar los análisis y exámenes pertinentes siguiendo los procedimientos y según el caso, elementos físicos, ya sea si se eleva al Fiscal o autoridad competente, dejando constancia de evidencias de la Policía Judicial o Administrativas, teniendo en cuenta los principios de pertinencia, utilidad y legalidad.

Ingreso y custodia de indicios y/o evidencias (elementos físicos) en el centro de acopio, bodega o almacén de evidencias

Esta actividad se debe desarrollar con el fin de garantizar las condiciones de ingreso y almacenamiento, manteniendo en todo momento los principios de seguridad y preservación.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. El Fiscal o autoridad competente debe disponer u ordenar el envío de los indicios y/o evidencias que servirán como elementos de prueba, al centro de acopio de evidencias.
2. El encargado de recibirlos, deberá hacer verificando su integridad, realizando la cadena de custodia y el formato de ingreso y registro de los indicios y/o evidencias, así como el sistema de registro manual (libro) o electrónico con que se disponga.
3. Quien entregue y quien reciba estos elementos físicos (indicios

y/o evidencias) deben verificar que el embalaje y rotulado este perfecto e íntegro (sin roturas, manchas, etc.), registrando en el formato de cadena de custodia.

4. El custodio de los indicios y/o evidencias, cuando estos sean recibidos, deberá adoptar el procedimiento establecido, llenando los formatos y registros correspondientes, contrastándolos a la autoridad que los requiere.

El custodio o responsable del centro de acopio, bodega o almacén de evidencias:

Señal una persona, con conocimientos básicos en el archivo, registro y almacenaje de documentos y evidencias, su función específica será:

La recepción y entrega de los indicios y/o evidencias, medianamente, en el formato de información, tanto, en el formato de cadena de custodia como en el sistema de registro manual y electrónico, previas, independientemente, considerando la naturaleza de los elementos, es decir, si son sólidos, líquidos o gaseosos, además deberá adicionar, y clasificarlos según su volumen, peso, cantidad, clase de sustancia y riesgo que presente. Así tenemos por ejemplo: Fluidos (corporales, químicos, biológicos, etc.), municiones (armas, cartuchos, vainas, balas, petas, etcas, perdigones, etc.), armas blancas y contundentes, prendas, impresores, documentos, huellas dactilares, alimentos y drogas,

material explosivo e incendiario; líquidos; pelis y fibras; sogas y cuerdas; jeringas; vidios, casettes de audio, casetes de video, etc.



Centro de Acopio completo



Proceso de Inversión

Determinar el cumplimiento con lo prescrito en la norma Carta Magna y leyes subsiguientes, especiales, acuerdos, decretos y resoluciones en garantía del debido proceso en la cadena de custodia

SE REDUCIRÍAN LA INSEGURIDAD Y SE MEJORARA EL DEBIDO PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA

Con la cadena de custodia se logrará conocer el debido proceso para la orientación jurídica de las instituciones, que tienen a su cargo esta responsabilidad, mediante una cartilla de información jurídica.

Información Jurídica

Fuentes:

www.policianacional.gob.ec



El manual

En el manual se establecen normas y procedimientos que rigen para la cadena de custodia en cuanto a la identificación, organización y administración de los indicios y evidencias recopilados por la Policía en el lugar del delito.

Además según este manual Cadena de custodia, “es el conjunto de procedimientos tendientes a garantizar la correcta preservación de los indicios encontrados en el lugar de los hechos; durante todo el proceso investigativo, desde que se produce la colección hasta su valoración por parte de la autoridad competente”. Por tal razón es necesario conocer las normas y procedimientos a fin de que se cumplan la ley.



PRINCIPIOS PROBATORIOS DE LA CADENA DE CUSTODIA

La cadena de custodia de la prueba, encuentra fundamento en los siguientes principios probatorios:

Principio de aseguramiento de la prueba.

Principio de la licitud de la prueba.

Principio de la veracidad de la prueba.

Principio de la necesidad de la prueba.

Principio de la obtención coactiva de la prueba.



Edificio de la Consejería de la Judicatura Provincial de Santa Elena

Principio de la inmediación, publicidad y contradicción de la prueba.